TOMO 173 — Montevideo, Viernes 31 de Diciembre de 1948 — Núm. 12653

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

### MINISTERIO DEL INTERIOR

1

**Decreto. Se acepta la renuncia de un miembro del Directorio del Estatuto del Funcionario**

Ministerio del Interior.

Montevideo, 9 de diciembre de 1948.

Vista la renuncia presentada por el doctor Alberto Domínguez Cámpora, como miembro del Directorio del Estatuto del Funcionario, en virtud de haber sido designado Embajador del Uruguay en los Estados Unidos de América,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la expresada renuncia, agradeciéndosele los importantes servicios prestados a la Administración Pública.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

### MINISTERIO DE HACIENDA

2

**Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se da el régimen de integración del Directorio del Banco de Seguros en los casos de excusación, licencia o vacancia.**

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de diciembre de 1947.—Número 1475|948.

A la Asamblea General:

La ley Orgánica del Banco de Seguros del Estado no ha previsto el caso en que, por excusación de varios miembros del Directorio, resulte imposible formar el "quórum" o la mayoría que sean necesarios para tomar resolución sobre determinado asunto.

La ley Orgánica del Banco de la República contiene la previsión y establece que la designación se hará por el Poder Ejecutivo con la correspondiente venia del Senado.

Ante la posibilidad de que el Directorio del Banco de Seguros no pueda adoptar decisión por la laguna que presenta la ley Orgánica de dicha institución bancaria, el Poder Ejecutivo formula la correspondiente iniciativa, por el proyecto de ley adjunto, por el cual la integración se haría con Directores del Banco de la República o Banco Hipotecario del Uruguay.

El procedimiento que propone el Poder Ejecutivo, es mucho más ágil que el consagrado por la ley del Banco de la República y se estima, que el requisito de la venia del Senado, queda cumplido desde el momento que se conceda para integrar el Directorio de otro instituto bancario oficial análogo.

En la seguridad que el Parlamento ha de prestar su aprobación a una norma legal, que llene el vacío que acusa la ley del Banco de Seguros y compartiendo el pensamiento del Directorio de dicho Banco que ha planteado al Poder Ejecutivo la necesidad de ampliar su ley, en el sentido expresado, someto al estudio y aprobación de la Asamblea General el adjunto proyecto.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o En los casos en que, por excusación, licencia o vacancia de miembros del Directorio del Banco de Seguros del Estado no sea posible formar quórum o las mayorías especiales, el Directorio de dicha institución se integrará con miembros de los Directorios del Banco de la República Oriental del Uruguay o del Banco Hipotecario del Uruguay.

A tal efecto el Poder Ejecutivo, designará una lista de cinco Directores y las integraciones se harán, previa convocatoria del Directorio del Banco de Seguros del Estado, cada vez que sea necesario, siguiendo el orden de la lista.

Art. 2.o Los Directores del Banco de la República y Banco Hipotecario que integren el Directorio del Banco de

Seguros, conforme al artículo anterior, quedarán sujetos a la responsabilidad establecida para los Directores del Banco de Seguros.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

LEDO ARROYO TORRES.

---

**3**

**Decreto. Se integra el Consejo del Departamento de Emisión del Banco de la República**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de diciembre de 1948. — N.o 16212|935.

Vista la nota del Consejo H. del Departamento de Emisión del Banco de la República, dando cuenta del fallecimiento del señor Quentin K. Deaver, integrante de dicho Consejo, en representación de los Bancos extranjeros y habiendo propuesto dichas instituciones para sustituirlo, al Gerente del Banco Real del Canadá, señor J. Robert Peet;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase al Gerente del Banco Real de Canadá señor J. Robert Peet, para integrar el Consejo H. del Departamento de Emisión del Banco de la República, en representación de los Bancos extranjeros.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

---

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

**4**

**Decreto. Se aprueban modificaciones a los laudos del Consejo de Salarios para el personal de C.U.T.C.S.A.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de diciembre de 1948.

Vistos los laudos dictados con fecha 6 de octubre de 1948 por los Consejos de Salarios instituídos para la Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. (Cargos de Dirección; Personal Administrativo y de Inspección; Personal Obrero y de Servicio);

Resultando: I) Dichos laudos fueron notificados a las partes el día 20 de noviembre próximo pasado, en las condiciones señaladas por las resoluciones de fecha 19 de dicho mes que se transcriben:

**"A) Laudo para el personal con cargos de Dirección**

Visto el laudo dictado con fecha 6 de octubre último por el Consejo de Salarios instituído para la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., (C.U.T.C.S.A.) personal de dirección.

Por las consideraciones de la resolución de la fecha dictada en el laudo para el personal obrero y de servicio de la empresa que se dan aquí por reproducidas en lo pertinente.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Notifíquese el laudo precedente a la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., (C.U.T.C.S.A.) y a la Organización Obrera del Omnibus, a los efectos legales pertinentes; y publíquese en el "Diario Oficial".

2.o Declárase en suspenso las cláusulas duodécima y décimoprimera.

3.o Cumplido vuelva.

**B) Laudo para el personal administrativo y de servicio**

Vistos: El laudo dictado con fecha 6 de octubre último por el Consejo de Salarios instituído para la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., (C.U.T.C.S.A.), personal de administración e inspección; y

Por las consideraciones de la resolución de la fecha dictada en el laudo para el personal obrero y de servicio de la empresa, que se dan aquí por reproducidos, en lo pertinente;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Notifíquese el laudo precedente a la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., y a la Organización Obrera del Omnibus, a los efectos legales pertinentes y publíquese en el "Diario Oficial".

2.o Declárase en suspenso las cláusulas duodécima, décimotercera, décimoquinta del capítulo del personal de inspección y décimoséptima del correspondiente al personal de administración.

3.o Cumplido vuelva.

**C) Laudo para el personal obrero y de servicio**

Vistos: El laudo dictado con fecha 6 de octubre último por el Consejo de Salarios instituído para la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., (C.U.T.C.S.A.), personal obrero y de servicio;

Resultando: I) El laudo fija los salarios y contiene, además una serie de normas relativas al trabajo;

II) Teniendo en cuenta las dudas que suscitaron ciertas disposiciones del laudo, el Ministerio solicitó la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno;

III) Este magistrado se expidió en amplia vista señalando lo que, a su juicio, constituyen infracciones a la Constitución y a las leyes;

Considerando: El señor Fiscal basándose en razones de orden general llega a la conclusión de que el Poder Ejecutivo, frente a un laudo cualquiera, tiene la facultad de apreciar su contenido y verificar si se ajusta o no a la ley, procediendo a someterlo a consideración del Consejo de Ministros si se trata del caso a que se refiere el artículo 15 de la ley N.o 10.449, negándose su aprobación y devolverlo al Consejo, en los demás casos, para laudar conforme a la ley;

Considerando: La primera observación del señor Fiscal —la relativa a la prescindencia del examen de la contabilidad— está, desde luego, muy bien fundado y en tésis general puede ser compartida; pero el Poder Ejecutivo no puede olvidar que por tratarse de una empresa concesionaria de un servicio públicc, sus trabajadores están sometidos al régimen de la ley de 25 de junio de 1947 —Consejos paritarios, tribunales, ilicitud de la interrupción del servicio, etc.—, lo que obliga a asegurar, por acto propio y más que en cualquier otra industria las más justas condiciones de trabajo.

Puede, entonces, admitirse que el Consejo de Salarios no haya ejercitado una facultad que la ley concede, facultad que por otra parte, en este caso, es más bien teórica porque son notorias las dificultades —en los hechos insalvables— de entrar a analizar ciertos rubros de administración individual por cada propietario.

Se explica, pues, que el Consejo haya utilizado solamente la información que pudo tener a su alcance y haya fijado los salarios mínimos que consideró adecuados. El Poder Ejecutivo no podría exigirle aquello que sabe. de antemano que no es posible obtener. Como Juez de alzada si el caso se presenta, recién entonces podría entrar a apreciar el problema porque aquí no se trata de la situación prevista por el citado artículo 15;

Considerando: En cuanto a las otras cláusulas del laudo, es de toda evidencia que algunas de ellas trascienden de manera grave las facultades del Consejo.

Es justicia reconocer la loable finalidad perseguida por ellas y el Poder Ejecutivo se honraría sometiéndolas a la aprobación del Parlamento; pero, como lo señala el señor Fiscal, el Poder Ejecutivo tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir leyes, (inciso 4.o artículo 157 de la Constitución), y conforme a ese mandato institucional debe tomar, por lo menos, ciertas medidas precaucionales suspendiendo —hasta nueva consideración— la aplicación de algunas cláusulas que vulneran derechos amparados por la Constitución y por las leyes, en forma manifiesta;

Considerando: Las cláusulas 6.a y 7.a solamente innovan en el grado de las soluciones dadas por anterior Consejo. Sus consecuencias económicas sólo podrían ser apreciadas por el Poder Ejecutivo en la instancia de apelación no ahora. Su legalidad, está sometida ya a la decisión de los Jueces. Sería interferir con su función privativa derivada del principio de separación de poderes, hacer pronunciamiento administrativo en cuanto al fondo;

Considerando: La propia organización obrera interesada ha documentado por nota de fecha 16 del corriente, su aceptación aún de la supresión, de las cláusulas 11.a, 12.a, 14.a y 15.a;

Considerando: El Poder Ejecutivo considera oportuno no transmitir, por ahora, y menos en su forma actual, las ponencias finales A), B) y C);

Considerando: Finalmente, que el Poder Ejecutivo puede limitarse a mandar notificar y|o publicar (son actos de valor equivalente; artículo .. de la ley N.o 10.449) el laudo, a los efectos prevenidos por dicha ley, especialmente, en cuanto significa hacer correr los plazos establecidos a distintos efectos;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Notificar el laudo precedente a la Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. (C.U.T.C.S.A.), y a la Organización Obrera del Omnibus, a los efectos legales pertinentes y publíquese en el "Diario Oficial".

2.o Declárase en suspenso las cláusulas décimoprimera, duodécima, décimocuarta y décimoquinta.

3.o Cumplido, vuelva"

II) Luego de la notificación, se publicaron los laudos en el "Diario Oficial" N.o 12.630 de fecha 2 de diciembre corriente;

III) El día 29 del mes próximo pasado la Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., interpuso recurso de apelación contra los tres laudos fundándose en síntesis, en lo siguiente:

A) Las cargas impuestas por los dos Consejos de Salarios anteriores;

B) El dictamen del Inspector de Hacienda que actuó en ocasión del segundo Consejo;

C) Los recursos entablados en oportunidad contra los laudos anteriores;

D) Las soluciones económico-financieras que se arbitraron para que C U.T.C.S.A. diera cumplimiento a las obligaciones impuestas;

E) La exigüidad de los ingresos derivados del aumento de un centésimo ($ 0.01) en el pasaje, en relación a las mencionadas obligaciones:

F) Ilegalidad del laudo dictado por el tercer Consejo de Salarios;

G) Omisión del Consejo en cuanto prescindió de realizar estudios sobre la situación económica de la empresa y la repercusión de esos aumentos que decretaba podrían tener sobre la misma;

H) El dictamen del Fiscal de Gobierno de 1.er Turno expedido a pedido del Ministerio una vez dictados los laudos;

I) La influencia de la elevación de precios del gas oil, de las cubiertas, las reparaciones mecánicas y de carrocerías, sobre la economía de C.U.T.C.S.A.;

J) La existencia para la empresa de un único arbitrio o sea el ingreso por pasajes tarifados por la autoridad concedente;

IV) El Poder Ejecutivo, por la vía ministerial correspondiente, ha tenido presente para dictar resolución; los laudos dictados por los anteriores Consejos de Salarios; escritos presentados por la Cooperativa y por la Organización Obrera en distintas fechas; la ley N.o 10.449 y los decretos de fechas 11 de mayo de 1945 y 9 de marzo de 1948; las resoluciones de 19 de noviembre último ya citadas y sus antecedentes;

Las consideraciones de carácter general formuladas en otras resoluciones del Poder Ejecutivo sobre la materia; la información que surge de los laudos vigentes para otras actividades industriales y comerciales;

V) También se ha mantenido un cambio de información y puntos de vista, sobre el problema en su conjunto y sobre determinados aspectos parciales, con el señor Intendente Municipal de Montevideo;

VI) Finalmente, los funcionarios del Ministerio han oído a los representantes de los dos sectores profesionales y oportunamente, en el despacho del señor Intendente Municipal se efectuó una reunión de información con los señores delegados del Poder Ejecutivo en los Consejos de Salarios.

Considerando: I) Los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma por lo que procede entrar a su consideración.

Corresponde destacar, en primer término que en los extensos recursos de apelación la empresa no discute en verdad, los salarios fijados.

Se refiere a ellos cuando explica por qué no designó delegado expresando que "el aumento de la remuneración de sus empleados y obreros estaba fuera de las posibilidades económicas de la Empresa" y más adelante agrega que "se puede afirmar que los Consejos de Salarios, y entre ellos el tercer Consejo de Salarios de C.U.T.C.S.A., no fijan salarios mínimos. Fijan simplemente salarios y remuneraciones que califican de mínimos vitales, aunque en realidad no responden a ese concepto".

No entra la Empresa a juzgar los salarios fijados por lo que ha de entenderse que no tiene en ese aspecto reservas o si las tiene son de tan escasa entidad que puede silenciarlas

A este respecto conviene recordar que el Poder Ejecutivo ha sostenido muchas veces que en la ley 10.449 coexisten los conceptos de un salario mínimo vital, de un salario justo y de un salario industrial. La ley no se ha estructurado sobre la base de un solo concepto o criterio; esta afirmación, surge del informe analítico de la Comisión de Legislación Social de la Cámara de Representantes. Quiere ello decir que los Consejos de Salarios pueden pasar las cifras de los mínimos vitales en función de los elementos señalados por el artículo 17 de la ley 10.449. En un momento dado, o frente a un caso concreto, puede uno de esos elementos pesar más que los otros. En el caso concreto de un servicio público sometido antes a lo dispuesto por el artículo 165 del Código Penal, ahora a las leyes de 4 y 25 de junio de 1947, el poder público debe velar constantemente por asegurar a los trabajadores no sólo un nivel de vida suficiente sino también un tratamiento justo. Si el artículo 165 del Código Penal no tuvo aplicación, las leyes citadas ya la han tenido y pueden tenerla en cuanto a la rescisión de los contratos de trabajo sin indemnización. La política de los poderes públicos ha de perseguir ese fin que se ha mencionado porque, lo otro sería quebrantar los más elementales principios de justicia social porque, por un lado se declara ilícita la huelga y por otro se condenará a los trabajadores a un régimen de injusticia.

La apreciación de los rendimientos de la Empresa a través de las pericias contables ha sido comentada en la resolución de 19 de noviembre de 1948. Los argumentos de la Empresa tendientes a demostrar que es posible determinar los costos de explotación de los ómnibus de propiedad o individual es natural, que el Poder Ejecutivo los tome con reservas porque hace ya años que el problema se discute y prácticamente se está en el punto de partida porque hay rubros muy importantes —el de reparaciones por ejemplo— de muy difícil apreciación.

II) La situación económico-financiera de la Empresa concesionaria es, en todo caso, el objeto de la preocupación permanente de la autoridad concedente como lo demuestra la historia que surge de laudos, documentos, etc. La propia insuficiencia que C.U T.C.S.A. señala de los recursos que se le han asignado para solventar aumentos anteriores demuestra que ha existido esa preocupación y ese celo en la conducta del concedente en sus relaciones con el concesionario.

III) En cuanto a las cláusulas que se declararon en suspenso, se llega a la conclusión defintiva de que son ilegales y actuando ya como Juez de alzada, el Poder Ejecutivo, en la parte dispositiva, las eliminará;

IV) La cláusula quinta del laudo para obreros y personal de servicio no es sino un desarrollo de la ley número 5.350 y su reglamentación. Por ello, podría considerarse que el Consejo se excedió en sus facultades al dictarla, pero no es así a través de un análisis más detenido. Podría ser en todo caso una repetición de lo que la ley dice; pero podría ser —y en verdad lo es—una garantía del salario mínimo que se relaciona íntimamente a la tarea que se cumple. Decir desde cuándo se considera iniciada la jornada y desde cuándo corre el salario, no puede considerarse ilegal.

V) La cláusula 6.a amplía lo que el Consejo denomina Seguro de Paro y que viene del laudo anterior de diez de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

Ese laudo fué dictado sobre la base del expreso acuerdo de ambas partes y por él se garantizaban 22 jornales y 15 jornadas, respectivamente, a los efectivos y a los suplentes Bajo los términos de un seguro de paro es evidente que la solución del problema debe mantenerse dentro de los términos del laudo de 1946.

Cualquier ampliación del mismo trasciende las facultades del Consejo de Salarios y las propias del Poder Ejecutivo actuando como Juez de alzada;

Lo que puede hacerse, dentro de la ley, es la fijación de un ingreso mínimo mensual. El artículo 15 de la ley N.o 10.449 da facultad al Consejo para establecer el salario mínimo por hora, por jornada, por semana, por mes o por pieza. A este respecto en la página 89 del Anexo I al repartido 12 de junio de 1943 de la Cámara de Representantes, la Comisión de Legislación Social expresa: "Este inciso deja librado a los Consejos el imponer el salario mínimo de acuerdo a las distintas clasificaciones según criterios de necesidad o conveniencia que apreciará el Consejo".

Los estudios realizados por uno de los delegados del Poder Ejecutivo demuestran que es posible efectuar una mejor distribución del trabajo a través de una redistribución de horas de labor que permita a la Empresa cumplir, sin mayor sacrificio, la obligación de asegurar un ingreso mínimo mensual a todos sus trabajadores, que le prestan ser-

vicios en forma permanente y exclusiva. La facultad que la ley da expresamente al Consejo la tomará pues, el Juez de alzada, en la parte dispositiva, convencido de que lo hace con arreglo a derecho y con arreglo a la equidad, por qué:

A) La Empresa puede redistribuir sus horas de labor;

B) La garantía de un ingreso mínimo mensual, se aplica a personal dedicado exclusivamente y permanentemente a su servicio; y

C) No se alteran las normas a que la C.U.T.C.S.A., ajustó su obligación de asegurar un mínimo de jornadas, en los casos de faltas no imputables a la Empresa con lo que queda preservado el principio de disciplina;

El Poder Ejecutivo hubiera hecho un distingo entre titulares, suplentes efectivos y suplentes, pero la información de ambas partes, tendientes a demostrar extremos opuestos, coincidió en los hechos, o sea, en las dificultades prácticas de diferenciación.

VI) La limitación de la jornada nocturna fué implantada en el laudo anterior como resultado de un acuerdo de partes o por los menos, como se ha establecido en las conversaciones con el Directorio de C.U.T.C.S.A., con su consentimiento.

Este, subsanó el obstáculo constitucional que surge de reservar esa medida como facultad privativa del Parlamento. Para conductores y guardas existía una limitación de jornadas a 6 1|2 horas. Esa limitación, por provenir de un acuerdo y del laudo anterior que la recoge, es firme, y por tanto deberá ser respetada. El Consejo redujo a cinco horas ese límite y, además, lo hizo extensivo a los talleres, lavaderos, etc.

El Poder Ejecutivo, faltándole el acuerdo de partes, no puede ni reducir la jornada (caso de talleres) ni acortar el límite (caso de choferes y guardas).

Es obvio que el Poder Ejecutivo defiende la medida en su finalidad de justicia y en su fundamento de orden higiénico; pero cree que esa solución debe darla la ley.

Por la vía del Consejo de Salarios y por el mecanismo de la ley N.o 10.449, lo que puede resolverse —y se cree oportuno, justo y conveniente hacer— es dar un tratamiento preferencial en materia de salarios a quienes trabajan de noche y necesitan poseer mejores comodidades para asegurar su sueño en horas del día.

El salario establecido para el conductor en siete pesos con ochenta centésimos ($ 7.80) por cinco horas, será confirmado pero no la nueva limitación de jornada. Vale decir que si la Empresa decide ampliar la jornada hasta el máximo de 6 1|2 horas ya establecido, el salario será de diez pesos con catorce centésimos ($ 10.14) en virtud de valer un peso con cincuenta y seis centésimos ($ 1.56) la unidad hora. El salario para el guarda por una jornada nocturna de cinco horas quedará fijado en seis pesos con ochenta centésimos ($ 6.80) y para el caso de prórroga, hasta 6 1|2 horas, será, de ocho pesos con ochenta y cuatro centésimos ($ 8.84) en virtud de valer un peso con treinta y seis centésimos ($ 1.36) la unidad hora.

En el caso de los talleres los salarios actuales aumentados por disposición del laudo en un peso con ochenta centésimos ($ 1.80) serán aplicados por cinco horas. La suma de los salarios actuales más el aumento de un peso con ochenta centésimos ($ 1.80) dividida por cinco, dará el valor de la hora para el pago de los excedentes hasta el límite máximo legal.

VII) Las retroactividades. — Conocida es la posición del Poder Ejecutivo en esta materia. Ella está dada a través del decreto de 9 de marzo de 1948 e instrucciones aclaratorias. En el caso presente la vigencia de los nuevos salarios coincide con la fecha de instalación de los Consejos de Salarios.

El problema que se plantea a este respecto es el de la retroactividad de aquellas cláusulas o disposiciones del laudo —o de las que en su sustitución se dicten— que incidan sobre las condiciones de trabajo, condiciones que no han podido ser reguladas en el pasado para aplicar una norma nueva, pero que pueden ser reguladas en lo futuro, en función de esa norma.

La ley N.o 10.449 en su artículo 29 establece, que la resolución del Poder Ejecutivo entrará en vigencia en la fecha que el mismo determine. La libertad de decisión del Poder Ejecutivo es incuestionable; pero esta libertad debe ser ejercitada con ponderación y con justicia y a la luz de los antecedentes.

Hay dos "considerandos" del laudo que indican el espíritu con que el Consejo actuaba y que descartan la más remota posibilidad de hablar de retroactividad de esas normas sobre condiciones de trabajo.

Por uno de ellos (columna 1.a de la página 352—A del "Diario Oficial" 12.630) el Consejo considera que "no se ve que sea objetable la disposición que retrotrae a la fecha de instalación de este Tribunal todas las resoluciones, etc.,... en cuanto tal retroactividad sea compatible con la naturaleza de la norma dictada".

Por otro de ellos (columna 2.a de la misma página) el Consejo afirma que las normas van enderezadas a un propósito de normalización del trabajo. Tal normalización solamente puede ser considerada como realidad de futuro; nunca como medida de influencia en un pasado que, como tal, no es regulable;

VIII) Con respecto a las categorías de funciones debe dejarse aclarado que cuando los laudos mencionan las establecidas en los pedimentos de trabajadores —que no se transcriben— se refieren a aquellas que han sido objeto de resolución expresa y no a todo el pedimento. No puede admitirse, lógicamente, que haya una referencia o documento no conocido. Por ello, deberá entenderse que las categorías son las de los laudos anteriores con las modificaciones que los nuevos laudos introducen.

Atento a la información recogida por el titular del Ministerio en sus reuniones con delegados del Poder Ejecutivo a los Consejos, el delegado patronal de oficio y los representantes de los trabajadores;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyense los laudos dictados para el personal de la Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., publicado en el "Diario Oficial" N.o 12 630 de 2 de diciembre en curso por las disposiciones siguientes:

**Personal con cargos de dirección**

Artículo 2.o Los nuevos sueldos y salarios serán aplicados desde el día 1.o de junio de 1948.

Art. 3.o Se fija el sueldo de los empleados que a continuación se determina, en la forma siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| Subgerente | $ | 480.00 |
| Jefe de Sección Jurídica | " | 450.00 |
| Jefe de Contaduría y Personal | " | 440.00 |
| Jefe de Oficina N.o 2 | " | 420.00 |
| Jefes de Oficinas N.os 1, 3, 4 y 6 | " | 390.00 |
| Un Jefe en Comisión | " | 390.00 |
| Un Jefe en Oficina Coches C.U.T.C.S.A. | " | 390.00 |
| Un Jefe de Oficina de Personal | " | 390.00 |
| Encargado de Secretaría | " | 350.00 |
| Dos Interventores | " | 320.00 |
| Dos Segundos Jefes, Oficina N.o 1 y Personal | " | 320.00 |
| Médico | " | 320.00 |
| Cajeros Oficinas 1 | " | 300.00 |
| Cajeros Oficinas 3 | " | 285.00 |
| Cajeros Oficinas 4 y 6 | " | 270.00 |

Además los Cajeros mencionados percibirán veinticinco pesos ($ 25.00) mensuales, por quebranto de Caja, liquidados y abonados mensualmente.

| | | |
|---|---|---|
| Jefe de Despacho | " | 320.00 |
| Jefe de Trámite y Gestiones | " | 300.00 |
| Encargados de Sección | " | 290.00 |
| Encargados Secciones Estadística y Prensa | " | 200.00 |

**División de Tránsito**

| | | |
|---|---|---|
| Inspector General de Tránsito | $ | 430.00 |
| Subinspector General de Tránsito | " | 400.00 |
| Inspector Adjunto | " | 340.00 |

**Encargados de Líneas**

| | | |
|---|---|---|
| Hasta 40 coches | $ | 290.00 |
| De 41 a 60 coches | " | 300.00 |
| De 61 a 80 coches | " | 310.00 |
| Más de 80 coches | " | 320.00 |
| Instructor de Conductores | " | 260.00 |

**Sección Talleres**

| | | |
|---|---|---|
| Un Jefe de Taller | $ | 320.00 |
| Un Capataz General (Asesor Técnico) | " | 300.00 |
| Tres Capataces (uno nocturno y dos diurnos) | " | 300.00 |
| Un Jefe de la Sección Carrocerías | " | 320.00 |
| Un Capataz de Lavado y Conservación | " | 200.00 |

Art. 4.o Todo servicio que se inicie, desarrolle o termine entre las horas 0 y 5 (cero y cinco) se considerará trabajo nocturno y se pagará el sueldo fijado por el laudo, por una jornada de cinco horas. El excedente hasta ocho

horas se pagará sobre la base del valor de la hora de trabajo resultante de dividir el sueldo por ciento treinta (130) horas.

Art. 5.o Las horas extras excedentes de ocho (8) horas se pagarán doble excepto en los casos a que se refiere el artículo anterior

Art. 6.o El funcionario percibirá el sueldo correspondiente al cargo de mayor jerarquía que desempeñe, habitualmente. Cuando se trate de suplencias por enfermedad, licencia o ausencia del titular, quien lo suplante percibirá el sueldo del cargo mientras dure el interinato.

Art. 7.o Las promociones a cargos de mayor jerarquía deberán estar acompañadas, automáticamente, del sueldo que corersponda a ésta

**Personal administrativo y de insepcción**

Artículo 8.o Los sueldos y salarios fijados se aplicarán desde el primero de junio de 1948.

**Inspección**

Artículo 9.o Las categorías serán las establecidas en el presente decreto y, en su caso, las contenidas en el laudo de 10 de octubre de 1946 que no resulten modificadas.

Art. 10.

A) Se fija el sueldo de los empleados que a continuación se determinará, en la forma siguiente:

Inspector Seccional doscientos diez pesos ($ 210.00);
Inspector Largador doscientos quince pesos (215.00 pesos);
Inspector Ambulante doscientos veinte pesos (220.00 pesos);
Inspector Subencargado doscientos treinta y cinco pesos ($ 235.00);
Un Inspector Ambulante (que gana actualmente ciento sesenta y cinco pesos ($ 165.00) pasa a la categoría presupuestal de Inspector Subencargado, doscientos treinta y cinco pesos ($ 235.00) mensuales.

B) Se considera Inspector Seccional a todo aquel empleado cuya tarea es la de ejercer el contralor de boletos, vigilancia general y particular de los servicios que se encomiendan y contralor directo de las tareas de guardas y conductores.

C) Se considera Inspector Largador a todo aquel empleado cuya tarea es la de largar los coches, coordinar el servicio sujeto a indicación superior o como lo imponga la emergencia.

D) Se considera Inspector Ambulante a todo aquel empleado supervisor, con jerarquía bastante sobre los Inspectores Seccionales y Largadores y que, además, ejerce contralor del servicio completo de calle.

E) Se considera Inspector Subencargado de Línea a todo aquel empleado que organiza y distribuye los servicios de los Inspectores Seccionales, Largadores y Ambulantes, y que, además sustituye al Encargado de Línea, mientras dura la ausencia de éste.

F) El empleado Inspector percibrá el sueldo correspondiente al cargo de mayor jerarquía que releve.

G) Las promociones a cargo de mayor jerarquía deberán estar acompañadas automáticamente del sueldo que corresponde a ésta.

H) Se considera jornada nocturna para los tabajadores comprendidos en este laudo la que se cumpla, inicie o termine entre las horas una y treinta, y cuatro. El sueldo de la jornada nocturna se regirá por lo dispuesto en el artículo 4.o.

**Personal de Administración**

**Artículo 11.**

A) Primera categoría. Subencargado de Sección y Ayudantes de Caja doscientos cuarenta pesos ($ 240.00);

A) Segunda categoría. Auxiliares con más de cuatro años de antigüedad en la Empresa, doscientos veinte pesos ($ 220.00).

C) Tercera categoría. Recaudadores, ciento noventa pesos ($ 190.00), más 0.25 por mil de lo recaudado, por quebranto de Caja. — Tercera categoría. Boleteros, ciento noventa pesos ($ 190.00) mensuales más diez pesos ($ 10.00) mensuales por quebranto sobre valores.

D) Cuarta categoría. Auxiliares entre dos y cuatro años de antigüedad en la Empresa, cincuenta pesos (50.00 pesos mensuales de aumento.

E) Quinta categoría. Auxiliares con menos de dos años de antigüedad en la Empresa, cincuenta pesos (50.00 pesos) mensuales de aumento.

F) Sexta categoría. Ingreso a auxiliares, sueldo inicial cien pesos ($ 100.00).

G) Ordenanzas y mensajeros de más de veintiún años, ciento veinticinco pesos ($ 125.00). De menos de veintiún años sueldo noventa y cinco pesos ($ 95.00).

H) Telefonista, ciento sesenta pesos ($ 160.00).

I) Chofer de Sección Almacén o Comercial, doscientos pesos ($ 200.00).

J) Limpiadores, con menos de cincuenta pesos mensuales el setenta por ciento de aumento. Con más de cincuenta pesos mensuales, el cincuenta por ciento de aumento mensual.

Art. 12. Las cantidades por concepto de quebrantos de Caja o quebranto por valores, para los recaudadores y boleteros, deberán ser liquidadas mensualmente y abonados conjuntamente en la planilla presupuestal mensual.

Art. 13. El funcionario de administración percibirá el sueldo de la categoría superior en todos los casos en que la desempeña.

Art. 14. El pase de una a otra categoría deberá realizarse automáticamente por alcanzar el límite de tiempo.

Art. 15. Las horas extras que deba trabajar el personal deberán ser abonadas como jornal doble excepto en los casos de jornadas en que se aplicará el artículo 5.o.

Art. 16. La promoción a cargo de mayor jerarquía deberá estar acompañada automáticamente del sueldo que corresponda a ésta.

Art. 17. Se considera jornada nocturna para los trabajadores comprendidos en este laudo la que se cumpla, inicie o termine entre las horas 1 y 30, y 4.

El sueldo de la jornada nocturna se regirá por lo dispuesto en el artículo 4.o.

**Personal obrero y de servicio**

Artículo 18. Los aumentos de salarios y nuevos salarios para el personal obrero y de servicio, se aplicarán retroactivamente al primero de junio de 1948.

Art. 19. Las categorías de trabajadores serán las establecidas por el laudo de fecha 10 de octubre de 1946 en todo aquello que no resulten expresamente modificadas.

Art. 20. Establécese un aumento, con relación a las asignaciones vigentes de un peso con ochenta centésimos (pesos 1.80) por jornada, para guardas, conductores y demás personal obrero y de servicio comprendido en este grupo o cuyos estipendios se liquiden por jornal.

Art. 21. Sobre los sueldos se aplicará un aumento de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00) mensuales.

Art. 22. La jornada de trabajo se contará desde el momento en que el conductor toma el coche en el garaje, hasta aquél en que lo deja en él, y para los guardas, desde que comienza el servicio hasta que dejan la recaudación en la oficina respectiva.

Art. 23. La Empresa pagará una asignación mensual mínima de ciento ochenta y siete pesos con veinte centésimos ($ 187.20) a los conductores, tanto efectivos como suplentes y de ciento sesenta y tres pesos con veinte centésimos ($ 163.20) a los guardas, tanto efectivos como suplentes Los ingresos mensuales mínimos corresponden a una labor mensual de hasta veinticuatro (24) jornadas, debiéndose liquidar los excedentes hasta el máximo legal, a razón de siete pesos con ochenta centésimos ($ 7.80) a los conductores y seis pesos con ochenta centésimos ($ 6.80) a los guardas.

El presente artículo se aplicará conforme al criterio establecido en la parte expositiva.

Art. 24. Se considerará jornada nocturna para guardas y conductores, aquella que se cumpla o inicie entre las horas una y treinta (1 y 30), y tres (3). Los salarios respectivos de seis pesos con ochenta centésimos ($ 6.80) y siete pesos con ochenta centésimos ($ 7.80) quedan fijados, para ese caso, en función de una jornada de cinco horas.

Los excedentes hasta 6 1|2 horas, establecidas como límite hasta el presente, se abonarán al valor hora resultante de dividir el salario por cinco.

Art. 25. Se considera jornada nocturna para los demás trabajadores comprendidos en el grupo de personal obrero y de servicio (con excepción de guardas y conductores a que se refiere el artículo anterior) la que se cumpla o inicie entre las cero horas y la hora cinco.

Los salarios respectivos resultantes de aplicar el aumento de un peso con ochentá centésimos ($ 1.80) quedan fijados en función de una jornada noctura de cinco (5) horas.

Los excedentes hasta el máximo legal de ocho (8) horas se pagarán al valor hora calculado en la misma forma establecida en el artículo anterior.

Art. 26. Las guardias serán reputadas jornadas útiles una vez que ellas sean iniciadas y entre las horas que ellas insuman y las de trabajo manual que se realice, no podrá excederse de la jornada legal.

Art. 27. Una vez asignado el jornal, éste ya pertenecerá al obrero, quien estará a la orden de la Empresa en el destino que ésta le asigne

La precedente disposición no se aplicará en los casos en que después de asignado el servicio se dé aviso de contrario y con antelación de seis horas.

Art. 28. Los guardas y conductores que impartan instrucción a aspirantes que deseen ingresar a esas categorías y lo hagan durante la jornada de trabajo, percibirán por esa tarea extra cincuenta centésimos ($ 0.50) diarios.

**Disposiciones generales**

Artículo 29. Establécese que la retroactividad al primero de junio de 1948 se aplicará únicamente a la cláusula de aumentos de salarios y corresponderá por tanto liquidar los aumentos sobre jornadas trabajadas. Las demás disposiciones sobre cómputo de la jornada de trabajo, sueldo mensual mínimo, jornadas nocturnas, guardias, asignación de servicios, suplementos por instrucción a aspirantes, etc., tendrán vigencia desde el día 1.o de enero de 1949.

Art. 30 La forma de pago de las diferencias que puedan corresponder a los trabajadores por el período 1.o de junio-31 de diciembre de 1948 será determinada en la resolución complementaria que se dictará dentro del plazo legal y que se considerará parte integrante del presente decreto

Art. 31. El Poder Ejecutivo resolverá las dudas que las partes puedan plantearle con respecto a la aplicación de las disposiciones precedentes.

Art. 32. Comuníquese. publíquese y vuelva a despacho. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

**Ley. Se acuerda una pensión graciable a doña Angela Lucía Vespa**

**Poder Legislativo.**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Angela Lucía Vespa, una pensión graciable de treinta pesos ($ 30.00) mensuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de diciembre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de diciembre de 1948. — N.o 4317|948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

6

**Ley. Se adquieren los derechos del autor extinto don Julio Martínez Lamas en una suma determinada**

**Poder Legislativo.**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales, por una sola vez, de la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000.00), con destino a adquirir los derechos de autor y los ejemplares existentes de las obras que constituyen la producción del extinto escritor don Julio Martínez Lamas, tituladas: "Riqueza y Pobreza del Uruguay". "¿A dónde vamos?" y "Economía Uruguaya".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de diciembre de 1948. — Número 307|931.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, transcríbase a la Contaduría General de la Nación y archívese. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

7

**Ley. Se adquieren los derechos del autor don Fernán Silva Valdez en condiciones determinadas**

**Poder Legislativo.**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir de don Fernán Silva Valdez, todos los derechos de autor sobre sus obras publicadas: "Agua del Tiempo", "Intemperie", Romance del Sur", "Romances Chúcaros", "Leyenda", "Leyendas Americanas", "Cuentos del Río de la Plata", "Anforas de Barro", "Humo de Incienso", y "Cuentos del Uruguay", mediante el otorgamiento de una pensión especial a cargo de Rentas Generales, por la suma de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4 800.00) anuales, sustitutiva de la pensión graciable que percibe actualmente, y transmisible a sus derechohabientes, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor en materia de pensiones civiles.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de diciembre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de diciembre de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

8

**Resolución. Se designan Fiscales para actuar en la Feria Judicial**

**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.**

Montevideo, 21 de diciembre de 1948.

Atento a que el artículo 61 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda. señala dos períodos de vacaciones a los Jueces y Tribunales;

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195 del mismo Código, se ha requerido la opinión del señor Fiscal de Corte acerca del funcionario que deberá ejercer las funciones del Ministerio Público y Fiscal durante la próxima Feria Judicial Mayor, habiéndose indicado al señor Fiscal del Crimen de [illegible] Turno, doctor Arturo Figueredo;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Designar para actuar durante la próxima Feria Judicial Mayor en el Departamento de Montevideo, al señor Fiscal del Crimen de 3.er Turno, doctor Arturo Figueredo.

2.o Designar para las mismas funciones, para los Departamentos del Interior, al señor Fiscal Letrado Suplente, doctor Carlos W. Teysera.

3.o El Fiscal que quede de turno durante la Feria, podrá solicitar licencia por el término de treinta días, siempre que ella sea formulada dentro del primer mes de vencido el período de actuación en ese carácter.

4.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE HACIENDA

**Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 17 de diciembre de 1948.**

1—(Carpeta 1040|940). — Apruébase la reforma de los estatutos de la sociedad anónima "Mari y Serra".

2—(Carpeta 217|947). — Autorízase el pago de la suma de $ 1.040.75 a favor de los causahabientes del señor Juan S. Salvo, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

3—(Carpeta 1067|948). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Pobeco S. A.".

4—(Carpeta 217|948). — Autorízase el pago de la suma de $ 10.803.60 a favor del señor Alvaro Guillot Muñoz; $ 5.459.59 al señor Oscar Delgado; y $ 668.79 al señor Enrique Vrabl Meznario por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

5—1078|948. — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Remates, Liquidaciones, Negocios Rurales S. A." (Reliner S. A.).

6—(Carpeta 217|948). — Autorízase el pago de la suma de $ 1.240.80 a favor del señor Ambrosio Jorge, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

7—(Carpeta 217|948. — Autorízase el pago de la suma de $ 721.73 a favor del señor Alcides Sabas Patrón; $ 760 39 a favor de Floriana Simón de Días Medina, y $ 12.090.57 a favor de los causahabientes de Manuel I. Vázquez, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

8—(Carpeta 16212|35. — Decreto designándose al Gerente del Banco Real de Canadá señor J. Robert Peet, para integrar el Consejo H. del Departamento de Emisión del Banco de la República en representación de los Bancos Extranjeros.

9—(Carpeta 0940|948). — Declárase que el verdadero nombre de la sociedad cuyos estatutos fueron aprobados por resolución de 25 de octubre de 1948, es "Transamericana Uruguaya S. A."

10—(Carpeta 183|948). — Autorízase el remate de la propiedad padrón número 1269 de la ciudad de "Las Piedras" Departamento de Canelones, por falta de pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria.

11—(Carpeta 182|948). — Autorízase la inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana a la firma Parry y Vood Limitada, al solo efecto de operar con su propia mercadería.

12—(Carpeta 157|1948). — UTE Autorízase la expropiación del inmueble empadronado con el N.o 26568 propiedad del señor Enrique Vidal, destinado a asiento de la Subestación N.o 456.

13—(Carpeta 217|948). — Autorízase el pago de la suma de $ 15.000 a favor del señor Roberto Rivas Costa; y $ 1.500.00 al señor Onofre Di Carlo, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

14—(Carpeta 609|945). — Apruébase la reforma de los estatutos de "Nifra S. A.)

15—(Carpeta 217|948). — Autorízase el pago de la suma de $ 5.445.28 a favor de los causahabientes del señor José Fernández Ríos; $ 4.441.71 al señor Antonio Cetrulo; $ 1.804.99 al señor Clovis Trillo, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

16—(Carpeta 1055|948). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "José Castiglioni (H.) S. A.".

17—(Carpeta 217|1948. — Autorízase el pago de la suma de $ 4.765.60 a favor de los causahabientes del señor D. Ignacio Mena, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

18—(Carpeta 193|948). - Autorízase la inscripción como Agentes Marítimos a la firma Agencia Marítima Jaime Carrau Limitada.

19—(Carpeta 1306|947). — Decreto por el que se prorroga por los meses de noviembre y diciembre del corriente año el presupuesto de la RIONE.

20—(Carpeta 1501|948).—Decreto autorizando la retención de rentas destinadas, para pago de los servicios de interés y amortización ,correspondientes al préstamo de $ 300.000.00 acordado por la Caja N. de Ahorro Postal, para pavimentación de la ciudad de Artigas, hasta su total cancelación.

21—(Carpeta 1017|940). — Decreto por el cual se declara que el aumento de os timbres, patentes, impuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 11.020 de 5 de enero de 1948, grava solo la actuación de abogados y procuradores en los actos judiciales.

22—(Carpeta 1263|948). — Apruébanse los estatutos de la "Empresa Diario Acción S. A.".

23—(Carpeta 1515|944). — Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo del de fecha 23 de noviembre ppdo. al cual se sirve agregar el exhorto número 1313, solicitando la remisión en los antecedentes relacionados con la gestión iniciada por el señor Manuel Fariña, sobre concesión de tipo de cambio libre para la exportación de 3.000 toneladas de maíz.

24—(Carpeta 1221|948. — Fosara Sociedad Anónima. — Solicita autorización para expender bebidas alcohólicas en el "Hotel San Rafael".

25—(Carpeta 495|948). — Confírmase la resolución de la Dirección G. de Impuestos Directos que declara caídas en infracción varias planillas de recibos de pago de sueldos y jornales, de Industria Papelera Uruguaya S. A. por violación a la ley de Timbres.

26—(Carpeta 1428|948). Decreto fijando normas a fin de facilitar al contribuyente el pago del impuesto progresivo creado por la ley N.o 11.029 (Instituto Nacional de Colonización).

27—(Carpeta 1428|948). — Decreto estableciendo que los propietarios que hayan formulado declaraciones juradas, de bienes, confome al decreto de 12 de febrero de 1947, sólo formularán declaración complementaria en el ejercicio siguiente cuando el patrimonio se haya modificado.

28—(Carpeta 1349|948). — Autorízase a la firma "Sapac Corporation" establecida con laboratorio en esta ciudad, para consumir hasta la cantidad de 300 litros de alcohol potable, por año con impuesto mínimo, destinado a la fabricación de especialidades farmacéuticas.

29—156|938. — Decreto prorrogando hasta el 30 de junio de 1949, el plazo para las operaciones de conversión de los "Certificados Convertibles en Bonos de Conversión de la República O. de Uruguay, 3. 3|4 o|o, 4 o|o, 4. 1|8 o|o 1937|979 y Bonos de Conversión 3. 7|8 o|o, 4. 1|8 o|o, 4. 5|16 o|o 1937|978".

30—(Carpeta 12442|33) — Autorízase el refuerzo de la suma de $ 50.000 del rubro "Servicios por Licencias" del Presupuesto General de Gastos.

31—(Carpeta 190|948). — Decreto fijando tratamiento cambiario para financiar las exportaciones de material plástico manufacturado y algodón medicinal.

32—(Carpeta 681|942). — Acéptanse las donaciones de terrenos prometidas al Estado para asiento de los resguardos aduaneros de "La Paloma" y "Punta Diamante", "Bopicuá" "Vizcaíno" y Caracoles Grandes".

33—(Carpeta 933|946). — Autorízase a la Administración N. de Puertos, para contratar con el Banco de la República, un crédito por un millón y medio de pesos, con afectación de sus recursos.

34—(Carpeta 10880|32). — Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el cual se sustituyen los impuestos que actualmente gravan el fuel-oil, por un impuesto único aduanero de $ 6.86, la tonelada a cargo de los importadores.

35—(Carpeta 607|948). — Mensaje a la Suprema Corte de Justicia comunicándole que la Dirección de Crédito Público La transferido a la Sucursal del Banco de la República en Salto, la suma de pesos 675.00, bajo el rubro 'El señor Fiscal de lo Civil y del Crimen, Expropiación de una parcela de terreno de la Sucesión Francisca Saldaña Forteza".

36—(Carpeta 10|948). — Adjudícase la licitación pública N.o 328 formulada por la Dirección G. de Aduanas a la firma Cía. Argentina Uruguaya de Representaciones y Distribuciones (Caryd) para la provisión de dos motores marinos tipo "Diessel" R. T. R. 6 de 65 HP de 2.250 HPM marca 'Thorrnycroft" al precio de $ 6.500 c|u.

37—(Carpeta 1123|947). — Apruébanse la reforma de los estatutos de la sociedad solicitante por la que adopta la denominación de "Cía. Uruguaya de Pesca S. A."

38—1410|948. — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Eléctra S. A.".

39—Carpeta 1356|1948). — Sociedad Anónima Argentina "Cía. Arenera del Norte S. A.'. Se toma nota de la reforma de sus estatutos.

40— (Carpeta 600|948). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Nacional de Balnearios" (Conaba).

41—(Carpeta 1409|948). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Eneas S. A.".

42—(Carpeta 861|948). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Productores Agrarios Unidos S. A.". (Pausa).

43—(Carpeta 1404|948). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Delfor S. A.".

44—(Carpeta 1416|948). — Aprúebanes los estatutos de la sociedad anónima "Alcion S. A.".

45—(Carpeta 182|948). — Autorízase la inscripción en el Registro de Despachantes de Aduanas al solo efecto de operar con su propia mercadería a la firma Nidera Uruguaya S. A.".

46—(Carpeta 1413|1948). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Timote S. A.".

47—(Carpeta 1408|948). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Palmar S. A.".

48—(Carpeta 1411|948). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Cerrito S. A.".

49—(Carpeta 1405|948). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Fénix S. A.".

50—(Carpeta 1216|945). — Autorízase a la sociedad anónima "Industrias Metalúrgicas Esmaltados S. A." (IMESA) a aumentar su capital.

51—(Carpeta 505|947). — Apruébanse el aumento de capital de la sociedad anónima "San Juan".

52—(Carpeta 1296|948). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Exprinter, Sociedad Anónima Uruguaya de Turismo".

53—(Carpeta 1089|948). — Apruébase la reforma de los estatutos de la sociedad peticionante por la cual adopta la denominación de "Sandra S. A.".

54—(Carpeta 1407|948). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Tebas S. A.".

55—Se manda cumplir la ley por la que se amplía a $ 30.000, el límite de $ 20.000, establecido por la ley de 24 de diciembre de 1945, que reforma el artículo 11 de la ley de 10 de mayo de 1934.

56—Acuse de recibo de la ley mencionada en el número anterior.

57—(Carpeta 217|948). — Autorízase el pago de la suma de $ 5.440.74 a favor del señor Aníbal Francisco Damasco, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

58—(Carpeta 217|948). — Autorízase el pago de la sumad e $ 2.104.47 a favor de los causahabientes del señor Cándido Gilberto Muslera, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

59—(Carpeta 1303|947). — Decreto por el cual se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay para ampliar en la suma $ 1.000.00 el rubro "Contribución a las Colectas Pro-Mejoramiento Policial del Interior".

60—(Carpeta 1394|948). — Decreto por el cual se aprueba la Memoria y Balance General del Banco Hipotecario del Uruguay y de su Sección Fomento Rural y Colonización.

61—(Carpeta 217|948). — Autorízase el pago de la suma de $ 394.04 a favor del señor José B. Pérez, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

62—(Carpeta 773|948). — Decreto que dispone que en los casos de infracción por inutilización defectuosa la Dirección G. de Impuestos Directos podrá autorizar la regularizacion de los resguardos.

63—(Carpeta 11|948). —Autorízase a la Dirección G. de Impuestos Directos para invertir la suma de $ 375.00 en la adquisición de estanterías y reparación y lustrado de muebles en la Sucursal de Lavalleja.

64—(Carpeta 1412|948). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Reta S. A.".

65—(Carpeta 217|948). — Autorízase el pago de la suma de $ 3.922.90 a favor del señor Alejo Laporta, $ 3.822.00 al señor Lino Alcides Ferreira Goro, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

66—(Carpeta 1475|948). — Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General estableciendo que en los casos en que por excusación, licencia o vacancia de miembros del Directorio del Banco de Seguros del Estado no sea posible formar quórum o las mayorías especiales el Directorio de dicha Institución, se integrará con miembros de los Directorios del Banco República o del Banco Hipotecario.

67—Se manda cumplir la ley por la que se confiere a la "Cooperativa de Consumos del Transporte, la facultad de hacer retener en las Empresas u organismos públicos o privados previa conformidad de los interesados hasta el 40 o|o del sueldo, jornal o comisiones, de los afiliados a dicha Cooperativa, en cuenta de las obligaciones que contraigan con dicha institución o con su garantía.

68—Acuse de recibo de la ley a que hace referencia el número anterior.

69—(Carpeta 1385|948). — Autorízase a la Sociedad Unión Vendedores de Carne para importar procedente de la República Argentina, 20.000 cabezas de ganado vacuno en pie para el abasto de Montevideo.

*La Secretaría*

---

## PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**Fiscalía de Corte. — N.o 71130.**

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes" Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial" Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de . que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

**A. Furriol.**

---

**Vistos:** Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese — Méndez del Marco Guani — Aguirre y González Montevideo Marzo 8 de 1935. — **Hamlet Reyes, Secretario.**



# DIARIO DE SESIONES

DE LA

# CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

## 49.ª SESION ORDINARIA

## OCTUBRE 13 DE 1948

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, ESCRIBANO DON LEDO ARROYO TORRES

## SUMARIO



## 1

Siendo las 18 horas y 10 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Acevedo Alvarez, Artagaveytia, Alonso Montaño, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Bonino, Cusano, Charlone, Echegoyen, García da Rosa, Gallinal, Gamba, Guichón, Haedo, Pol Zaizar, Regules, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Sánchez, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.**

**Faltan:**

**Con licencia** los señores Senadores **Alvarez Cina y Brum.**

**Con aviso** los señores Senadores **Damboriarena y Ferreiro.**

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Habiendo número, está abierta la sesión.

## 2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se le faculta para prorrogar hasta el 30 de junio de 1950, el Convenio celebrado entre el Instituto de Asuntos Interamericanos de los Estados Unidos de Norte América y el Ministerio de Salud Pública en noviembre de 1943, ratificado y extendido por ley de 15

de setiembre de 1944, ley de 15 de octubre de 1946 y decreto del Poder Ejecutivo de 30 de diciembre de 1947, que se refieren al Programa Cooperativo de Salud y Sanidad actualmente en vías de desarrollo en el Uruguay.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Presidencia, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se declara trasmisible a doña María Mercedes Moyano y a su hijo menor Raúl Magariños Moyano, la pensión de que disfruta su madre señora Mercedes Delgado de Moyano.

—A la misma Comisión.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley, por la que se declaran feriados los días 9 y 11 del corriente mes, para el Departamento de Paysandú.

—Archívese.

El Ministerio de Hacienda, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Cesáreo Alonso Montaño, por las que solicita la remisión de datos relativos a la importación de tractores y automóviles y comunica que dichos antecedentes fueron pasados a informe de la Comisión Honoraira de Contralor de Exportaciones e Importaciones.

—Pase a disposición del señor Senador Alonso Montaño.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, refiriéndose a la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Alfeo Brum, relacionadas con la ejecución inmediata de diversas obras públicas, en el Departamento de Artigas, informa al respecto.

—Pase a disposición del señor Senador Brum.

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley, por el que se comete a la Dirección del Museo Histórico Nacional, la publicación de las fuentes documentales y estudios relacionados con la historia nacional.

—Archívese.

La Cámara de Industrias, presenta una exposición a fin de ser tenida en cuenta al considerase el proyecto de ley, por el que se establecen normas respecto a la organización de la Universidad del Trabajo.

—A sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo, remite un Mensaje, por el que solicita venia, para proceder a la destitución del señor Intendente de Aduanas, Luis Adolfo Carve y del Oficial 2.o de la Dirección General de Aduanas, don Rubén Gandolfo.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Defensa Nacional, refiriéndose a la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Cesáreo Alonso Montaño, relacionadas con el accidente de aviación producido en Tacuarembó, el día 12 de setiembre próximo pasado, adjunta la información que al respecto ha formulado la Dirección de Aeronáutica Civil.

—Pase a disposición del señor Senador Alonso Montaño.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se prorroga hasta el 30 de octubre de 1950, la vigencia de la ley de 18 de setiembre de 1944 y se autoriza para fijar trimestralmente los encajes mínimos de los bancos.

—A la Comisión de Hacienda.

## 3

—El señor Senador Alvarez Cina solicita licencia. Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 13 de octubre de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, don César Mayo Gutiérrez.

Ruego al señor Presidente se sirva dar curso a la solicitud de licencia que formulo para no asistir a dos sesiones del Senado.

Saludo al señor Presidente con la más elevada consideración.

Héctor Alvarez Cina".

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada. Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—El señor Senador Brum solicita licencia. Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, octubre 13 de 1948.

Señor Presidente del Senado, don César Mayo Gutiérrez.

Presente.

Señor Presidente:

Solicito licencia para faltar a la sesión que celebre el Senado en el día de hoy.

Saludo a usted atentamente.

Alfeo Brum".

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada. (Afirmativa).

## 4

—Tiene la palabra la señora Senadora Arévalo de Roche.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — He solicitado la palabra, cumpliendo una resolución de mi Partido, en el sentido de dar lectura a una declaración del Comité Ejecutivo, por los hechos que son del dominio público.

Dice así la declaración de nuestro Partido:

"La Policía de Investigaciones en los últimos días ha realizado detenciones arbitrarias de honrados ciudadanos a quienes tortura, enchalecando, golpeando y sometiéndolos semi-desnudos a plantones interminables.

En estos atentados contra la libertad de los ciudadanos se utilizan los métodos de las peores policías dictatoriales que ha conocido la historia y que son una mancha para el país.

La República está conmovida por el conocimiento de estos vandálicos atentados que hieren vivamente los más profundos sentimientos democráticos de la Nación.

Sorpresivamente —y cuando todas las fuerzas progresistas se hallan abocadas a la solución de graves problemas económicos— estas prisiones y torturas, realizadas a pretexto de la protesta del Trocadero, denuncian que la policía de Investigaciones busca fraguar un complot.

Se quiere, a inspiración del diario "El Día" arrancar por la violencia elementos que sirvan para una provocación antipopular; se quieren liquidar las libertades democráticas pretextando un complot que se fragua en las celdas de tortura y en los zótanos de la Policía de Investigaciones.

—"Tal política, puesta en práctica por la Policía de Investigaciones, sólo sirve al imperialismo yanqui que busca crear el clima represivo contra las fuerzas capaces de oponer resistencia victoriosa a sus propósitos colonizadores.

—"La camarrilla de millonarios norteamericanos que cambió el curso de la política de cooperación internacional de Roosevelt conduce a su pueblo hacia una crisis sin precedentes y echa mano de todos los recursos..."

—"'...para preparar una nueva guerra.

Con ese fin apela a la intervención militar (Grecia y China), a la provocación política (Bogotá y Argentina), al asesinato...

—..."en Italia y Japón. No sólo se niega el desarme y a la destrucción y proscripción de las armas atómicas sino que trata de envenenar a los pueblos con su cine, de dónde ha radiado previamente a los actores y directores progresistas. De esta línea de producción para sembrar el odio y alentar a las fuerzas de la guerra, para reclamar la represión antidemocrática, es la película "La Cortina de Hierro"...

—"...contra la cual, asqueado de tanta suciedad, protestó el pueblo de Montevideo..."

—"...en la noche del 9 de octubre.

Al realizar esa protesta, el pueblo ha sido consecuente con la tradición democrática que le llevó a expresar en 1937 su repudio al fascismo en la Sala del Verdi...".

"en 1934 a impedir la exhibición de una película mussoliniana..."

—"...En 1938 a correr a la marinería fascista de las calles de Montevideo..." — "...y en los años siguientes a expresar su airada protesta contra los nazi fascistas en ocasión del hundimiento de los barcos nacionales "Montevideo" y "Maldonado".

Es la prédica de guerra de discriminación y de violencia antidemocrática, contenida ahora en "La Cortina de Hierro", la que siempre ha levantado la indignación popular y es esa prédica la que debe prohibirse en el país, cumpliendo acuerdos de la O. N. U.

El pueblo uruguayo continúa sus tradiciones combativas, cuando señala a esa película como uno de los más sucios engendros del imperialismo yanqui, cuando dice que nunca un cine uruguayo debió prestarse para facilitar las maniobras de los agentes de la guerra y la represión.

El pueblo uruguayo quiere amistad con todos los pueblos de la tierra y no admite que la provocativa diplomacia del dólar se asiente en nuestro país por medio de sus agentes provocadores y espías, por medio de la prensa, de la radio y del cine. Nuestro pueblo ha realizado las más grandes demostraciones reclamando amistad con la Unión Soviética y demás pueblos liberados del tutelaje imperialista. Quiere una firma política de paz y por eso repuida todo lo que nos ate al juego de la preparación bélica que realiza en escala mundial el imperialismo yanqui.

El pueblo uruguayo quiere paz y democracia, quiere que nos liberemos del yugo imperialista, que se nacionalicen las empresas extranjeras, que se realice la reforma agraria, se industrialice la país, se abarate la vida y se aumenten los salarios.

El Partido Comunista, fiel intérprete de los reclamos populares, ha hecho de estas aspiraciones, los puntos básicos de su programa de salvación nacional.

Partiendo de este programa, el Partido Comunista ha fijado su posición de apoyo al Gobierno. Este apoyo proletario es el más sólido y desinteresado con que cuenta el Gobierno; las fuerzas reaccionarias que pretenden debilitarlo tratan de separarlo del pueblo. Esos objetivos reaccionarios son servidos por los procedimientos policiales que denunciamos. El Presidente de la República debe advertir que estas arbitrarias prisiones y torturas son alentadas por las fuerzas reaccionarias para alejarlo del pueblo con cuyo apoyo ha contado para su gestión de gobierno.

Busque allí —en los manejos de esa fuerza reaccionaria— el proceder de los enemigos de las libertades públicas y de la democracia, y no, —como lo hizo en Paysandú— en la honrada y firme conducta de los demócratas, estudiantes y obreros, y del Partido Comunista, defensor consecuente de esas libertades, de los derechos gremiales de los trabajadores y del bienestar del pueblo.

El gobierno debe intervenir y procesar a los torturadores policiales en salvaguardia de los derechos populares. Sólo a los agentes del imperialismo les conviene —como hacen los hambreadores de "El Día", urdir un novelón para hacer olvidar que por su prédica y su acción política se aumentarán los alquileres a partir de este mes.

El Partido Comunista refirma su propósito de lucha con todas sus fuerzas para mantener en el país las libertades democráticas que algunos voceros del yanqui-fascismo, con el grupo de "El Día" llaman a conculcar. En defensa de estsa libertades que se pretende estrangular por medio de las torturas policiales, es que deben expresar su protesta popular todos los partidos sin excepción, los sindicatos obreros, las organizaciones estudiantiles y de intelectuales.

Por el honor del país y por su decoro internacional: por el respeto a sus tradiciones democráticas y a la Constitución de la República: que cesen las prisiones y torturas y que se conceda inmediata libertad a todos los presos políticos".

Cumpliendo el mandato del Comité Ejecutivo, he creído conveniente dar lectura a su declaración, que expresa la posición concreta de nuestro Partido en lo relacionado con los acontecimientos conocidos que han dado motivo a una serie de manifestaciones inconvenientes en el país.

Nada más, señor Presidente.

**SEÑOR BONINO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador Bonino.

**SEÑOR BONINO.** — Señor Presidente: es con verdadera sorpresa que ha escuchado las manifestaciones de la señora Senadora camunista, trente a un hecho delictuoso y vandálico que sobrecogió a la opinión pública, como un hecho insólito en nuestro ambiente de tranquilidad y democracia, el sector comunista pretende desvirtuarlo queriendo hacer acusaciones y echar sombra sobre los procedimientos de la autoridad policial.

Creo que es una verdadera ofensa al Senado de la República, que se venga a proponer en él una declaración de esa naturaleza, queriendo salvaguardar los procedimientos de un partido que está consustanciado con la dictadura más oprobiosa que pesa sobre la tierra en estos momentos.

**SEÑORA ROCHE (Arévalo de).** — No apoyado.

**SEÑOR BONINO.** — Nosotros somos muy respetuosos de los derechos y las opiniones de todos los ciudadano, y el Presidente de la República ha sido bien claro en este sentido: libertad de opinión de todos aquellos partidos que actúan dentro de los problemas nacionales; severidad y energía cuando se trata de los defensa de los intereses de la soberanía y de los legítimos derechos del pueblo.

Cuando un partido, cuando el Partido Comunista, del Uruguay se solidariza con las directivas internacionales, con la política imperialista de Rusia, nosotros no podemos tolerar esa posición ni menos permitir que se disimule un hecho vandálico como el ocurrido días pasados, pretendiendo desviar el problema sobre un pretendido atentado contra los derechos ciudadanos.

Un país como Rusia, que no permite ninguna clase de libertades, en que la democracia está totalmente borrada de sus instituciones, no puede venir aquí, bajo las apariencias, por medio de un Partido Comunista, que actúa bajo sus directivas a sostener la defensa de esas libertades y de esa democracia.

Nuestros partidos tradicionales tienen suficiente jerarquía y fuerza para defender y consolidar esa democracia, y no necesitan la invocación de un Partido Comunista que se consubstancia con un partido que niega esas mismas libertades en el país en que actúa.

Yo creo que frente a las manifestaciones de la señora Senador, a la declaración que presenta en nombre de su partido, lo que debe expresar el Senado, es su repudio ante esos hechos...

**SEÑOR BERRO.** — Apoyado.

**SEÑOR BONINO.** — ...y el más franco apoyo a las actitudes consiguientes denunciadas por el Presidente de la República, en el sentido de que será tolerante y respetuoso de las libertades públicas, pero enérgico cuando se pretenda atropellarlas, sea quien sea el autor de sus atropellos.

En consecuencia, señor Presidente, repito que me resultan inexplicables y ofensivas a la dignidad de este Senado la proposición que hace la señora Senador comunista, juzgando un hecho de lo más repudiable que ninguna persona ni ciudadano consciente y digno puede aprobarlo bajo ningún punto de vista. Tratándose de una determinada orientación de política internacional, lo lógico es que esa propaganda y esa ideología se pongan de manifiesto y no se venga a atropellar al público que concurre a esos espectáculos con elementos de ataque sorpresivos, para producir una verdadera conmoción popular.

En consecuencia, señor Presidente, mociono en el sentido de que se rechace la proposición de la señora Senador, y que se declare que el Senado repudia con toda energía los hechos ocurridos el día 9 en el Cine Trocadero, apoyando ampliamente las manifestaciones formuladas por el Presidente de la República, tendientes a reprimir hechos de esa naturaleza.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La señora Senador no ha hecho ninguna proposición. De manera que lo que está a consideración es la proposición del señor Senador Bonino en el sentido de que el Senado exprese su repudio por los hechos a que ha hecho referencia.

**SEÑOR BERRO.** — Pido la palabra.

Pocas palabras, señor Presidente, porque no se necesita sino decir muy pocas cosas para manifestar el repudio que debe sentir toda persona decente y digna, frente a ese atentado vandálico e inaudito que se realizó el otro día en el cine Trocadero de Montevideo.

Lo que tendríamos derecho a esperar sería que el Partido Comunista, el Partido que representa la señora Senador, hubiera venido aquí a decir que no tenía nada que ver, como partido político, en la realización de ese asalto; pero que se venga todavía a pretender defender lo que allí se ha hecho, y criticar a la policía, que con toda razón ha tomado las medidas elementales de defensa de la sociedad, la verdad que es tan inaudito, que no sé si el reglamento permite mocionar en el sentido de que se elimine de la versión taquigráfica las manifestaciones de la señora Senador.

Creo como el señor Senador Bonino, que esas palabras son ofensivas para el Senado y no deberían quedar incorporadas a la versión taquigráfica.

Claro que con esto no pretendo, —en lo más mínimo— restringir la libertad que tienen todos los señores Senadores de decir lo que quieran. Pero es que este partido comunista nos tiene un poco cansados. Nos habla a cada rato de una democracia que no practica y de una libertad que no siente. Pide que nosotros le demos libertad y a la sombra de la que nosotros le concedemos, por medio de la violencia, realiza actos insólitos, torpes, que traen la vergüenza sobre esta tierra, que es realmente, un modelo de democracia y de libertad.

De manera que yo apoyo, señor Presidente, cualquier moción que se formule, —la del señor Senador Bonino u otro,— que demuestre a la señora Senador, y para que lo sepa bien el partido comunista, que todo el país, sin discrepancias políticas ni de ninguna clase de ideologías está en contra de todos estos actos de violencia que francamente, nos avergüenzan y que los rechazamos por ahora, de palabra; pero que, si fuera necesario, estaríamos todos juntos con la autoridad, cuando ésta reclame nuestro apoyo para reprimir estos actos de barbarie que se conceofrán en Rusia, pero que no se conciben en esta tierra de Artigas y de los Treinta y Tres.

(Muy bien).

**SEÑORA ROCHE (Arévalo de).** — Pido la palbra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra la señora Senador.

**SEÑORA ROCHE (Arévalo de).** — Debo decir, en primer término, señor Presidente, que no admito que se venga a decir en el Senado que el Partido Comunista cuyos

33.000 votos represento aquí no tiene derecho a formular la exposición que crea conveinente sobre lo que piensa respecto de la política nacional y de los manejos de las fuerzas imperialistas antinacionales; no admito que se pretenda negar al Partido Comunista el derecho de expresar su opinión frente a las acusaciones insólitas que se hacen contra su actuación, cuando, precisamente, su gestión parlamentaria está respaldada por las masas obrera y popular por la defensa permanente de las libertades públicas y de los más sagrados derechos de la ciudadanía y de los intereses del país que caracteriza a nuestro partido.

No puedo admitir, entonces, señor Presidente, en silencio, que se diga que el Partido Comunista es responsable de tales o cuales hechos, cuando eso no es verdad.

El hecho concreto es que somos una tradición en nuestro país. Esta tradición está abonada por una serie de hechos que se señalan en la declaración de mi partido, en la que se expresa cómo la ciudadanía se ha sentido herida por manifestaciones con las que se ha pretendido influir sobre la mentalidad del pueblo para arrastrarlo a una determinada política.

Nosotros calificamos a la película "La Cortina de Hierro", motivo de estos sucesos, como un elementos de perturbación en la vida nacional e internacional: como lesiva a los intereses y sentimientos de nuestro pueblo y como preparadora de una política que conviene al interés del imperialismo yanqui.

Tenemos derecho, pues, a calificarla como tal, como perniciosa para el país, porque nosotros actuamos en base a principios del materialismo histórico, y con responsabilidad en la vida política nacional y no hay nadie que hablando en nombre de la democracia, pretenda negarmos el derecho a expresar nuestras ideas con fundamento sobre la actividad desarrollada en nuestro país por esas fuerzas imperialistas que pretenden que el Uruguay sirva a sus intereses guerreistas.

Nos sentimos solidarizados con el sentimiento de virilidad de nuestra juventud manifestado a través de los hechos —que se señalan en esta declaración de mi partido.— cuando la ofensa al sentimiento nacional y a las relaciones internacionales se produjo en el país y la juventud, en actitud de protesta, expresó, como creo que lo puede expresar, ese repudio a lo que creía ofensivo a sus sentimientos y dignidad.

Pero el hecho concreto que nosotros hemos denunciado a través de esta declaración, es que se está torturando y vejando a los presos, violándose la Constitución de la República, por medio de las medidas intimidatorias que se están empleando, los métodos medioevales, extorsivos y terroristas contra los presos. Por medio de esos condenables e indignantes procedimientos policiales se pretende, quizá, crear un clima policiaco que les permita fraguar el complot —a base de torturas, como acostumbraban a hacerlo— en 1932, 1935 y que no han sido desterradas de las prácticas policiales del país, porque aun revistan en el presupuesto del Ministerio del Interior funcionarios que no se identifican con su delicada función, y que son los residuos de los policías "bravías" que tuvo el país en otras fechas.

Puedo dar el nombre de los ciudadanos que han sido torturados, maltratados y de los que siguen violando el artículo 16 de la Constitución, arbitrariamente, en condiciones que demuestran que no se respetan ni los más sagrados derechos de los ciudadanos cuando se realizan esos atropellos: cuando se somete a los detenidos a plantones, cuando no se permite llevar alimentos a los enfermos; cuando se les enchaleca y tortura para arrancarles, por la violencia, declaraciones que permitan fraguar, con el tiempo necesario, el complot, para sostener que aquí existe una política de ataque contra las instituciones democráticas del país.

Denunciamos estos atentados de los "bravíos" agentes de Investigaciones, que podemos documentar si se permitiera hablar con libertad a los detenidos, a quienes no se ha sometido a interrogatorios, de acuerdo con lo que establece la Constitución, dentro de los plazos legales.

Si se dejara hablar a todos estos torturados, si se les dejara expresar con su firma lo que está cometiendo la Policía de Investigaciones con ellos, otro sería, seguramente, el sentimiento que habría de anidarse en la mentalidad de cada ciudadano del país.

Creo, entonces, que, en conocimiento de esta situación, lo que corresponde es decir, concretamente, que debe ponerse en libertad a los presos, dejándoseles hablar, para romper todas las maniobras que se pretenden hacer por medio de procedimientos que ya debieran estar desterrados de nuestras prácticas policiales, en cuanto a los interrogatorios y en cuanto a la forma en que se deben conducir los procesos.

Por [illegible]s razones rechazo, terminantemente, la proposición que formula el señor Senador Bonino en oportunidad miembro informante de la ley que aumentó los alquileres, de repudio a las manifestaciones que hemos hecho, porque consideramos un derecho inalienable formularlas, derecho que no puede quitar a ningún sector político el Reglamento del Cuerpo, ni la Constitución de la República.

Denunciamos desde esta tribuna lo que consideramos necesario denunciar, en función de los más sagrados derechos de los ciudadanos. Rechazamos terminantemente las inconsistentes acusaciones del señor Senador Berro, cuando expresa que debemos venir aquí a acusarnos de no sé qué cosa, y que se retire de la versión taquigráfica las declaraciones que he formulado en nombre de mi partido.

Somos, señor Presidente, un partido responsable con fisonomía propia e inconfundible en el país, y ningún sector, por más democrático que pretenda ser o lo fuese, puede negar que nuestro partido siempre ha actuado en defensa de las libertades públicas, consustanciado con todas las necesidades y reclamos del pueblo, tan frecuentemente olvidado en los discursos de esta rama del Parlamento.

Ostentamos como partido obrero credenciales inobjetables combatiendo por el bien del país, luchando por su desarrollo, por su progreso y por el mantenimiento y consolidación de la verdadera democracia nacional.

Estas no son palabras, sino realidades, como la conquista de los más elementales derechos de los ciudadanos en la lucha contra los que quieren sojuzgarlos, a través de manejos oscuros, pretendiendo impresion[illegible]os y pretendiendo arrancar, a través de métodos dem[illegible]iado conocidos, declaraciones que comprometan la responsabilidad limpia y la historia clara del Partido Comunista en el país.

**SEÑOR BONINO.** — Quisiera saber que opinión tiene la señora Senadora sobre los sucesos del 9 de setiembre, porque se ha referido, pura y exclusivamente, a pretendidos procedimientos policiales que desconozco, este es el primer informe que me llega de ellos; pero, como no hizo ningún otro comentario sobre los hechos que motivaron este procedimiento, quisiera conocer la opinión de la señora Senadora.

**SEÑORA ROCHE (Arévalo de).** — Tengo la absoluta convicción de que el Senado no es un juzgado, donde se pueda someter a interrogatorios a los señores Senadores por parte de otros señores legisladores.

**SEÑOR BONINO.** — Pero sería interesante conocer la opinión de la señora Senadora.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a leer la proposición formulada por el señor Senador Bonino.

Se lee:)

"El Senado de la República declara que repudia enérgicamente todo hecho o atentado que, como el ocurrido el día 9 del corriente, signifique una ofensa a sus instituciones y a su tradicional espíritu de libertad y democracia".

**SEÑORA VIDAL (Pinto de).** — Habría que agregar "en el cine Trocadero".

**SEÑOR ZAVALA MUNIZ.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador Zavala Muniz.

**SEÑOR ZAVALA MUNIZ.** — Empiezo por lamentar, señor Presidente, que el Partido Comunista tenga, en este instante, en el seno del Senado para que lea su declaración, como vocero, a la señora Senadora. Es, entre las tantas ventajas de esta democracia auténtica en la que vivimos, que da la representación política o los derechos políticos a las mujeres...

**SEÑORA ROCHE (Arévalo de).** — ¿Y el señor Senador lamenta que así sea?

**SEÑOR ZAVALA MUNIZ.** — ...en ciertos momentos, una verdadera desventaja.

En realidad, ante episodios de esta naturaleza y declaraciones como las que acaba de leer, se vuelve un poco molesto para el espíritu, tener que hacer afirmaciones rotundas para contestar a una señora: pero como yo no lamento que la democracia viva en toda su extensión —como lo lamenta la señora Senadora sin duda, en todos los lugares donde la democracia no sirve a su juego— voy a decir qué pienso de la declaración del Partido Comunista. Haré lo posible por abstraer la persona de la señora Senadora en lo que afirme, señor Presidente por razones de elementales leyes que me impongo, aunque otros no las tengan.

Digo, señor Presidente, que esa declaración, en la que de un modo expreso se señala una y otra vez de manera groseramente insultante a un diario que dirigen y redactan hombres de mi partido político, esa declaración en las circunstancias actuales —circunstancias del mundo y circunstancias del país— en mi opinión colma todas las

medidas de lo cínico. Porque no puede calificarse con un adjetivo, que bien quisiera yo no tener que emplear, más débil, una afirmación como la que se nos viene a hacer aquí, una adjetivación como la que acaba de emplearse contra hombres de mi partido, por un partido político que acaba de cometer el hecho vergonzoso para la cultura de la Nación, que todos conocemos.

**SEÑORA ROCHE (Arévalo de).** — ¿El señor Senador puede probar que haya sido el Partido Comunista?

**SEÑOR ZAVALA MUNIZ.** — Trataré de contestar lo menos posible a la señora Senadora.

**SEÑORA ROCHE (Arévalo de).** — Primero tendría que probar que fué el Partido Comunista.

**SEÑOR ZAVALA MUNIZ.** — Con mucho gusto voy a decir todo lo que haga falta decirle a la señora Senadora.

Digo de un partido político que, sin ninguna duda, es el responsable de los hechos vergonzosos que todos conocemos y que es responsable solidario, servilmente, —y empleo la palabra de modo deliberado— es responsable servilmente, digo, de mantener en un pueblo como Rusia una dictadura oprobiosa, que los sume en el hambre y sin la más mínima libertad.

**SEÑORA ROCHE (Arévalo de).** — No apoyado.

**SEÑOR ZAVALA MUNIZ.** — Hablo con una gran comodidad de espíritu en esta materia, señor Presidente porque aunque sé bien que lo primero que sale a la boca de un comunista, quien quiera que sea y cualquiera que sea su categoría intelectual —porque una de las grandes desgracias de los que militan en ese Partido es la de que lo primero que se pierde es eso, precisamente, la jerarquía intelectual para juzgar los hechos y las personas— yo sé bien que lo primero que asoma a sus labios cuando un hombre afirma una verdad que les es adversa, es que está vendido al imperialismo yanqui o está al servicio del imperialismo yanqui. Hablo, en este sentido, con una gran libertad y una gran comodidad.

La vida en este país que es muy chiquito, —y por fortuna muy notoria la de todos y cada uno de nosotros,— nos permite gozar de una gran libertad. De modo que eso es lo que nos hace hablar sin ningún estremecimiento por los adjetivos que han de venir, porque sabemos que nuestros conciudadanos nos conocen y el juicio lo tienen hecho sobre cada uno de nosotros.

Hablo además con comodidad, porque yo, al contrario de los oradores comunistas durante la guerra, nunca anduve por las calles de Montevideo enarbolando los retratos de Roosevelt y de Churchil, ni haciéndoles manifestaciones clamorosas a los representantes diplomáticos de Inglaterra. Mantuve la justa prudencia de un nítido, claro y apasionado antifascista, pero nunca comprometí el porvenir de mi conciencia ante hechos sobre los cuales yo no podía saber cuáles serían sus proyecciones en el futuro, como no la comprometí nunca, tampoco, en ninguna palabra precipitada en un juicio acerbo acerca de lo que estaba pasando en Rusia, ni en la hora de su revolución, ni años después de su revolución. Porque no me asombra ya —y la historia lo ha demostrado tanto que hasta es elemental decirlo— que en los momentos de revolución, los pueblos y los que tienen que dirigirlos y encauzarlos, no pueden contenerse ante ciertos excesos que fatalmente la hora de las violencias arroja entre los propios conciudadanos. Ni siquiera he pronunciado tremendas y definitivas palabras cuando ya la hora de la revolución había pasado y había llegado, en la opinión de cualquiera mentalidad medianamente bien conformada, la hora de las realizaciones democráticas y de la justicia, en nombre de las cuales se había derramado tanta sangre en Rusia.

Siempre he mantenido en esta materia una sostenida serenidad, porque como yo no dispongo de una información total, directa y personal, no he querido nunca ser instrumento de nadie para que mi conciencia se determine en uno u otro sentido, sino cuando yo mismo tengo la profunda convicción de los móviles de mis actitudes. Pero, siempre miré con verdadera pena a hombres de este país, a ciudadanos de este país y de otros, a quienes he tratado íntimamente, viendo como al servicio de ese Partido político enajenaban su capacidad de pensar y de juzgar, viéndolos un día en la mañana, admitir como la cosa más repudiable posible, como un imposible moral el pacto Germano-Soviético, y viéndolos la misma noche de ese mismo día declarar que eso era la salvación de la humanidad; viéndolos, en fin, aplaudir sin ninguna medida, todo lo que venía de Rusia, fuere lo que fuere, y sin explicación posible, sin tomarse ni siquiera un minuto para la meditación, sin pensar en un hecho tan enorme como es el de que en un país de más de 130 millones de habitantes haya sólo una opinión, y sólo un Partido político. Siempre me dió una gran pena, espiritualmente me dolía, ver a ciertos hombres cuyo espíritu yo estimaba altamente, cómo podían, como aquí la señora Senadora, hablar de democracia y llamarnos a nosotros, a los Senadores al cumplimiento de nuestro deberes democráticos para con sus fines; ellos, que no han pensado que la democracia fué lo primero que murió el día en que el Comunismo se apoderó del Gobierno en Rusia. ¿Cómo esta profunda contradicción no golpea sus conciencias, y cómo no perciben que al final los hombres hemos de cansarnos de estar oyendo siempre esta simulación continuada de un pensamiento que ellos están demostrando con su adhesión obsecuente que no está en el espíritu de ninguno de ellos?

Todo esto, señor Presidente, lo veíamos, y sin embargo deteníamos nuestra palabra, en la esperanza de que la guerra hiciera comprender a los hombres que de nada valen, ni siquiera las conquistas materiales ni las científicas, si no se ha conquistado lo primero que es, al final, lo último: la libertad del espíritu del hombre.

No niego que creí de esta guerra, algunas sociedades de organización capitalista habrían de salir de ella aleccionadas y comprenderían que para hacer de una vez imposible este terrible mal de la humanidad, —los hombres devorándose a los hombres,— era necesario establecer en sus sociedades una justicia social que permitiera el trabajo tranquilo de los hombres. Creí, también, que a su vez, Rusia habría de comprender que ninguna forma de dictadura era posible si se quería asentar la paz definitiva entre los hombres y alcanzar la posible felicidad de los pueblos.

Declaro que fué una desilusión para mí, cuando ví que a Rusia en vez de hacerla adelantar en el camino de la libertad, la victoria en esta guerra mundial, lo único que le hizo fué hacerla adelantar en el camino de la opresión y de la barbarie.

Este es el resultado concreto y cierto, que espíritus desinteresados que me merecen plena fe, que los conozco, no como anticomunistas, sino como espíritus libres, que han visto a Rusia hace muy breve tiempo, me contaban el pavoroso panorama de un pueblo hambreado y aterrorizado por un poder que ya no tiene nada de político, porque lo tiene todo de policíaco.

Me asombra que la señora Senadora y su partido político, vengan a un Senado de una República como ésta, a hablar de atropellos policiales; ellos, obsecuentes hasta los límites más inconcebibles de una dictadura policíaca ejercida sobre más de 150 millones de personas, que no pueden pensar, ni amar, ni trabajar, ni comer, ni dormir, si no es bajo la vigilancia terrible de un espionaje que no descansa un instante en todos los días de todos los años.

**SEÑORA ROCHE (Arévalo de).** — Que aplastó al nacismo y ayudó a dar la libertad a todos los países del mundo.

**SEÑOR ZAVALA MUNIZ.** — Y me asombro, además, de esta predisposición del espíritu que no se había visto nunca en la historia de la civilización, y tan extraña en un país de la conformación espiritual del nuestro. Un país de un porcentaje tan grande de sangre latina, poblado de descendientes directos de españoles o de italianos; me asombro, señor Presidente, del ánimo esclavo con que sirven todos los días, con una tan triste obsecuencia, a un país del más feroz chauvinismo que se ha conocido en el proceso de la civilización. Cómo puede ser que alguien, que tiene esta sangre nuestra, —que sin duda para ciertas formas de la vida, y aún para alcanzar ciertas formas del progreso humano puede ser un defecto, pero un país como el nuestro, conformado por esta sangre latina, que ha creído siempre que lo primero y más alto de todas las cosas del mundo es el hombre,— cómo pueden ciudadanos de esta raza entregarse así, humilladamente, a las órdenes que sin explicación alguna les manda un país que ha sido llamado, desde hace tanto tiempo la "Santa Rusia" y hoy es la gran patria soviética para estos hombres que viven aquí, en libertad, y que no se les ocurre ir a gozar de ella, en esa gran patria soviética.

(Muy ben).

Es para mí, señor Presidente, por encima de todas las cosas, lo más triste, lo más desalentador, esta actitud espiritual que tienen los comunistas en el mundo, y que tienen los comunistas, por eso mismo, de aquí. Porque eso es lo tremendo: cómo esa doctrina policíaca ha llegado acortar un padrón que sirve tan bien al hombre de cualquier lugar de la tierra que sea.

Habíamos creído, y aún podría creerse, dentro de una dialéctica rigurosamente marxista, que un hombre de la tierra es no sólo él, en sí mismo, sino una consecuencia de su geografía, una consecuencia de la economía del lugar donde ha nacido y donde se ha criado, una consecuencia del estado social, una consecuencia del proceso histórico, en fin, de una cosa concreta y cierta de un lugar donde se vive. Esto es, pues, lo que su filosofía ha afirmado tan reiteradamente, y sin embargo, ¿cuál es el resultado? Que un comunista es en ente igual a sí mismo, por millones que sean, en cualquier lugar de la tierra, que no conoce ni patria, ni familia, ni historia, ni eco-

nomía, ni lugar; lo único que conoce es la orden que recibe y que su alma arrodillada se somete a ella de una manera tan tremendamente triste.

¿Qué sería, digo yo, del mundo y de la humanidad, si esta gente llegara un día a orientar, realmente, la conciencia humana? ¿Qué sería? ¿Adónde iríamos? ¿Qué esperanza quedaría para nua nueva vida si ha de venirnos por la orden quien os da ni siquiera un poder político, sino —lo que es tremendamente cierto— un poder policíaco, brutal, que no permite la más mínima desviación, ya no digo de los hechos, sino del más leve pensamiento, y aún de la más pequeñamente equivocada palabra.

Y es quien forma parte en las filas de un partido de éstos, quien lo representa en una banca de este Senado, ante un hecho como ése, torpe y grosero, creo que mucho más que salvaje, —perdóneseme la expresión— idiota, ante un hecho así, que viene aquí a hablar en nombre de la libertad! ¿Pero de qué libertad puede hablar? ¿Cuál es la libertad que ellos invocan? La libertad para someterse, sin discurso ni discusión posible, a una orden que emana de mentalidades que les importa muy poco a todas estas pobres gente que tienen esparcidas en el mundo; porque tienen sólo sus fines concretos: los de su predominio en el mundo donde están actuando.

Además, señor Presidente, se dice que es el repudio del pueblo. Yo he leído atentamente las crónicas: eso no es verdad.

Si nosotros, las democracias, parecemos los demócratas débiles, en el fondo, cuando llegan estos momentos, se ve que ahí está nuestra fortaleza: en permitir así la discusión.

Si esa película es un ataque injusto, un ataque grosero, de propaganda malintencionada hacia Rusia, ¡es que somos tan torpes nosotros, que de ese modo se nos ha de convencer! ¡Qué mejor manera ante la grosería de una injusticia que dejarla exhibirse en toda su desnudez! mucho más grosero y más torpe es atacarla con los procedimientos con que se fué a atacarla.

Aquí, en Montevideo, se dan películas de propaganda comunista, habitualmente, y a ningún demócrata auténtico se le ha ocurrido ir a manchar la pantalla ni armar escándalo. Porque estamos tan seguros de nuestras propias convicciones, y sobre todo de la sinceridad de las mismas, que no nos quemamos las manos con tener un libro comunista en ellas; porque si mañana nosotros estamos convencidos de que esa doctrina es realmente la cierta y ha de servir mejor al hombre, ¿cuál es nuestro deber? Abandonar el partido político en que honradamente estamos para ponernos honradamente allí, en donde nuestra conciencia convencida nos dice que debemos estar. Lo que ningún hombre verdadero haría jamás es impedir que la verdad llegue a la conciencia de nadie, e impedirla por procedimientos tan torpes y groseros.

(Apoyados).

De modo, pues, ¿qué dónde está la reacción de nuestro pueblo? Esta no es una reacción del pueblo, esta es una grosería de una consigna dada, que hace más mal a quien la dió y recibió, que a nosotros que permanecemos imperturbables, amando a nuestro país, queriendo realizar la justicia en nuestro país para nuestros hombres, pensando en el gran destino de nuestra patria y unida los demás países del mundo, con la plena soberanía que nos da nuestra propia existencia y la plena dignidad que nos da una democracia ejercida limpia y puramente.

Nada más, señor Presidente

(Muy bien. Muy bien).

**SEÑOR REGULES.** — Pido la palabra.

Era, señor Presidente, para agregar a la moción presentada un pequeño complemento. Estoy dispuesto a votar la moción presentada, desde luego.

Creo que el episodio del "Trocadero" es, en su aspecto externo y objetivo, un episodio policial, que se contiene con la policía y se mantiene en línea el quicio social, sin necesidad de nuevas medidas.

Pero, señor Presidente, considero que como análisis, en sí, del episodio, éste no es nada más que un acto de bandolerismo, groserías, diré, aceptando la palabra del elocuente discurso del señor Senador Zavala Muniz, de simple bandolerismo grosero, cuando se entra a una sala que está a oscura, aprovechar de la oscuridad y armar un escándalo, corriéndose el riesgo de una verdadera catástrofe. Esto es un acto de bandolerismo que no puede ser sino repudiado por todos los hombres que tienen conciencia recta y la noción elemental de lo que es convivencia social.

No suprimiría tampoco, de la versión taquigráfica el manifiesto que ha leído la señora Senadora comunista. Ese manifiesto debe quedar para que quede el testiminio de lo que contiene. Porque contiene dos cosas: primero, una fe en nuestras instituciones democráticas, desde el momento en que se apela a las instituciones democráticas para que corrijan pequeñas incorrecciones de la Policía de la capital y, que, por cierto, le han permitido una voz que ya habría sido violentamente acallada, si así o de alguna otra manera se hubiera levantado en Rusia.

Es un acto de fe en nuestras instituciones democráticas. En cambio el documento, es un acto de poca fe en nuestras condiciones intelectuales, porque yo no he visto una forma de razonar más sorprendente que la que he oído, contenida en ese documento. Un grupo de gente acude a armar un escándalo en un biógrafo y cuando la policía interviene, para el Partido Comunista, ese es un acto de imperialismo americano. El día que los asesinos digan que los Jueces intervienen porque los manda Norte América, habríamos creado un sistema lógico de pensar que estaría en contradicción con la manera como hemos pensado desde que la humanidad existe.

El documento, desde el punto de vista lógico, es realmente, un acto de poca fe en nuestras condiciones intelectuales, de comprensión y raciocinio.

Pero yo quería, y ahora voy a concretar mi moción, que se solicitara al señor Ministro del Interior, una explicación escrita o una exposición verbal en Sala, según quiere el señor Ministro, sobre lo que realmente contiene este episodio para el Poder Ejecutivo y las medidas de defensa que el Poder Ejecutivo considera que deben tomarse para resguardar las instituciones republicanas; porque este episodio o es un arrebato de un grupo de fanáticos, que se han concertado para la violencia, y en ese caso lo único que tenemos que deplorar es que haya uruguayos, —repito, uruguayos,— para quienes el sectarismo, como lo ha dicho perfectamente el señor Senador Zavala Muniz, ha tenido tal poder en sus espíritus que sirven una remota y cruel dictadura asiática, que representa el retroceso más pavoroso de nuestra civilización y una ofensa al ejercicio y uso de las libertades que su propio país les ha dado para mantener su decoro y dignidad, que haya uruguayos, digo, que hayan sentido una perturbación intelectual y moral, es un hecho que no puedo sino mirarlo con tristeza.

Si por el contrario, este episodio, es un movimiento de totalitarismo, de más anchas proporciones, entonces es preciso que el Poder Ejecutivo nos diga qué medidas de defensa son las que va a tomar para que este totalitarismo no pase de un episodio policial. Y que todo el orden social quede sujeto al régimen de deberes y derechos que la Constitución asegura a todos los habitantes de la República.

No se trata de salir del cauce de la democracia; se trata, al contrario, de afirmarla...

**SEÑOR ZAVALA MUNIZ.** — Apoyado.

**SEÑOR REGULES.** — ...con su enorme e insustituible capacidad de defensa para mantener la democracia misma. La democracia tiene medios que son invencibles cuando la democracia cumple con su deber, para contener los desvíos de cualquier totalitarismo. Esto es lo que llamaríamos defensa y sobre ésta, es que queremos conocer el pensamiento del Poder Ejecutivo, anticipando, desde luego que la sociedad, las instituciones y la República entera, no están dispuestas, bajo ningún pretexto, a tolerar, porque tienen firmeza para sofocarlo, que bajo el lema irresponsable de la voluntad de las masas como se quiere afirmar en este caso se pretenda iniciar una dictadura de terror y bandidaje, que repudia enteramente la conciencia nacional y todas las instituciones democráticas, resueltas a mantenerse en su sitio, cueste lo que cueste.

Quiero que estas palabras pasen al Poder Ejecutivo para que el señor Ministro del Interior, se sirva informar al Senado estrictamente, sobre que es lo que hay en el episodio y dentro del movimiento, y, en segundo término, cuál es el pensamiento del Poder Ejecutivo sobre las medidas de defensa que estime necesarias tomar para mantener el cauce democrático, íntegro, frente a estos totalitarismos, que en estos episodios no son más que casos policiales, pero que en definitiva, nos avergüenzan, con estas verdaderas pertubaciones del orden de civilización que vivimos.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa llama la atención que las cuestiones previas no pueden ocupar más de una hora la atención de la Cámara. Para votar las mociones habría que declararlas grave y urgente.

**SEÑOR ZAVALA MUNIZ.** — Hago moción en ese sentido.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Senador Zavala Muniz.

(Se vota: **Afirmativa**).

**SEÑOR SANCHEZ.** — Señor Presidente: nosotros consideramos que el episodio a que se ha estado refiriendo el Senado en estos momentos, merece el más franco repudio; merece una severa condenación.

Creemos que es más grave que un simple episodio de policía, como lo calificaba el señor Senador Regules hace un momento. Se trata de un caso de complot perfecta-

mente caracterizado, de una asonada, tipificada claramente en el Código Penal y que tendrá que ser resuelta por esa vía.

De manera, señor Presidente que esperando que la justicia procede severamente, vamos a votar afirmativamente la moción del señor Senador Bonino, con el agregado propuesto por el señor Senador Regules, y al apoyar esas mociones, manifestamos que entre el cúmulo de hechos señalados por la señora Senadora comunista, hay una referencia insistente a torturas aplicadas por la policía. Es la primer noticia que tenemos de esos hechos y votamos la moción sin perjuicio de declarar que consideremos igualmente repudiable cualquier irregularidad e ese género, cometida por la policía.

He terminado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léanse las proposiciones presentadas.

(Se lee:)

Del señor Senador Bonino: "Hago moción para que el Senado de la República declare que repudia enérgicamente todos estos atentados que como el ocurrido el 9 del corriente en el cine Trocadero significa una ofensa a sus instituciones y al tradicional espíritu de libertad y democracia".

Del señor Senador Regules: "Mociono para que el señor Ministro del Interior, se sirva enviar al Senado, un informe, escrito o por medio de una exposición verbal, sobre los sucesos del cine Trocadero, de las medidas de defensa que el Poder Ejecutivo considera conveniente tomar frente a esos hechos".

**SEÑOR CUSANO.** — Pido la palabra. Señor Presidente: voy a votar la moción que acaba de presentar el señor Senador Bonino porque considero que todo acto de violencia, es estéril y pernicioso para nuestra organización democrática. No queda por parte de nuestras instituciones, otro camino que el de condenar enérgicamente esos recursos que están vedados dentro del libre juego de las opiniones; pero considero del caso, vincular este atentado con otros, que en época no tan lejana, se realizaran en igual forma.

Lo recuerdo perfectamente, porque en esa época tenía yo el honor de dirigir el diario "El Debate" y hasta las puertas del mismo, llegaron, también, núcleos de personas vociferando en la misma forma que el otro día se hiciera en el cine Trocadero y, pretendiendo actuar igualmente por la violencia arrojando piedras y utilizando medios totalmente repudiables, pidiendo la cárcel para el doctor Herrera y la clausura de "El Debate".

Lo único que entonces, venían en nombre de otra cosa. Traían entonces al frente banderas norteamericanas y hablaban de defender una mentada democracia. De la misma manera que entonces lo hiciéramos, y frente a un núcleo de gobernantes que apoyaron aquellas actitudes, nosotros las repudiamos y adoptamos una actitud integralmente autonómica, condenamos el atentado de ahora; pero los vinculamos a aquellos hechos.

Creo que es útil vincularlo, porque así como nosotros estuvimos en una actitud permanente de vigilancia frente a los que consideramos valores de nuestra democracia que no podían ser vulnerados, nos encontramos, en el día de hoy, en la misma posición.

Nosotros pertenemos a un partido rebelde, que cuando ha tenido necesidad de decir una palabra de rebeldía, lo ha hecho por el camino amplio, valiente, sangriento, pero indudablemente leal, de la revolución. Hoy que miramos un poco en perspectiva esas etapas, lo hacemos, con admiración y juzgándolas en paralelismo con lo que significan estos repudiables atentados, cada vez admiramos más aquellas magníficas montoneras, que sin necesidad de abrigarse en la oscuridad ni escudarse, en banderas extranjeras, ni utilizar piedras, con las armas en la mano, defendían sus ideales y sabían morir en nuestras cuchillas, luchando por ellos.

Ese es el origen de nuestros magníficos partidos fundadores, y estamos junto a ellos; pero me parece útil, en el momento de repudiar las prácticas que hemos condenado en este momento, vincularlas a aquellas otras, en etapas que para nosotros fueron bien amargas, y de las cuales tuvimos que defendernos, en la misma forma que nos defenderíamos en el futuro, sin necesidad de apoyo del Gobierno, y sin ninguna declaración del Parlamento, pero en la seguridad, que entonces como ahora tales atentados merecían el mismo repudio que merece actualmente, el acto repudiable del cine Trocadero.

Es lo que quería decir.

(¡Muy bien!)

**SEÑOR ZAVALA MUNIZ.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Como he hecho uso de la palabra y aunque el señor Senador Cusano no me ha aludido, en su memoria puede ser que mi imágen esté presente, cuando hace estos recuerdos.

**SEÑOR CUSANO.** — De ninguna manera, señor Senador.

**SEÑOR ZAVALA MUNIZ.** — Yo quiero decirle al señor Senador que estoy muy cómodo oyendo sus palabras, porque la única vez que entendí que por medio de la violencia tenía que estar contra su Partido, no fué tirando piedras contra "El Debate", sino contra otras fuerzas más poderosas que "El Debate" y las ventanas de su diario.

**SEÑOR CUSANO.** — En ningún momento quise aludir al señor Senador Zavala Muniz; no podría hacerlo. Coincidimos, el señor Senador Zavala Muniz y yo, en esa devoción a las montoneras...

**SEÑOR ZAVALA MUNIZ.** — Cuando son justas.

**SEÑOR CUSANO.** —...y desde ningún punto de vista podría decir una palabra de censura para la actitud del señor Senador y para quienes lo acompañaron en la hora que menciona. Me refería a otros sucesos, en los que desde la oscuridad, se utilizaban las piedras y otros medios en lugar de las armas.

**SEÑOR HAEDO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador.

**SEÑOR HAEDO.** — No he entendido bien el alcance de la proposición del señor Senador. La intención parecería, referir al pedido de informes al Ministerio del Interior.

**SEÑOR REGULES.** — Eso es.

**SEÑOR HAEDO.** — Si el episodio es tan grave como se dice, ya debía haber venido el Ministro del Interior al Senado y creo que es útil que venga, a fin de apreciar, efectivamente, la trascendencia que tiene este suceso.

Siempre he creído que el Senado debe ser muy cauto en sus declaraciones. En cuanto al episodio en sí, —lo conozco por referencias de los diarios,— participo integralmente de los conceptos expresados, y creo que no puede haber una sola persona en el país que no lo condene.

Se ha dicho en sala que tiene más trascendencia, que podía además, tener ramificaciones y carácter de complot. Se ha utilizado una serie de términos que deben mover al Senado a conocer la verdadera importancia del episodio.

Es útil pues, que el señor Ministro del Interior concurra a Sala, y diga claramente cuál es su posición y aporte los datos que al respecto posee el Poder Ejecutivo, qué importancia le dá al suceso, qué medidas ha adoptado y, al mismo tiempo, si es exacto o nó que se han producido esos atentados policiales a que ha hecho referencia la señora Senadora.

Este debate con el Ministro del Interior es necesario, porque si lo ocurrido es un hecho policial, que todos repudiamos, con la condenación basta; pero si tiene ramificaciones mayores, creo se impone una definición de conducta.

Soy de los que piensan que el mundo está pasando, su momento más difícil. Está al borde de los sucesos más trágicos que pueden ocurrirle a nuestra civilización y todos tendremos que definirnos y escoger sitio de lucha.

Estimo que no van a caber las posiciones neutrales...

**SEÑOR REGULES.** — Apoyados.

**SEÑOR HAEDO.** — ...que los sucesos nos van a colocar de un lado o de otro de la trinchera...

(Apoyados).

Si las manifestaciones hechas en Sala tieden a examinar todos los aspectos del vasto problema las considero oportunas y los partidos políticos tendrán la obligación ante su electorado y ante el país, de definir su conducta.

Conviene así apreciar iben la significación del suceso. Si el Senado lo considera un hecho policial en el concepto basta con las expresiones de repudio que se han hecho, sin necesidad de una declaración concreta del Cuerpo; pero si se cree que el suceso es índice o principio de un estado de cosas graves y de consecuencias trascendentes en el inmediato provenir, corresponde conocer el pensamiento del Poder Ejecutivo que es el responsable del orden público, y el que tiene que decir, primero que nadie, cuál es su posición y en qué razones la funda, tocándonos después a nosotros, definir nuestra conducta sobre la base de los documentos aportados, de la opinión del Poder Ejecutivo y de nuestra propia ideología.

Es lo que tenía que decir.

**SEÑOR REGULES.** — ¿Me permite señor Presidente? Coincido, fundamentalmente, con las palabras del señor Senador Haedo; pero me pareció práctico hacer en dos etapas el mismo proceso.

Dejaba, en la primera etapa, libertad al señor Ministro, para hacer su exposición en forma verbal o escrita, según sus antecedentes se lo indicaron. Ahora, si en la exposición escrita, en el supuesto de decidir el señor Ministro

hacer una exposición escrita, resultaran elementos de juicio que el Senado tendría necesidad de aclarar, sería el momento de que el señor Ministro viniera a Sala; pero me parece que con la remisión de la versión taquigráfica de este debate, la moción alcanza todos sus efectos, es decir, enviaríamos el debate al Ministro, significando la necesidad de que nos informe y el Ministro los daríais por escrito, o verbalmente, viniendo a Sala, tal como lo desea el señor Senador Haedo, y yo tendría mucho gusto en que así lo hiciera, pero dejando al señor Ministro la decisión al respecto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar por su orden las mociones presentadas.

En primer término se va a votar la moción del señor Senador Bonino:

(Se vota: **Afirmativa 23 en 25**).

**SEÑOR HAEDO.** — Pido la palabra para fundar el voto.

Dejo constancia de que he votado negativamente. Esto no significa que no repudie el hecho con toda vehemencia; pero estimo indispensable que el Representante del Poder Ejecutivo venga al Senado para decir cuál es su pensamiento con respecto a este suceso, la importancia que le atribuye y, en el caso de que ella sea realmente grave, las medidas que se propone adoptar para evitar su repetición.

Con la condenación hecha por los Representantes de los sectores, es suficiente para el hecho en sí, aisladamente.

**SEÑOR ROCHE (Arévalo de).** — Pido la palabra para fundar el voto.

He votado negativamente, porque creo que lo que corresponde es expresar la preocupación de esta rama legislativa por la situación de los presos que están siendo víctimas de una serie de torturas y vejámenes intolerables en la Policía de Investigaciones.

En cuanto al hecho concreto de lo sucedido en el Cine Trocadero, entiendo no tiene más trascendencia que otros similares ocurridos en el país. Se pretende envenenar las relaciones, no solamente con una nación amiga, sino con las fuerzas democráticas del país. Al mismo tiempo, con eso se pretende mantener una máquina de complot que sirva los propósitos de estas fuerzas que hoy están plantadas en el mundo, pretendiendo arrastrar a los débiles a una política que sitúa la lucha entre el comunismo y la democracia, cuando en realidad esa lucha está planteada, en esta hora del mundo, entre las fuerzas de la reacción y las fuerzas del progreso, en las que se enrolan las fuerzas más progresistas del mundo.

Deseo dejar constancia, también, que ya en la declaración de mi Partido y en las palabras por mí pronunciadas, dejo contestadas las declaraciones formuladas por el señor Zavala Muniz, cuando hacía referencia a la situación de mi Partido y a la de la Unión Soviética.

Respecto a la actuación de mi Partido, —y en este caso concreto constituye el motivo de mi voto negativo—, digo que estamos empeñados en la lucha, y a pesar de las provocaciones y del espíritu reaccionario de los elementos conservadores que a través de un preparado complot pretenden un clima de oposición, la política de nuestro Partido es una política de apoyo a las fuerzas democráticas en la lucha contra el imperialismo.

Todo esto no es nada más que una manifestación de la impotencia frente al crecimiento de las fuerzas democráticas más combativas y más populares, expresadas en movimientos de la clase obrera y en la solidaridad con que el pueblo aprecia y estima la política de nuestro Partido.

Dejo constancia, además, porque me honro con ello, de la gran simpatía que siento por aquel gran país, la Unión Soviética, porque el día que el proletariado tomó el poder en aquel país, se le acabó el poder al Zarismo, a las fuerzas internacionales de reacción, y se terminó el dominio de los trusts y de los monopolios. Las fuerzas de la Unión Soviética han ayudado, durante la guerra, a las democracias y han contribuído al surgimiento de potentes movimientos democráticos consolidados en gobiernos en los países europeos, amparando a las demás democracias del mundo contra las fuerzas de la reacción y contra el imperialismo yanqui. Las potencias agresoras pretenden, seguramente, crear un clima de perturbación dentro de la unidad de las fuerzas democráticas del país para entorpecer la realización de una política de progreso, de serenidad y paz, y arrastrarlas a la política de la guerra haciéndolas jugar el rol de "furgón de cola" de los intereses imperialistas.

Dejo constancia de que estoy contra el pronunciamiento del Senado y de que creo que lo que corresponde es que de inmediato se oiga la voz del pueblo, que es el que puede decir la verdad, porque en estos días he estado junto al pueblo, que es el que tiene verdadera sensibilidad frente a estos acontecimientos.

Considero que lo que debe hacerse es poner en libertad a los presos, no permitiéndose que se cometa con ellos los actos de violencia que se están realizando y procesar a los torturadores incrustados en nuestro Instituto Policial.

Nada más.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Pido la palabra para dejar constancia de mi voto.

He votado afirmativamente esta moción de censura, pero, naturalmente, creo que el repudio del hecho no es la defensa más adecuada.

**SEÑOR BADO.** — Apoyado.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Creo, señor Presidente, que hay que vigilar al Partido Comunista. Debemos saber lo que hace en nuestro país porque estamos frente a una posible gran crisis mundial, y si no estamos informados del alcance que tiene en nuestro país esta quinta columna...

(Interrupciones. — Campana de orden).

...cuando llegue la hora grave de los acontecimientos, podemos, por desprevenidos, pasar muy mal rato.

Creo que estamos en una situación análoga a la del expansionismo internacional del poder nazi. Creo que, en realidad, aquí no hay nada más que una política de expansión rusa. No hay otro problema: se avecina una lucha en el mundo por el poderío mundial en la misma forma que la que planteó el nazismo.

**SEÑORA ROCHE (Arévalo de).** — Por el dominio de las fuerzas democráticas.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Creo, señor Presidente, que si no se toman medidas adecuadas para la defensa de nuestra independencia, de nuestra tranquilidad y de nuestro modo de vivir, este país puede correr el grave riesgo de sufrir hondas perturbaciones.

Es lo que quería decir.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Regules.

(Se vota: **25 en 26. — Afirmativa**).

**SEÑORA VIDAL (Pinto de).** — Pido la palabra, para fundar el voto.

He votado afirmativamente ambas mociones, a plena conciencia. Repudio íntimamente el atentado acaecido en el Cine Trocadero. Siento que la señora Senadora comunista haya traído ese manifiesto, queriéndose un poco curar en salud, es decir, como ganando de mano a los que hubiéramos planteado el problema de otro modo, sin duda, en este Senado.

Repudio, señor Presidente, dentro de ese manifiesto todo lo que se refiere al diario "El Día" y tengo para mí que la prensa del país ha estado a la altura debida, cuando toda ha condenado, con excepción del diario que representa el partido de la señora Senadora, el atentado acaecido en el Cine Trocadero.

Por otra parte señor Presidente, respeto ante todo la justicia, comprendo que tenemos códigos muy bien dictados para defender los derechos individuales y soy partidaria de que si en realidad ha habido atentados en la policía de investigaciones contra estas personas que han perturbado la tranquilidad de los que asistían al Cine Trocadero, sean ellos amparados, aún comprendiendo que ellos no han sabido respetar la libertad de los demás.

Es lo que quería decir.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Pido la palabra para fundar el voto.

No deseo agregar nuevas consideraciones a las muy atinadas que se han hecho en el Senado y que yo, en general, comparto. Sólo quiero manifestar que me parece conveniente que el Ministro del Interior venga a Sala, porque le atribuyo al asunto una gran importancia. Agregaré que debería invitarse, también, al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social porque para mí lo más grave que hay en este asunto, lo que más me ha impresionado, es que haya surgido esta conspiración de un liceo nocturno, ejemplo del espíritu igualitario y hermoso que hay en este país, permitiéndoles a todos los jóvenes, aún a los de más humilde condición, que triunfen en la vida, con conocimientos iguales a los de los más pudientes.

La noticia de que de un Liceo salga un movimiento de esta clase, prueba de que ha de andar algo muy mal en la enseñanza de nuestro país.

No quiero recoger muchas versiones que andan por ahí, de que algunos elementos colocados, con la altura y el respeto que tenemos de todas las ideas nosotros en la Dirección de la Enseñanza, han aprovechado, con procedimientos correctos y también incorrectos, de esa posición, para introducir propagandistas del sovietismo en ella. Creo que es necesario que este punto sea aclarado hasta el fin y que se haga una revisación completa para saber como se imparte la enseñanza en nuestro país.

Cómo es posible que jóvenes que gozan de todos los beneficios de la libertad y tienen toda la esperanza en el futuro que esta libertad y esta cultura les ofrece, se

conviertan en agentes incondicionales de una salvaje dictadura asiática. Es algo tan impresionante, que creo que debe hacerse una revisión de nuestra enseñanza desde este punto de vista y es por eso, —sin hacer moción, porque creo que ya se han hecho bastantes y que todos compartimos más o menos su sentido—, creo que sería útil que viniera el Ministro del Interior a una sesión próxima y que lo acompañara el Ministro de Instrucción Pública, para que él asumiera la responsabilidad que le incumbe del conocimiento a fondo, de qué enseñanza se imparte y qué costumbres son las que predominan en los claustros de los Liceos y de las Escuelas, qué cosas se dicen y qué actividades son las que están en movimiento.

Es por estas razones, y desde luego, eludiendo muchas otras consideraciones que estaría tentado de hacer, las que he formulado en el diario que dirijo, eludiendo todas esas cuestiones, me inclino a la solución preconizada y puntualizada por los señores Senadores Haedo y Batlle Pacheco, de que es conveniente la presencia del Poder Ejecutivo en esta Sala.

**SEÑOR GAMBA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador Gamba.

**SEÑOR GAMBA.** — Señor Presidente: de la misma manera que la mayoría del Senado y, desde luego, de la toalidad de mi sector político, he votado afirmativamente las mociones que la Mesa puso a consideración, y, mientras iba ocurriendo este acto de votarse, señor Presidente, un proceso de pensamiento ocupaba mi conciencia en la misma forma que, sin duda alguna, ocupa la conciencia de cada uno de los miembros de este Senado y personas en geenral que oyen nuestro debate.

La verdad de los hechos es que hace algún tiempo parecería que se nos quisiera hacer vivir bajo el imperio de la violencia. Bien presentes están en nuestro recuerdo aquellos hechos brutales y de carácter vandálico del 2 de mayo, que consistieron en el desacato a las órdenes municipales y policiales de tránsito, y que dieran por resultado tantos deterioros realizados en los frentes de los comercios de la calle 18 de Julio, alrededor del cruce con la calle Cuareim, y que terminaron, con saqueos y el robo a todos los comercios asaltados en esta oportunidad, culminando con el levantamiento de trincheras en la entrada de la Plaza Cagancha, colocándose los bancos de hierro que sirven de comodidad al pueblo, uno sobre otros, para impedir la llegada de elementos contrarios a aquel movimiento, que saqueaba abiertamente las casas de comercio en aquel momento.

Ese hecho, señor Presidente se va diluyendo en el recuerdo, aunque, en realidad, el negro manchón de asalto a nuestras libertades, quede indeleble. Pero, señor Presidente, también se atacó al diario "El Día". Me encontraba allí, por comodidad, porque desde los balcones de su edificio presenciaba mejor el desfile imponente de nuestro pueblo, de nuestro libre pueblo, señor residente, por la calle 18 de Julio, manifestando su júbilo por la terminación del poder despótico que asolaba al mundo.

Entre el ondear de las banderas de todos los países con que los dueños o la dirección del diario "El Día" habían embanderado el frente de su sede, fuimos sorprendidos, por una horda, también furiosa, que no sé si defendería la libertad de alguien de esa manera, que avanzaba por las escaleras a grito herido llevándose a todo el mundo por delante y queriendo colocar una bandera de su preferencia, contra la voluntad de los dueños de casa. Ya se sabe, lo recordarán ellos muy bien, cuál fué el recurso que se utilizó para hacerlos salir. Salieron; pero no en la misma forma en que entraron.

No quiero hacer en estos momentos un detalle de los sucesos acaecidos en aquella oportunidad.

Ahora, el acto de violencia comentado en este momento, es de conocimiento de todos, pero quiero, de paso, no contestar peró sí agregar, como una aclaración a las palabras del señor Senador Rodríguez Larreta, cuando solicita la presencia del señor Ministro de Instrucción Pública en Sala para que nos explique y nos dé razón de los errores cometidos en un centro de docencia, que ha permitido que en el seno de Enseñanza Secundaria pudiera gestarse un movimiento de esta naturaleza.

Felizmente, señor Presidente, junto a ese hecho indudable que se denuncia y del cual se pide claridad, existe un hecho paralelo, y es que la mayoría de los estudiantes que forman la Asociación de Estudiantes de ese Liceo Nocturno, por seis, ocho o diez enunciados, rechazan, en manifiesto público y en forma absoluta, lo ocurrido, con palabras claras y vibrantes, como le corresponde a la juventud que no teme, expresar su pensamiento y dejar establecidas sus opiniones, repudiando totalmente la desviación de algunos co-asociados, de esa Sociedad que defiende los intereses del estudiantado, el que hayan podido tenr alguna participación en ese hecho que ha asolado a todas las conciencias libres del país.

Para terminar, debo decir que este acto de reacción que ha ocurrido en el espíritu público de esta ciudad, fué compartido por toda la República espontáneamente, como si una vibración poderosa corriera como una onda eléctrica, llegando a estremecer la conciencia nacional. Me encontraba en el Departamento de Paysandú, el día del suceso, y allí también provocó una verdadera indignación ante las primeras noticias que llegaban desde Montevideo.

Establecidas estas razones, señor Presidente, deseo expresar que son los fundamentos de mi voto afirmativo a las mociones votadas.

Nada más, señor Presidente.

**SEÑOR GUICHON.** — De acuerdo con el espíritu dominante en Sala, voy a mocionar concretamente, para que se faculte a la Mesa en el sentido de convocar extraordinariamente al Cuerpo, en el caso de que algunos de los Ministros expresara el deseo de concurrir. Me refiero a los Ministros vinculados a este asunto, tanto del Interior, como de Instrucción Pública y Previsión Social.

**SEÑOR REGULES.** — Yo agregaría que se envíe la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas, referentes a su comparecencia en Sala.

**SEÑOR HAEDO.** — ¿Por qué "en el caso de que los Ministros quieran concurrir?".

**SEÑOR GUICHON.** — Porque pueden hacerlo por escrito.

**SEÑOR HAEDO.** — Parece que quisiéramos eludir la consideración amplia de este asunto. Creo que no hay ningún inconveniente en hacer un debate público. Más: juzgo que es oportuno, yo no tengo necesidad de hacer absolución de posiciones, porque soy notoriamente anticomunista, pero el país tiene derecho a saber lo que ocurre y la manera como se le defiende.

Si se cree que efectivamente hay en el país una situación grave, tal como se la quiere denunciar, a través de esto que se ha presentado como amenaza de "subversión comunista", es indispensable que el Senado lo exija y que el Poder Ejecutivo diga su pensamiento. Si efectivamente, tiene gravedad, —como se denuncia—, esta situación, no es repudiendo el hecho del cinematógrafo, con palabras que el país va a poner en juego sus grandes defensas contra subversiones como las que podrían ocurrir. Para tranquilidad del país, a fin de evitar que este caiga en una psicosis de miedo que lo lleve a una situación que realmente no es oportuna, ni justa, ni razonable, debe decirse claramente lo que hay.

No alcanzo a comprender los motivos que puedan existir para eludir este problema, en lugar de tratarlo de frente. Comparto el pensamiento del señor Senador Rodríguez Larreta, en que es un problema vastísimo, —en que, si queremos reconocerle la gravedad que se le atribuye—, y si la tiene, entonces, no sólo debemos concretarnos a expresar nuestra condenación. Si esa gravedad realmente existe corresponde que pongamos en juego otros recursos.

Insisto, señor Presidente, en el sentido de que el Senado debe votar que los Ministros del Interior y de Instrucción Pública concurran a Sala a dar las explicaciones del caso.

**SEÑOR GUICHON.** — Habría que pedir reconsideración de la moción votada.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, que siendo casi unánime el deseo del Senado de informarse sobre un hecho de esta magnitud, no hay ningún inconveniente en manifestar la voluntad del Senado por medio de una votación. Creo que es casi nuestra obligación.

Generalmente, a las interpelaciones, se les da un sentido de crítica, pero aquí no tiene sentido de crítica, aquí lo que queremos es tener una información directa del Poder Ejecutivo. En ese aspecto, no veo ningún inconveniente en que el Senado manifieste su voluntad de informarse y lo comunique al Poder Ejecutivo. De manera que propondría que se votara el llamado a Sala de los Ministros para escucharlos.

**SEÑOR REGULES.** — Que se pida reconsideración de la moción votada y que se suprima la parte de mi moción que hacía referencia a que se expidan por escrito o verbalmente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa tiene sus dudas acerca de si es pertinente la reconsideración, en virtud de que por el tercio del Cuerpo, puede ser llamado el Ministro a Sala. El Senado resolverá.

**SEÑOR BADO.** — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, entiendo que correspondería la reconsideración, desde luego porque la medida que se discute, fué aprobada por el pronunciamiento expreso del Senado.

Quiero agregar, señor Presidente, como motivo fundamental de mi intervención, que el texto de la moción primitiva del señor Senador Regules, tiene sus serios fundamentos de discreción. No es que se trate, —por lo menos ese ha sido mi estado de espíritu al votarla,— de eludir el enfrentamiento de los hechos en toda su crudeza, e ir de inmediato al fondo de los mismos, para adoptar las medidas que correspondan a su gravedad. De lo que se trata es, señor Presidente, de no inferir o intervenir en un episodio administrativo que pueda estar en curso y que puede, desde luego, no estar agotado en todo su sentido de averiguación necesaria. La discusión pública, en pleno cauce de averiguación, puede ser inconveniente o imprecedente. De ahí que yo considerara sumamente discreta la moción del señor Senador Regules, porque le daba al Poder Ejecutivo la oportunidad de arbitrar uno u otro procedimiento de información, teniendo precisamente en cuenta las circunstancias que conoce en la averiguación que está practicando.

Una discusión pública puede ser inconveniente a los fines de la averiguación completa de la verdad, que es lo que interesa desde todo punto de vista, y, en ese caso, el Poder Ejecutivo cumplirá dando las informaciones que considere discretas, ocasionalmente por escrito, a la espera de que quede terminada la investigación para estar entonces totalmente informado y en condiciones de satisfacer los puntos de vista integrales de defensa colectiva frente a los episodios más graves que pudieran tener como índice los vividos últimamente.

Creo, señor Presidente, que si precisamente se sospecha que las circunstancias pueden encerrar alguna gravedad, es cuando más se aconseja proceder con mesura.

Es lo que quería manifestar.

**SEÑOR HAEDO.** — Pido la palabra.

Lo que creo, es que el Poder Ejecutivo es el que debe decirlo. El Poder Ejecutivo puede usar toda la discreción que juzgue necesaria en cuanto a determinado suceso; pero eso no quiere decir que pueda pretenderse que el Senado ignore cuál es el pensamiento del Poder Ejecutivo sobre la totalidad del problema. Si por el carácter del hecho aquel Poder estima que hay algunas cosas que no deben trascender por elementales razones de discreción, tiene perfecto derecho y no debe expresarlas públicamente, pero eso no quiere significar que no pueda hacernos conocer todo su pensamiento con respecto a la trascendencia de éste u otro cualquier suceso. De suerte que sobre la base de una información completa podamos realizar una acción de conjunto. Insisto en que es oportuna la concurrencia a Sala de los Ministros del Interior e Instrucción Pública, y formulo moción en ese sentido.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Existe una moción formulada por el señor Senador Batlle Pacheco.

**SEÑOR BATLLE BERRES.** — Creo, señor Presidente, después de las manifestaciones unánimes del Senado, para enterarse del fondo de los sucesos y de la clase de sucesos de que se trata, que pueden poner en juego las libertades públicas y hasta la propia independencia del país creo que tenemos el derecho y el deber de saber qué medidas se toman para la defensa y qué alcance tienen estos sucesos.

El episodio del Cine Trocadero, no me alarmaría nada si creyera que es una protesta de un grupo de comunistas exaltados, pero veo que estos sucesos se están repitiendo en todos los países del mundo, cumpliendo una consigna. Creo que esta clase de episodios tienen un solo fin: preparar fuerzas de choque, convulsionar al país y entrenarlas en tácticas de lucha callejera. Esa es la importancia que yo le doy. Creo que no están ni siquiera aquí los conspiradores; los verdaderos jefes, de la conspiración están en Rusia, porque no es una conspiración en el Uruguay, sino que es mundial, y, entonces, señor Presidente, frente a ésta posición que yo tengo desde hace mucho tiempo, creo que tenemos que darle toda la gravedad que ella pueda tener, y que tenemos también el derecho de escuchar la opinión del Poder Ejecutivo y de conocer los datos que él pueda tener a su alcance, para informarnos del verdadero estado de cosas en nuestro país.

Como dije antes, señor Presidente, las interpelaciones se votan, generalmente con un espíritu de crítica al Gobierno; pero no es ese el sentido en esta ocasión, sino que lo que pretendemos es informarnos y darle a los sucesos de que se trata la jerarquía que tienen.

Entiendo que el mismo hecho de que el Senado demuestre su interés por conocer el fondo de este asunto, ya le dá una jerarquía que no tendría si nosotros adoptáramos una posición de indiferencia.

Por eso, señor Presidente, voy a mantener mi moción.

**SEÑOR REGULES.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador Regules.

**SEÑOR REGULES.** — Me voy a permitir hacer una última consideración.

Parecería que aquí estuviéramos discutiendo dos fórmulas, una de las cuales fuera la de que el Poder Ejecutivo hablara y la otra que no hablara. No, señor Presidente. Estamos discutiendo dos fórmulas en las cuales, en las dos, el Poder Ejecutivo va a hablar: en una, por escrito y, en la otra, por la presencia de sus Ministros en Sala.

Confieso que para presentar mi fórmula tuve dos razones: una, es la que expuso con toda exactitud el señor Senador Bado; la otra, es que el asunto no tomara trascendencia y no se le diera una espectacularidad —que es, en definitiva una forma de propaganda de la violencia misma— antes que el propio Poder Ejecutivo considerara que, efectivamente, es un hecho serio, para lo cual tendría oportunidad de expedirse por escrito o verbalmente. Porque si esto queda reducido a un episodio policial, en este momento no podemos hacer más de lo que hemos hecho, el repudio, y terminar el asunto.

Si cada vez que nos invaden un biógrafo vamos a reunir al Senado, estamos haciendo a la propia violencia una propaganda que no corresponde a la tranquilidad y serenidad de las instituciones democráticas.

Por eso es que yo, sabiendo que el Poder Ejecutivo actúa con toda responsabilidad y que si tiene datos va a venir a Sala, me pareció que lo que correspondía en este momento era darle la oportunidad de que sea él el que decida cuales son los informes que corresponde dar al Senado. Si el Poder Ejecutivo optara por darlos escritos y de éstos resultaran datos que no satisfagan al Senado, el Senado llama al Ministro y pide las aclaraciones correspondientes.

Este es el estado de espíritu con que presenté mi moción. Manifiesto que estando en discusión la moción, la voy a votar, pero que tampoco tengo inconveniente, si estas razones no llegan a convencer a las señores Senadores, en votar la moción directa de que el Ministro venga a Sala, porque no hay sino una diferencia de matiz con lo fundamental.

En los dos casos, el Senado decide que el Ministro dé informes. Lo único que le damos al Poder Ejecutivo, es la oportunidad de expedirse, en primer término si lo desea, en forma escrita, hasta que el Senado decida, después de oirlo en forma escrita, —si esa es la vía que elige el Poder Ejecutivo—, llamar a las Ministros a Sala, si entiende que es necesario.

Era lo que quería decir, antes de entrar a votar.

## 5

**SEÑOR BONINO.** — Pido la palabra, para una moción de orden.

Está por sonar la hora reglamentaria, señor Presidente. Por lo tanto, hago moción para que ésta se prorrogue hasta que se termine con este asunto y uno cuya consideración pedirá el señor Ministro de Hacienda, de urgente resolución.

(Apoyados).

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Pido la palabra.

Lo que va a pedir el Ministro de Hacienda, es la prórroga de la ley que faculta al Departamento de Emisión para controlar los Encajes de los Bancos privados, ley que vence el 26 de octubre.

Esto es de gran importancia, no va a llevar mucho tiempo y los términos apremian.

**SEÑORA VIDAL (Pinto de).** — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a ampliar la moción formulada por el señor Senador Bonino, en el sentido de que también se considere hoy el asunto que figura en primer término en la orden del día, que es muy sencillo y que es necesario tratar.

**SEÑOR ZAVALA MUNIZ.** — Pido la palabra.

Voy a pedir, señor Presidente, que se declare grave y urgente —y como no dará lugar a debate se vote mientras tanto— un pedido de pensión que viene con mensaje del Poder Ejecutivo a favor de los hijos del ciudadano Benigno Corrales, que falleció durante el movimiento revolucionario de 1935.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Bonino, para que se prorrogue el término de la sesión a fin de considerar el asunto solicitado por el señor Ministro de Hacienda.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

Se va a votar la moción formulada por la señora Senador Pinto de Vidal, para que se trate en esta sesión el asunto que figura en primer término en la orden del día.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Se va a votar, ahora, la moción formulada por el señor Senador Zavala Muniz, para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el proyecto por el que se concede pensión a los hijos del ciudadano Benigno Corrales.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

## 6

**SEÑOR HAEDO.** — Formulo moción, señor Presidente, para que se incorpore, en la orden del día de la sesión del lunes, el proyecto de ley que autoriza a la Administración de Ferrocarriles, para enajenar un terreno en el Departamento de Colonia.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Senador Haedo.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

## 7

—Continúa la consideración del asunto en debate.

**SEÑOR GUICHON.** — Pido la palabra.

Mantengo, señor Presidente, la moción que formulé. Creo que debe haber un escalonamiento: que primeramente debe ser un pedido de informes y, después, la interpelación, de acuerdo con el mecanismo constitucional y la lógica práctica parlamentaria.

Entiendo que sobre este tema, debe haber un amplio y trascendente debate en el Senado de la República. Pero no tengo la convicción de que deba serlo sobre este episodio, mientras no tengamos sobre él mayores informes.

Temo, además, que podamos proceder con un poco de precipitación y ser indiscretos. Se está realizando una amplia investigación. Esa investigación está en sus primeros comienzos, en sus primeros pasos.

**SEÑOR BADO.** — Apoado.

**SEÑOR GUICHON.** — De manera, señor Presidente, que me parece que lo prudente es mantener la decisión del Senado, sin perjuicio de que el lunes próximo o cualquier otro día, cuando tengamos una mayor información y fluya de ella la seguridad de que no vamos a interferir con la investigación, entonces, planteémos el pedido de interpelación.

No es otra cosa lo que está propuesto. Lo que han propuesto los señores Senadores Batlle Pacheco y Haedo, es una interpelación. Yo creo que, como paso previo, debe ser un pedido de informes, hasta como táctica.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — No hay más camino constitucional que el de pedir la presencia de los señores Ministros en Sala.

**SEÑOR GUICHON.** — Por eso creo, señor Presidente, que el Senado debe mantener la proposición del señor Senador Regules, con la ampliación propuesta por mí, que todavía no ha sido votada, en el sentido de que se faculte a la Mesa para citar extraordinariamente al Senado en el caso de que alguno de los señores Ministros exprese el deseo de concurrir a Sala.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Existen dos mociones: la del señor Senador Guichón para que se faculte a la Mesa a convocar al Senado para el caso de que alguno de los señores representantes del Poder Ejecutivo deseare concurrir a Sala.

**SEÑO RGUICHON.** — De acuerdo con la moción del señor Senador Regules, amplíada por el señor Senador Rodríguez Larreta.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Y la moción formulada por el señor Senador Batlle Pacheco para que se llame a Sala a los señores Ministros.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Yo creí que habría unanimidad en el Senado, en el sentido de que existía un gran interés de informarse sobre el alcance de la cuestión.

Creo que el informe escrito, no tiene la ventaja que posee el procedimiento de la presencia de los Ministros en Sala. Los Ministros en Sala pueden contestar y aclarar cualquier duda que se suscite en el espíritu de los señores Senadores. Además como generalmente los Ministros antes de venir a Sala, reúnen todos los antecedentes y se toman, a veces, el tiempo necesario, —no quiere decir que vengan mañana a Sala— me parecía que el camino más práctico era éste, pero, si no existe esa unanimidad, si se cree que el otro procedimineto es más viable, no tengo ningún inconveniente en retirar mi moción.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar, entonces, la moción formulada por el señor Senador Guichón.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

## 8

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO.** — Pido la palabra.

Días pasados me ocupé en Sala del trágico episodio de aviación civil ocurrido en el Departamento de Tacuarembó, y pedí que la versión de mis palabras pasara al Ministerio de Defensa Nacional.

Hoy, con la diligencia que me complazco en hacer resaltar, me contesta dicho Ministerio. Pero quiero decir que por la lectura que le he dado al informe enviado por esa Secretaría de Estado, se cofirmán todas las denuncias hechas por la prensa, como por ejemplo, que el aparato no estaba en condiciones de volar; que el aviador civil no se hallaba en condiciones reglamentarias para dirigir el aparato; y que la persona que autorizó el vuelo fué la que se encargó de iniciar el sumario.

Nada me dice, claro está, de la parte final de mis palabras, en que me refería a la sorpresa que me produjo el hecho de que, a pesar de estar sustanciado el sumario del Jefe de la Aviación Civil, éste no haya sido repuesto en su cargo

Más adelante, con más detención, con más detalles, me voy a ocupar del informe producido po rel citado Ministerio. Pero quería adelantar que quedan confirmadas esas denuncias, y la complacencia con que he visto la diligencia del señor Ministro de Defensa Nacional en contestar al pedido que he formulado en aquella ocasión.

## 9

**SEÑOR GALLINAL.** — Pido la palabra.

Deseo, señor Presidente, formular una moción que entiendo, tiene carácter de moción de orden.

Hace dos días, asistí a la Exposición Agrario-Industrial del Departamento de Paysandú. Todos los que concurrimos a ella, recibimos la más viva y más agradable de las sorpresas. Es indudable que la Exposición Agrario-Industrial de Paysandú, reviste el carácter de una verdadera fiesta nacional del trabajo, revelando un grado sorprendente, para nuestro medio, de desenvolvimiento industrial; que ese torneo ha de tener no solámente efectos en el mismo Departamento de Paysandú, y en toda una vasta zona del litoral de la República que está demostrando un empuje extraordinario, sino que también ha de difundirse por todas las demás zonas del país; que ha de ser contagioso el dinamismo de los hombres de trabajo que han alcanzado a realizar ese esfuerzo, del que hemos visto una muestra admirable en la Exposición Industrial.

Por eso creo que estaría de acuerdo con la jerarquía que tiene para la vida económica de la República esa exposición, que la Mesa del Senado, en nombre del Cuerpo, dirigiese una nota de felicitación a las autoridades municipales del Departamento de Paysandú, expresándoles el agrado con que este Cuerpo ha visto el empuje y el dinamismo demostrados en la organización de ese gran torneo.

Formulo, pues, moción señor Presidente, para que se envíe nota de felicitación a los organizadores de la Exposición Agrario - Industrial.

**SEÑOR CUSANO.** — ¿Cuál es el sentido de la moción, señor Senador?

¿Felicitar a las Autoridades Municipales?

**SEÑOR GALLINAL.** — Felicitar al Comité Organizador.

**SEÑOR CUSANO.** — Creo que hay dos organizadores de esa Exposición: uno, es la Comisión Organizadora, y el otro son las Autoridades Municipales. De manera que la moción podría hacerse en el sentido de que se envíe nota de felicitación a esas dos instituciones organizadoras.

**SEÑOR GALLINAL.** — Perfectamente: que se envíe nota a las dos.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa).

## 10

**SEÑOR GAMBA.** — Pido la palabra.

Deseo ocuparme de una cuestión de carácter reglamentario

El artículo 54 del Reglamento Interno de este Cuerpo establece la obligación que tenemos de pedir licencia cuando debemos alejarnos del país.

En consecuencia, señor residente, deseo solicitar licencia para ausentarse del país por 3 o 4 días, dentro de los cuales corresponderá un solo día de sesión, que es la que el Senado realizará el próximo lunes.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor Senador Gamba.

(Se vota: **Afirmativa**).

## 11

—Está a consideración del Senado el proyecto de ley que acuerda pensión a los hijos del señor Benigno Corrales.

Léase.

(Se lee).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 4 de octubre de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en dirigirse a ese Alto Cuerpo, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable de pesos 720.00 anuales a la viuda e hijos del ciudadano Benigno Corrales.

El señor Benigno Corrales falleció en "acción de guerra" con motivo del movimiento del mes de enero de 1935, en el paraje denominado "Sierras de Minas".

Su desaparición dejó a su viuda e hijos en la mayor pobreza, por ser el único sostén de su hogar y no contaba con bienes de fortuna, por ser un modesto agricultor que subvenía a su mantenimiento y el de los suyos con el producto de su labor, y, por otra parte, la actividad que desarrollaba, —en aquella época— no estaba contemplada por las leyes jubilatorias, no teniendo, en consecuencia aquéllos ni la ayuda de una pensión legal con que hacer frente a las más perentorias necesidades de la vida.

Es por estas consideraciones que el Poder Ejecutivo se dirige a ese Alto Cuerpo remitiéndole el adjunto proeycto de ley en la seguridad de que tendrá una favorable acogida.

Con tal motivo reitera a esa Asamblea General las seguridades de su mayor consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES".

---

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a la esposa e hijos del señor Benigno Corrales, una pensión graciable de setecientos veinte pesos ($ 720.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

**Art. 2.o** Comuníquese, etc.

Montevideo, 4 de octubre de 1948.

OSCAR SECCO ELAURI.
LEDO ARROYO TORRES".

---

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En 1.a discusión general.

Se procederá a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa da cuenta de que el proyecto ha sido aprobado en general: Afirmativa. **18 en 18.**

Se pasa a votación particular.

(Se recoge las bolillas de votación).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Ha obtenido en la votación particular, 16 votos en 16. **Afirmativa.**

Queda aprobado en 1.a discusión general y particular.

**SEÑOR ZAVALA MUNIZ.** — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a vota la moción del señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado y se comunicará.

## 12

—Está a consideración del Senado el proyecto de ley, sobre encaje de la Banca privada.

Léase.

(Se lee):

(Carpeta N.o 946|948. Repartido N.o 101 de 1948).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de octubre de 1948.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el alto honor de someter a la consideración de la Asamblea General, el mensaje y proyecto de ley por el cual se prorroga por dos años el régimen establecido por ley N.o 10.871 de 26 de octubre de 1946, que mantuvo la suspensión dispuesta por ley N.o 10.527, de 18 de setiembre de 1944, referente a la aplicación de los artículos 8.o y 9.o de la ley N.o 9.756 de 10 de enero de 1938.

En su artículo 2.o, la ley de 26 de octubre de 1946, facultó al Poder Ejecutivo para fijar trimestralmente los encajes mínimos de los Bancos y Cajas Populares, previo dictamen del Departamento de Emisión del Banco de la República, pero éstos no han sufrido modificación alguna durante la vigencia de la referida ley, rigiendo por lo tanto la duplicación de los porcentajes de encajes primitivamente establecidos por la ley de 10 de enero de 1938, fijados en 16 o|o para los depósitos a la vista y menos de 30 días vista y de 8 o|o para los depósitos a largo plazo, elevados por el decreto reglamentario de 30 de octubre de 1944, a 32 o|o y 16 o|o respectivamente.

Esta política ha contado siempre con el apoyo decidido del Departamento de Emisión del Banco de la República, cuyas propuestas motivadas elevadas trimestralmente al Ministerio de Hacienda ,en cumplimiento del artículo 2.o de la ley octubre 26 de 1946, fueron tomadas en su mayoría por el voto unánime de todos sus componentes.

El hecho de estar representados en el Consejo de ese Departamento, no sólo nuestra principal Institución de Crédito, cuyas altas funciones en el campo financiero y económico nacional acreditan la autoridad de su opinión, sino también la banca privada y las clases productoras y comerciales del país, ha servido al Poder Ejecutivo de índice valioso para aquilatar las tendencias financieras del mercado y la inquietud dominante de los sectores interesados.

No obstante ello, ha prestado especial atención a la evolución estadística que han experimentado los medios de pago durante el período considerado, tratando que las decisiones que finalmente adoptarse se ajustaran lo más posible a las exigencias del mercado monetario y a la política económica general.

El cuadro siguiente da la pauta de la mracha de los medios de pago, desde el año en que se decretó la duplicación de los encajes.

| Años | | Emisión en poder del público | Ind. | Depósitos a la vista y menos 30 días vista | Ind. | Total | Ind. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Dic. | 1944 | 120.210 | 100 | 202.025 | 100 | 322.235 | 100 |
| " | 1945 | 136.031 | 113 | 236.262 | 117 | 372.293 | 116 |
| " | 1946 | 165.409 | 138 | 271.074 | 134 | 436.483 | 135 |
| " | 1947 | 188.631 | 157 | 270.187 | 134 | 458.818 | 142 |
| Jul. | 1948 | 205.070 | 171 | 309.130 | 153 | 514.200 | 160 |

(En miles de pesos)

Es de hacer notar que no se han eliminado de estas cifras los depósitos interbancarios, que rebajarían sensiblemente las cifras absolutas y disminuirían el ritmo de ascenso de los números índices.

Como puede observarse, tomando por base las cifras de diciembre de 1944, los medios de pago han pasado de 100 en este año a 160 en julio de 1948.

El mayor aumento se ha producido en la emisión en poder del público que en el mismo período pasó de 100

a 171, mientras los depósitos a corto plazo aumentaron de 100 a 153.

Frente a la evolución ascendente de los medios de pago, se ha considerado prudente el mantenimiento de los altos porcentajes de encajes establecidos por el decreto de 30 de octubre de 1944, permaneciéndose, por consiguiente, en una actitud de juiciosa expectativa.

En primer lugar por haber constituído esta medida un arma de real eficacia en la contención de la inflación monetaria, impidiendo que la masa de fiduciario que poseían los bancos, incrementada constantemente por el volumen ascendente de los depósitos, se volcase al mercado incontroladamente, sin responder en la medida que las transacciones del mismo lo requiriesen y sin que se afectase a su más indicado destino. Si consideramos que actualmente se aprecia que la duplicación de los encajes obligatorios, mantiene esterilizados en los bancos un monto aproximado de veintiocho millones de pesos, fácil es percibir entonces, la entidad y el resultado de las normas aplicadas.

En segundo término, la duplicación de los encajes ha representado una garantía plenamente satisfactoria para los depositantes, poniendo al mismo tiempo a cubierto a la banca privada, de probables situaciones de apremio financiero y concediéndole a la vez una envidiable posición de solvencia, a pesar de que paralelamente se viese limitado el volumen que podían haber alcanzado las colocaciones de estos organismos.

Se ha atenuado pues, en lo posible, con el mantenimiento de los altos encajes, el incesante aumento de las colocaciones bancarias: no obstante ello, éstas han ascendido notoriamente desde el año 1944.

Así lo demuestra el cuadro siguiente:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Diciembre de | 1944 | $ | 391.494.059 | 100 | Indice |
| " " | 1945 | " | 419.402.848 | 107 | " |
| " " | 1946 | " | 474.463.590 | 121 | " |
| " " | 1947 | " | 616.921.650 | 158 | " |
| Julio " | 1948 | " | 674.033.043 | 172 | " |

El Poder Ejecutivo se ha mantenido atento a este proceso y fruto de esta preocupación ha surgido el decreto de fecha 8 de enero de 1948, que tuvo por finalidad rementar las funciones del Departamento de Emisión del Banco de la República, contenidas en el artículo 18 de su Carta Orgánica, de fecha 2 de enero de 1939.

No ha escapado a su estudio, que el incremento anotado en las colocaciones bancarias reclama la adopción de una sana política crediticia, capaz de encauzar el aumento registrado en las colocaciones hacia aquellas explotaciones que más se adapten al progreso económico nacional. Es por ello, que en el decreto reglamentario mencionado, ha tratado en lo posible y dentro de la órbita de las facultades que le confieren las disposiciones legales, analizar las colocaciones de la banca privada, sus montos, plazos y destinos, a los efectos de trazar una línea de conducta, con la finalidad de adaptar los medios de pago y el crédito bancario a las reales necesidades de la economía.

Se ha tenido sin embargo en cuenta, que el mantenimiento de encajes altos, no importase una restricción inconveniente a las reclamaciones financieras del mercado, muy especialmente en los períodos de zafra, en que las transacciones del mercado se multiplican y demandan un mayor volumen de numerario. Precisamente éste, es uno de los más fuertes argumentos para el mantenimiento de los encajes flexibles, adaptables a las exigencias cambiantes del medio, máxime cuando se avecinan las próximas cosechas, cuyo valor se estima desde ya en varias decenas de millones de pesos.

Debe considerarse además, la utilización del recurso del redescuento por los bancos particulares, procedimiento que a pesar de estar autorizado por la Carta Orgánica del Departamento de Emisión; no se había prácticamente hecho uso de él hasta hace muy corto tiempo y que ha facilitado notoriamente la adaptación de los medios de pago al volumen oscilante de los negocios, poniendo en marcha un elemento de rápida y automática regulación.

La práctica de un medio esencialmente técnico capaz de satisfacer con la mayor celeridad y elasticidad los apremios transitorios del mercado conducen a la aspiración de una mayor utilización del mismo en el futuro, sistema que reclama precisamente para su perfecta sincronización con el mercado financiero el mantenimiento de la actual política de porcentajes variables de encaje.

En el mismo orden de ideas, ha de tenerse presente la capacidad especial que otorgó la ley de 24 de judio de 1948 al Banco de la República al facultarlo para redescontar en el Departametno de Emisión su propia cartera estableciendo a su vez el límite máximo de $ 50:000.000.00 al redescuento total.

Del análisis expuesto, surge con claridad que no han variado fundamentalmente las condiciones económico-financieras que se tuvieron presente al propiciar la prórroga decretada el 26 de octubre de 1946 existiendo por lo tanto real conveniencia en mantener en suspenso, por un tiempo prudencial, la aplicación de los artículos 8.o y 9.o de la ley 10 de enero de 1938, con el requisito de las revisiones trimestrales de los porcentajes de encajes que se fijen.

El Poder Ejecutivo confía que el proyecto de ley que adjunto eleva merezca la preferente y urgente atención de la Asamblea General, dado que el 26 de octubre próximo vence la vigencia de la ley mencionada y no puede dilatarse y dejar en suspenso, sin grave riesgo para el normal desarrollo económico del país, la exacta determinación de la política que ha de aplicarse a partir de la fecha indicada.

El Poder Ejecutivo provecha esta oportunidad, para reiterar a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

---

Ministerio de Hacienda.

## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de octubre de 1950, la vigencia de la ley N.o 10.527 de 18 de setiembre de 1944.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para fijar trimestralmente los encajes mínimos de los bancos previo dictamen del Departamento de Emisión del Banco de la República.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

LEDO ARROYO TORRES.

---

## INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión considera plausible la aprobación del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, que prorroga por dos años la ley de 18 de setiembre de 1944, la cual declaró en suspenso los artículos 8.o y 9.o de la ley de Bancos de 10 de enero de 1938.

Determinaba este último texto— durante su vigencia— que los Bancos y Cajas Populares no podrían recibir depósitos por una cifra superior a cinco veces el monto de su capital y reservas; pudiendo llegar el porcentaje hasta ocho cuando las carteras de las instituciones de crédito acusaren una manifiesta liquidez. Y establecía la segunda de esas disposiciones, que los Bancos deberían mantener encajes en efectivo o en títulos de Deuda Nacional, que representaren, por lo menos, el 16 o|o de los depósitos a la vista o a menos de 30 días y el 8 o|o de las obligaciones a mayor plazo.

Pues bien: por la ley de 18 de setiembre de 1944 se dió al Poder Ejecutivo competencia en la materia, para fijar, previo informe del Consejo Honorario del Departamento de Emisión, el monto máximo de los depósitos que podrían recibir los Bancos y el porcentaje y composición de los encajes. Y si se apartara el Poder Ejecutivo del dictamen del expresado Consejo, deberá dar cuenta al Parlamento en el término de cinco días, quedando en suspenso el decreto durante los veinte días siguientes a la comunicación.

---

La finalidad perseguida era clara: evitar una mayor expansión monetaria, poniendo un dique a los encajes de las instituciones de crédito que podían salir a la plaza en fuertes proporciones.

De acuerdo a la nueva directriz, el Poder Ejecutivo dictó el decreto de 30 de octubre de 1944 por el cual se duplicaron los encajes mínimos exigidos por la ley de Bancos, pasando, así, a 32 o|o para los depósitos a menos de 30 días y a 16 o|o para los de mayor plazo. A la vez, se redujo al 40 o|o el máximo de títulos de Deuda Pública que podrían computarse dentro de los encajes.

Vencidos los dos años de vigencia de la ley de 18 de setiembre de 1944, la ley de 26 de octubre de 1946 prorrogó sus disposiciones por otros dos años, con la única diferencia de que trimestralmente el Poder Ejecutivo debería fijar los porcentajes —siempre previo informe del Departamento de Emisión— en vez del régimen anterior, en virtud del cual los citados porcentajes podían permanecer intocados; lo que precisamente ocurrió en el lapso 44-46, en que rigió, sin pronunciamiento ulterior, el decreto ya citado de 30 de octubre de 1944.

Es cierto que, bajo el actual sistema, tampoco se han alterado los porcentajes mínimos de los encajes, aunque en cumplimiento de la ley del 46, trimestralmente el Poder Ejecutivo se ha pronunciado, mediante la vía del decreto, prorrogando las mismas disposiciones anteriores. Lo que indica que el panorama monetario no ha sufrido alteraciones en todo ese tiempo transcurrido.

Pues bien: ahora, el Poder Ejecutivo pide una nueva prórroga del régimen de la ley de 18 de setiembre de 1944, con la misma obligatoriedad para el Poder Ejecutivo de rever trimestralmente el sistema, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de 26 de octubre de 1946.

---

De tal modo, si el Poder Ejecutivo —previo informe del Departamento de Emisión— considerare, en los momentos actuales, que hay inflación monetaria, quedarán bloqueados 28 millones de pesos, que de no prorrogarse las leyes indicadas, podrán salir a la circulación bajo forma de nuevos adelantos y descuentos acordados por la banca privada.

---

No entra considerar la Comisión si el numerario circulante ha de alcanzar o no para los próximos requerimientos de la zafra. Tal hecho lo apreciarán el Departamento de Emisión y el Poder Ejecutivo, que tendrán siempre tiempo para disminuir los actuales porcentajes de los encajes —hasta llegar si fuera conveniente a los límites originarios de la ley de 10 de enero de 1938— en etapas trimestrales de futuro.

Lo que, fundamentalmente, opina vuestra Comisión es que el régimen flexible cuya prórroga solicita el Poder Ejecutivo— es superior al sistema rígido que determinó la expresada ley del 38. Y por eso aconseja al Senado la sanción del proyecto remitido.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 14 de octubre de 1948.

Eduardo Acevedo Alvarez, miembro informante. — Cesáreo Alonso Montaño. — Roberto Berro. — César Charlone. — Juan Francisco Guichón".

---

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En primera discusión general.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Señor Presidente: la ley de 18 de setiembre de 1944, cuya prórroga solicita el Poder Ejecutivo, establece lo siguiente: "Mientras permanezcan suspendidas las disposiciones a que se refiere la ley de 10 de enero de 1938, facúltase al Poder Ejecutivo para restablecer, previo informe del Consejo Honorario del Departamento de Emisión: A) El límite máximo de los depósitos que podrán recibir los Bancos y las Cajas Populares. B) Los encajes, porcentajes y formas en que estarán constituídos.

Si el Poder Ejecutivo al hacer uso de la facultad que le acuerda este artículo, se apartara del dictamen del Consejo Honorario del Departamento de Emisión, dará cuenta de ello al Poder Legislativo, en el término de cinco días, con expresión de los fundamentos del respectivo decreto, el que quedará en suspenso durante los veinte días siguientes a la recepción de la comunicación.

Como es de conocimiento de los señores Senadores, el Poder Ejecutivo, siempre con el acuerdo unánime del Departamento de Emisión, ha mantenido los encajes del 8 veces para los depósitos y del 16 y 32 o|o para los depósitos a la vista o de más de treinta días.

El Poder Ejecutivo considera que en este momento de inflación, debe dársele al Departamento de Emisión este instrumental legal que vence el 26 de octubre.

Si nosotros no prorrogáramos esta ley y nos sorprendiera el 26 de octubre sin que el Departamento de Emisión pudiera controlar el régimen de encaje de los Bancos privados, inmediatamente íbamos a tener sobre la plaza una cantidad de muchos millones de pesos que agravaría el problema de la inflación, y que estamos en el deber de combatir.

El régimen mantenido hasta hoy, es uno de los pocos medios prácticos con los cuales el Poder Ejecutivo puede luchar contra la inflación.

En razón de que el plazo vence el 26 de octubre, y que bastaría que sólo en el término de 24 horas no estuviera el Departamento de Emisión amparado por este instrumento legal para congelar los porcentajes de encajes, es que el Ministro de Hacienda pide al Senado la consideración de este asunto, que es sencillo, pero de gran urgencia, porque recién en la semana que viene se podrá tratar en la Cámara de Representantes.

Nada más.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo pediría que se hiciera una ampliación al artículo 1.o de la ley.

En efecto, por el proyecto del Poder Ejecutivo que recién conozco en este momento, se autoriza una prórroga por dos años, de la ley de 18 de setiembre de 1944 que, como decía hace un momento el señor Ministro, dió facultad al Poder Ejecutivo para aumentar el porcentaje de los encajes bancario respecto de los depósitos, previo informe del Departamento de Emisión. Pero recuerdo, señor Presidente, que en el mes de octubre del año 1946, al vencerse los dos años, —que fué el plazo establecido por aquella ley de 18 de setiembre de 1944—, se determinó que trimestralmente el Poder Ejecutivo fijaría los encajes, lo que no se había establecido en la ley originaria.

Y me parece que esta disposición de la ley de octubre es superior a la de la ley de setiembre de 1944, desde el momento que determina que cada trimestre, el Poder Ejecutivo, previo informe del Departamento de Emisión, deberá establecer cuales son los porcentajes de los encajes, respecto a los depósitos.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Lo dice el artículo 2.o del proyecto del Poder Ejecutivo.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — Estamos, entonces, de acuerdo.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo dejar la salvedad, que en otra oportunidad hice, en cuanto a la facultad del Parlamento, de fijar, en esta materia, los porcentajes correspondientes, entendiendo que esa potestad no podía ser delegada al Poder Ejecutivo. No deseo renovar el debate, sino, simplemente, dejar establecido mi punto de vista.

**SEÑOR HAEDO.** — Pido la palabra.

Propongo, señor Presidente, que este asunto figure en primer término en la orden del día del lunes próximo, previo informe de la Comisión respectiva, de modo de poder tener el tiempo necesario para conocer el alcance de esta prórroga.

Creo que es un asunto que tiene importancia.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Este proyecto de ley, para tranquilidad del señor Senador, cuenta con el voto unánime del Banco de la República, con el del Delegado de la Federación Rural, del de la Cámara de Comercio, del de la Cámara de Industria y de la Banca privada.

**SEÑOR HAEDO.** — Para mí, eso no es ninguna garantía.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Han sido consultados todos los sectores del trabajo de la producción y de la banca, pero además, de estar prestigiado por el Banco de la República y el Poder Ejecutivo, no es más que la prórroga de un régimen que ha funcionado con acuerdo unánime de todo el país, no habiéndose levantado contra este régimen ninguna voz discorde.

**SEÑOR HAEDO.** — No veo que inconveniente puede haber en demorar este asunto 24 horas.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — A la Cámara de Representantes no le resta nada más que una sesión en la semana que viene, y si el Senado no termina la consideración de este proyecto en la sesión de hoy, el lunes entra a la Cámara de Diputados con términos angustiosos, lo que puede determinar el fracaso del proyecto.

**SEÑOR HAEDO.** — No es exacto, señor Ministro.

Bien se sabe que las dos Cámaras se reunen, a pesar de que termina el período el 18 de cada mes, en forma extraordinaria, para considerar asuntos importantes. La experiencia dice que el Senado nunca se ha negado a considerar proyectos, fuera del período. Además, es un procedimiento contra el que tenemos que reaccionar éste de que se venga al Sanado a sacar los proyectos a título de urgencia por el hecho de que se venza el período normal de sesiones.

Sobre este particular, declaro que no tengo opinión alguna ni en favor ni en contra del proyecto, que por otra

parte, ni siquiera conozco, ya que el propio Presidente de la Comisión de Hacienda declara que recién lo ha leído.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — El problema lo conozco: el proyecto recién lo he visto.

SEÑOR HAEDO. — No veo la razón que pueda existir para obligarnos a votar sobre tablas, cuando no hay ningún inconveniente en que se reuna el Senado el lunes próximo para tratar este asunto con informe de la Comisión respectiva, y nos diga claramente cuáles son los antecedentes del proyecto, cuál es el resultado que ha tenido el régimen que ha estado en vigencia y la conveniencia y necesidad de su prórroga, o si es mejor el sistema a que aludía el señor Ministro de Hacienda o aquel a que hace referencia el señor Senador Acevedo Alvarez.

Lo que es evidente es que de ninguna manera se nos puede obligar a votar sobre tablas, a última hora, un asunto de esta importancia. Soy partidario, inclusive, de votar una sesión extraordinaria, si es necesario, si existe una urgencia tan evidente. No creo que la Cámara de Representantes vaya a ser insensible a los requirimientos del señor Ministro, como no lo ha sido nunca, por otra parte, el Senado si efectivamente las razones a que alude el señor Ministro de Hacienda son exactas.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La razón de urgencia no descansa en mis explicaciones y en mis pedidos; descansa en una fecha cierta que vence, por disposición legal, el 26 de octubre, y si en esta fecha no se aprueba el proyecto, se lanzan millones y millones de pesos a la calle.

SEÑOR HAEDO. — El señor Ministro es el que ha conseguido más sesiones extraordinarias de la Cámara de Representantes. Esa rama del Poder Legislativo no va a ser insensible a las razones que exponga el señor Ministro, sabiendo que se van a perder mucho millones de pesos ¿Cómo se va a negar a reunirse? Lo elemental en asuntos tan graves, como son los relacionados con la Hacienda Pública, —mucho más en la deplorable situación en que se encuentra el país en estos momentos—, lo elemental, repito, es que tengamos conocimiento del asunto e informe de la Comisión respectiva. Es necesario mantener la tradición de este Cuerpo al respecto. Siempre hemos levantado nuestra voz contra las tentativas de tratar proyectos sobre tablas relacionados con la Hacienda Pública, y no veo la razón para no hacer ahora lo mismo.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — El problema que se plantea está lejos de ser nuevo, puesto que fué considerado con mucha latitud en dos oportunidades: en el año 1944 y en el año 1946.

No sé qué alcance habrá tenido el estudio y el debate en este Cuerpo en aquellas oportunidades, porque entonces actuaba yo en la Cámara de Representantes; pero lo que puedo afirmar es que en aquella rama legislativa fué estudiada la ley profundamente, con toda conciencia, tanto en la Comisión como en la Cámara misma.

Para mí, es un problema muy sencillo: se trata únicamente de quitar aquella rigidez que tiene la ley de 10 de enero de 1938, que establece porcentajes fijos, determinados, a los Bancos graduando los encajes con relación a los depósitos, y autorizando al Poder Ejecutivo, previo dictamen del Departamento de Emisión, —que es el órgano que tiene competencia en la materia—, para modificar esos porcentajes.

Es una cuestión de simple procedimiento. Nada más.

Tal vez tuviera razón el señor Senador Echegoyen — cuando plantea el problema desde el punto de vista constitucional—, de si el Parlamento puede o no efectuar esa delegación de funciones. Ahí sí reconozco, que el tema podría ser discutido. Pero el problema de fondo, desde el punto de vista de dar al Poder Ejecutivo, previo informe del Departamento de Emisión, la facultad de modificar el porcentaje de los encajes con relación a los depósitos, es un problema viejo, y las circunstancias no han variado en el momento presente. Si las relaciones con las de los años 1944 y 1946, advertimos que en el año 1944 eran muchos los que se alarmaban por la inflación monetaria; idéntico clima, más acentuado todavía, predominaba en el año 1946. Exactamente las mismas opiniones se dan ahora, en el año 1948.

En lo que me concierne, siempre me he inclinado, a la expansión del crédito. Pero estimo que de ninguna manera puede considerarse como un freno exagerado o perjudicial, esta disposición establecida en leyes anteriores. Es la continuación de un régimen de elasticidad: en cualquier momento el Poder Ejecutivo, previo dictamen del Departamento de Emisión, podría considerar que el doble encajo que rige ahora, es excesivo y dejar subsistente el encaje establecido en las normas generales de la ley originaria de 10 de enero de 1948.

Otra sería, vuelvo a repetirlo, la faz constitucional que invocaba el señor Senador Echegoyen; pero es un aspecto que el propio señor Senador no quiere discutir en este momento, que ya fué tratado por él en oportunidades anteriores y no está, ahora, prácticamente, en tela de juicio.

El problema actual es el de la inflación monetaria: evitar que las disponibilidades de los Bancos en gran exceso, si dejara de actuar automáticamente esta ley de emergencia, —cuya prórroga pide el Poder Ejecutivo— pudieran llegar al público por sumas demasiado altas, y en esas condiciones, aumentara en forma exagerada la cantidad de billetes que circula en plaza.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Veintiocho millones.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente, yo no voy a emitir opinión sobre el proyecto; lo único que reclamo es el mínimo de igualdad con el señor Senador, es decir, tener el tiempo necesario para su estudio, porque a mí, con el hecho de que se me diga que las circunstancias son parecidas, de que el proyecto es viejo, no se me dice absolutamente nada y no se me convence de que el proyecto sea bueno. Lo elemental, es conocer el proyecto, saber cuál es la posición que se adoptó en el Senado, cuáles fueron las razones que se tuvieron para el planteamiento de aquel proyecto y luego analizar la situación.

Lo que reclamo es el elemental derecho de leer, porque es imposible creer que podemos opinar sobre prórroga de una ley de esta trascendencia, sin el mínimun de antecedentes. Además creo que, si la ley vence el 26 de octubre, el señor Ministro debió tomarse el tiempo suficiente para redáctar el proyecto de prórroga, para que los señores Senadores podamos estudiarlo y hacer las observaciones pertinentes.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El Ministro de Hacienda hizo las consultas hace más de un mes al Departamento de Emisión y trató de venir al Senado con el pensamiento de la banca, de las delegaciones de la Cámara de Industrias de la Cámara de Comercio, de la Federación Rural, el Banco de la República. Trajo todas las opiniones y una vez que llegaron, formuló el proyecto en el término de 24 horas.

SEÑOR HAEDO. — Las consultas podían haberse hecho tres meses antes.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Las consultas no se pueden hacer con tanta anticipación porque hay que estudiar los problemas monetarios en el momento en que se va a estructurar el proyecto.

SEÑOR HAEDO. — Lo que yo pido es que se den 48 horas para enterarse de lo que se trata. Tengo confianza en los informes que aporta nuestro estimado colega el señor Senador Acevedo Alvarez, pero me parece, que los Senadores tenemos el derecho elemental de que se nos dé un tiempo prudencial para su estudio, para conocer por qué el Senado votó esa ley, qué antecedentes se tuvieron para prorrogarla en 1946. A las ocho y media de la noche, después de un debate "cinematográfico" sobre los sucesos del cine Trocadero, no procede votar un proyecto de esta naturaleza sin informe. No me parece que esta sea la tradición del Senado, por lo menos aquella a la que yo estoy acostumbrado.

Insisto, pues, en que este asunto se coloque en primer término en la orden del día del lunes próximo, con informe verbal o escrito de la Comisión respectiva.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Acepto.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Propondría, señor Presidente, que se realizara una sesión extraordinaria en el día de mañana a efecto de considerar este asunto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Voy a hacer una aclaración. Los bancos tienen congelados 28 millones de pesos. Advierta el Senado la trascendencia del problema. La Cámara de Representantes sesiona el lunes próximo y yo tengo mis temores de no poder obtener la realización de una sesión extraordinaria. Si el Senado tuviera la amabilidad de votar una sesión extraordinaria para el día de mañana, para que el señor Senador Haedo pudiera estudiar el problema, me permito insistir, respecto a la trascendencia de este asunto. Son 28 millones de pesos que el 27 de octubre salen a la calle, que los bancos particulares van a poner inmediatamente en movimiento.

SEÑOR HAEDO. — La Cámara de Representantes no va a ser insensible a los razonamientos del señor Ministro. ¿No tiene fe el señor Ministro en convencer a la Cámara, para que vote la sesión extraordinaria?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Si no puedo convencer al Senado para que realice una sesión extraordinaria en el día de mañana, con qué razonamiento voy a convencer a la Cámara para que realice una sesión el martes?

SEÑOR HAEDO. — Con la razón de los millones que se van a perder y que se van a unir a los que ya se perdieron...

Por lo demás, creo que es derecho elemental el que reclamamos, de que se nos dé, por lo menos algunas horas de plazo para consultar estadísticas y personas técnicas que puedan asesorarnos y a la vez, conocer el pensamiento de la Comisión respectiva.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿El señor Senador Haedo acepta la moción formulada por el señor Senador Blanco Acevedo?

**SEÑOR HAEDO.** — No, señor Presidente. Mantengo mi proposición de que se fije el día lunes para considerar este asunto, para tener de esta manera, 24 horas hábiles para conocer el informe de la Comisión en todos sus detalles.

Por mi parte, no estoy dispuesto a votar sobre tablas ningún asunto relacionado con la hacienda pública, sin un mínimun de tiempo para el estudio al que tenemos derecho todos los Senadores.

**SEÑOR BLANCO ACEVEDO.** — Había propuesto la sesión para mañana en el entendido de que el señor Senador Haedo reclamaba 24 horas para estudiar este problema.

**SEÑOR HAEDO.** — Para mañana a las 5 de la tarde no habrá informe de la Comisión y ésta necesariamente tendrá que dictaminar verbalmente sobre el asunto.

Llamo la atención del Senado sobre este procedimiento que se nos pretende imponer, de considerarr un asunto en un día determinado, en un plazo brevísimo, dentro del cual no podemos ni siquiera discutir los argumentos que se nos formulan. Si se nos hace un informe verbal, no sabemos, lo que se nos va a decir. En las circunstancias actuales, y en materia tan delicada como es la hacienda pública, debemos exigir, por lo menos, un informe escrito con pronunciamiento concreto de la Comisión, que podamos conocer y estudiar con tiempo indispensable para votar a conciencia. Eso es lo que reclamamos.

**SEÑOR BLANCO ACEVEDO.** — Me esfuerzo en poner de acuerdo la legítima reserva que formula el señor Senador Haedo, para el estudio del problema con la posición, adoptada por el señor Ministro. Puede ser que algún Senador tenga ya opinión formada respecto a este proyecto, pero sin embargo me parece que basta que uno de nuestros colegas desee informarse antes de votar, para que eso sea concedido. Lo que reclama el señor Senador Haedo podría hacerse en un mínimum de tiempo porque el Senado siempre debe estar dispuesto a sesionar extraordinariamente, porque las sesiones así en días fijos es una forma convencional. Basta que haya un asunto urgente para que cualquier día sea bueno para considerar problemas de interés general.

**SEÑOR HAEDO.** — Se podría votar una sesión el lunes, antes de la cinco de la tarde.

**SEÑOR GAMBA.** — A las cuatro.

**SEÑOR HAEDO.** — Se podría hacer una sesión a las cuatro para dar tiempo a que la Cámara pueda estar enterada de inmediato en caso de producirse la votación afirmativa en este Cuerpo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿El señor Senador Blanco Acevedo mantiene su moción?

**SEÑOR BLANCO ACEVEDO.** — Mi moción está condicionada a que se pongan de acuerdo el señor Ministro con el señor Senador Haedo, respecto a las reservas que este colega formula, con el propósito de sesionar un día determinado.

**SEÑOR HAEDO.** — Formulo moción para que se fije una sesión extraordinaria el lunes a las 4 y media.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa**)

## 13

—Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley por el que se eleva la partida de gastos correspondiente a Liceos Populares del interior del país.

**SEÑORA VIDAL (Pinto de).** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra la señora Senadora.

**SEÑORA VIDAL (Pinto de).** — En la última sesión yo había observado que en este proyecto se hace mención a los Liceos Populares y manifestaba que eso podría tener inconveniente. El Poder Ejecutivo pide aumentar el rubro y podría decirse: "...para mejoramiento o difusión de la enseñanza liceal". en vez de hablar de Liceos Populares.

En la Partida Presupuestal Item 6.01 se dice así: "...destinada a subvencionar los Liceos Populares del interior y litoral de la República y a contribuir al traslado colectivo de alumnos que cursen estudios secundarios en localidades vecinas a las de su residencia". Yo propongo que se agregue que las subvenciones se fijarán por el Poder Ejecutivo, previo informe del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

En realidad, la Comisión de Instrucción Pública no ha realizado una sesión formal; han sido consultados por separado algunos de sus miembros, —los tres que vinieron a la sesión— y así tuve conocimiento que la opinión manifestada era que se mantuviera el artículo tal como viene redactado, pero sí, que las subvenciones se fijaran por el Poder Ejecutivo, previo informe del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

Advierto a los señores Senadores la transformación que sufre el proyecto porque en él no se dice que las subvenciones serán fijadas por el Poder Ejecutivo previo informe del Consejo de Enseñanza, cosa esta importantísima, porque no se puede explicar que el Poder Ejecutivo pase por encima de este Consejo que es el que tiene a su cargo el servicio de la enseñanza y el que está habilitado y tiene la obligación de saber dónde van los dineros públicos con el fin de extender la enseñanza liceal.

De manera que la idea, en resumen, es que se mantenga este artículo con el agregado del informe.

**SEÑOR SANCHEZ.** — ¿Me permite, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador.

**SEÑOR SANCHEZ.** — Me parece que no hay motivo para transformar el destino de la suma ni para agregar nada a este artículo 1.o. Lo que debe decir es: "Elévase a pesos 50.000.00 la partida de $ 20.000.00 (Item 6.01, rubro 6.04 "K", Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social). Ahí debe terminar el artículo...

(Apoyados).

...porque si no, parece que se creara otro Item y que se hiciera una transformación que no tiene sentido, a mi juicio, sobre todo para ser hecha en forma precipitada. Lo único que se debe hacer es reforzar el rubro.

**SEÑOR HAEDO.** — Y se contempla así el deseo de la señora Senadora.

**SEÑORA VIDAL (Pinto de).** — Hasta cierto punto. Y me disculparán los señores Senadores, porque siendo miembro informante debería decir lo que la mayor parte de los integrantes de la Comisión piensan al respecto.

No soy partidaria de que se diga "Liceos particulares". Mi idea es que se establezca en forma conjunta "para subvencionár la enseñanza liceal del interior" y no hacer referencia a Liceos particulares o populares porque una y otra cosa tienen sus dificultades.

**SEÑOR SANCHEZ.** — Por eso se suprime todo; se refuerza el rubro y no se introduce ninguna confusión, ni se crea otro rubro especial que sería inexplicable: un rubro de sentido general y otro de refuerzo para una cosa distinta.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — ¿Me permite para dar una explicación?

En realidad, lo que ocurre es lo siguiente: algunos liceos del interior han pedido al Ministerio de Instrucción Pública, una cantidad determinada para subvencionar a sus alumnos, y otros, para poder subsistir.

El Consejo de Enseñanza Secundaria no tiene rubro para dar esas asignaciones y el Ministerio de Instrucción Pública, se ha manejado con el ítem 6.01, rubro 604, subvencionando liceos que necesitaban ese recurso para su propia existencia.

Se ha echado mano del rubro del Ministerio de Instrucción Pública. Cuando se pidió el refuerzo de este rubro, —para garantía del Parlamento, no será muy técnico el agregado que critica el señor Senador Sánchez— para darle garantía al Parlamento de que no se trataba de aumentar el rubro del Ministerio de Instrucción Pública, permitiendo que el Poder Ejecutivo girara en cualquier sentido, se hizo este agregado estableciendo que sólo se podía destinar la cantidad de $ 20.000.00 a subvencionar los liceos populares del interior y litoral de la República. y contribuir al traslado colectivo de alumnos que cursan estudios secundarios en localidades vecinas a las de su residencia.

Esto se estableció para garantizar al Parlamento que el refuerzo del rubro de Instrucción Pública, no iba a tener otro destino que aquel real por el cual el legislador votaba ese refuerzo.

Llamo la atención del Senado que si se modifica este proyecto vuelve a la Cámara y hay una cantidad de pedidos de liceos del interior que reclaman la urgente sanción del mismo.

**SEÑORA VIDAL (Pinto de).** — Es la observación que yo hice.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Además, en el próximo presupuesto se modifica este rubro, como otros

que hay para becas, pasando a la jurisdicción del Consejo de Enseñanz Secundaria su aplicación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ya que se plantea el tema, me considero obligado a observar, en primer término, la administración de esta suma por el Poder Ejecutivo.

Tratándose de Enseñanza Secundaria, la observación de la señora Pinto de Vidal coincide con mi pensamiento, en cuanto a la necesidad de que intervenga el Consejo respectivo, que es a quien se le atribuye el servicio de la enseñanza media oficial.

Cuando se trata de dicho servicio a cargo de particulares, y se establece su conexión con el Estado, en cuanto a algún aporte que el Estado les suministre, parece que el órgano adecuado para administrar esos fondos con el debido conocimiento de causa, es la propia autoridad que tiene a su cargo el servicio oficial de dicha enseñanza, y no el Ministerio.

La descentralización, en materia de enseñanza, tiene como razón esencial, la de desconectar la docencia, de la administración central, de los cuerpos políticos; pero si por la vía del manejo de fondos, respecto de instituciones de enseñanza particular, le damos ingerencia al Poder Ejecutivo, evientemente, contrariamos la filosofía del precepto constitucional.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Senador?

Participo totalmente del pensamiento del señor Senador, y tanto es así que esta situación se corrige en el próximo presupuesto. Lo que acontece es que está en el Presupuesto actual, el rubro 6.04 que dice:

"Subsidios y Contribuciones", después establece la discriminación: "Concursos, remuneraciones artísticas, Institutos de Estudios Superiores" y al final dice: "Subvención a liceos particulares del interior y contribución al traslado de alumnos, etc.".

Se trata de un régimen ya establecido.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mi observación está destinada a corregir lo que creo que es una anomalía del Presupuesto General de Gastos.

El Poder Ejecutivo no tiene nada que ver con la enseñanza secundaria, y todo lo que afecte a este servicio, en el carácter público como en lo que pueda relacionarse con el estímulo, la protección o el control de la enseñanza privada, debe de estar a cargo del órgano natural especializado que, por serlo, está concretamente habilitado para medir la conveniencia, la oportunidad, etc., relativas a la administración de estos fondos.

Además, aquí se habla de liceos populares. ¿Qué son los liceos populares? Los liceos son públicos o privados; este léxico no es el más indicado para el caso. Debería decirse: "liceos particulares".

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Era la denominación que tenía.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Y es la denominación que figura en el Presupuesto General de Gastos: "liceos particulares".

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es, evidentemente, el concepto adecuado.

SEÑOR SANCHEZ. — La ley dice liceos privados. Lo que debe hacerse, simplemente, es reforzar el rubro, con lo que queda expresado que debe aplicarse con el asesoramiento del Consejo.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — En el Presupuesto General de Gastos, se dice "liceos particulares"; no se habla de liceos populares. Son particulares. Esa es la expresión que se ha usado en el ítem del presupuesto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por consiguiente, señor Presidente, hay alguna razón para modificar este texto; pero no quiero tampoco hacer cuestión principal, y, si hubiera algún perjuicio grave, me resignaría a no insistir.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

Por mi parte, señor Presidente, voy a insistir. Las críticas formuladas, creo que son de suficiente entidad. El señor Senador Echegoyen formula una crítica de carácter constitucional. Dice que los fondos destinados a la Enseñanza Secundaria deben ser administrados, de acuerdo con la Constitución, —y eso me parece de una evidencia meridiana— por el Consejo de Enseñanza Secundaria y no por el Poder Ejecutivo.

Por otra parte, cuando se hizo aquí la crítica, la disección de este proyecto de ley, no es que se discutiera el monto de la suma. Si ella es necesidad para el fomento de la instrucción Secundaria del país, todos estamos dispuestos a votarla; pero puede ser que este término "liceos populares" no sea simplemente el cambio de léxico a que se refiere el señor Senador Echegoyen. Nosotros no estamos seguros si esta calificación de liceos populares puede comprender algunas entidades culturales dignas de fomento y respeto y a otras que no lo sean.

En el artículo vigente actualmente del Presupuesto General de Gastos, que ha sido leído por el señor Ministro, existe una garantía que con este artículo desaparece. Es el Consejo de Enseñanza el que debe informar sobre cuál será el destino y la distribución de los fondos y, entonces, para el Parlamento, existiría la garantía de que se subvencionaría a los liceos que merezcan serlo, bajo la responsabilidad directa del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria. En cambio, con esta fórmula, todas esas garantías desaparecen y quedan los fondos a la libre disposición del Poder Ejecutivo, a quien no le compete aplicarlos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Está claro, porque se refiere al Item concreto.

SEÑOR GALLINAL. — Pero cambia toda la manera de formular la distribución de esos fondos.

SEÑOR BONINO. — Es una aclaración del destino del rubro.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Lo malo es que se sustituye la palabra "particular" por "popular".

SEÑOR GALLINAL. — Las palabras "liceos populares" no me merecen confianza. Lo digo claramente, porque dentro de esta denominación puede haber algunas entidades culturales que merezcan ser apoyadas y puede haber otras entidades indeseables a las cuales no debe dedicarse esos fondos públicos, y no tenemos la garantía de que el Consejo de Enseñanza Secundaria, bajo su responsabilidad, dirija los Fondos Públicos a esas entidades culturales.

Por consiguiente, el asunto, aunque de pequeña entidad, desde el punto de vista financiero, sin embargo, a mi juicio, merece que la Comisión de Instrucción Pública y Asistencia Sociales lo estudie y nos traiga una fórmula bien meditada.

Creo, además, que la razón de urgencia que se aduce, para mí, no tiene valor de ninguna clase. El Senado no puede estar votando permanentemente todas las leyes que se le presenten, bajo una razón de urgencia. Si no se vota hoy el proyecto, señores lo votaremos dentro de ocho, diez o quince días, y esa será la mejor manera de que el Senado corrija lo que es defectuoso, si lo es, y no que se vote bajo un apremio ilusorio lo que se reconoce que merece crítica.

Por consiguiente, formulo moción de acuerdo con lo que se dijo en sesiones pasadas, para que este asunto venga informado por la Comisión de Instrucción Pública.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Senador, una pregunta?

La Comisión de Instrucción Pública al estudiar este proyecto, ¿estudiaría, también la cuestión constitucional planteada por el señor Senador en cuanto a las partidas que tiene permanentemente el presupuesto?

SEÑOR GALLINAL. — Entiendo que sí, señor Senador, porque me parece que estos fondos están aplicados en forma inconstitucional, y como lo dijo muy bien el señor Senador Echegoyen, cuando nos venga el enorme volumen del Presupuesto General de Gastos nos va a ser muy difícil poder corregir estos detalles que resultarán muy insignificantes, y muy subalternos en el conjunto del Presupuesto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En el presupuesto que está en la Cámara de Representantes, se sacó este rubro del Ministerio de Instrucción Pública y se llevó a Enseñanza Secundaria.

SEÑOR GALLINAL. — Perfectamente. Hay un destino que es claramente inconstitucional y me parece que lo que corresponde es corregirlo de inmediato y que venga redactado por la Comisión un artículo en el cual los fondos sean aplicados con garantías necesarias para que los dineros públicos sean entregados a entidades responsables y sean administrados por quien debe administrarlos de acuerdo con la Constitución. Nada costará hacer eso. En media hora de deliberación en Comisión, el asunto queda arreglado, en vez de dejarlo para cuando tengamos la oportunidad de estudiar el Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Todos los fondos? ¿Los de esta ley y los que están en el Presupuesto?

SEÑOR GALLINAL. — Todos los defectos que tenga la ley. No veo ninguna razón de urgencia para que dejemos pasar un proyecto que se ha reconocido que es inconstitucional, y al que damos un destino que no nos satisface enteramente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El señor Senador Gallinal parecería que no hubiera entendido mi pregunta.

Como miembro de la Comisión de Instrucción Pública, desearía saber en qué términos estaría planteado el problema ante la Comisión.

Le pregunto al señor Senador Gallinal si la moción es que vuelva el asunto a la Comisión para estudiar este proyecto de ley o para estudiar el destino de los fondos de este proyecto y de los que están en la partida permanente del Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR GALLINAL. — La Comisión de Instrucción Pública debe estudiar todo el problema: este refuerzo y el rubro que actualmente existe. Si este proyecto es pasible de crítica de inconstitucionalidad, también lo es el rubro actual vigente del Presupuesto General de Gastos y me parece que un asunto secundario como éste es la ocasión para corregirlo definitivamente.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor Gallinal.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—No habiendo más asuntos que considerar queda terminada la sesión.

(Son las 20 horas y 50 minutos).

José Viaña.
Director de Taquígrafos.

# CAMARA DE SENADORES

## Segundo Período de la XXXV Legislatura

### MESA DIRECTIVA

| | | Dirección | Teléfonos |
|---|---|---|---|
| Presidente | Don César Mayo Gutiérrez | Batlle y Ordóñez s/n. (La Paz) | 126 |
| 1.er Vicepresidente | Doctor César Charlone | Leyenda Patria 2880. | 41 10 14 |
| 2º Vicepresidente | Doctor Ramón F. Bado | Pablo de María 1051. | 4 56 63 |
| Secretario | Doctor José Pastor Salvañach | Colonia 1203 | 8 59 27 |
| Secretario | Doctor Carlos María Penadés | Agraciada 1910 | 8 15 80 |
| Prosecretario | Don Aníbal Garino | Millán 3552 | 22 30 14 |

### SENADORES

| | Dirección | Teléfonos |
|---|---|---|
| Acevedo Alvarez Eduardo | 1º de Mayo 1436 | 8 20 05 |
| Alonso Montaño Cesáreo | Bulevar España 2525 | 41 01 12 |
| Alvarez Cina Héctor | 18 de Julio 2216 | 4 69 91 |
| Artagaveytia Alberto | Bulevar España 2623 | 41 05 55 |
| Bado Ramón F. | Pablo de María 1051 | 4 56 63 |
| Barañano Gregorio | Larrañaga 3951 | 2 62 96 |
| Batlle Pacheco Lorenzo | Agraciada 3459 | 22 53 77 |
| Berro Roberto | Yi 1486 | 8 60 48 |
| Blanco Acevedo Eduardo | Río Bamba 17 | 50 00 10 |
| Bonino Emilio O. | Mercedes 1257 | 9 06 12 |
| Brum Alfeo | Prudencio de Pena 2415 | 41 28 18 |
| Cusano Angel María | 18 de Julio 1091 | 8 36 52 |
| Charlone César | Leyenda Patria 2880 | 41 10 14 |
| Damboriarena José M. | Agraciada 3451 | 22 43 14 |
| Echegoyen Martín R. | Bulevar Artigas 455 | 41 20 88 |
| Espalter Aquiles (con licencia) | Uruguay 1530 | 4 67 70 |
| Ferreiro Felipe | Constituyente 1844 | 4 45 51 |
| Gallinal Gustavo | 8 de Octubre 3035 | 5 19 18 |
| Gamba Carlos T. | A. Chucarro 1147 | 41 20 01 |
| García Da Rosa Telmo | Mercedes 1723 | 4 86 10 |
| Guichón Juan F. | Mercedes 1179 | 9 16 40 |
| Gutiérrez César Mayo | Batlle y Ordóñez s/n. (La Paz) | 126 |
| Haedo Eduardo Víctor | San José 981 | 9 23 31 |
| Manini Ríos Carlos (con licencia) | 18 de Julio 1417 | 8 20 35 |
| Regules Dardo | Francisco J. Muñoz 2987 | 41 14 90 |
| Roche Julia Arévalo de | Dante 1815 | 4 42 24 |
| Rodríguez Larreta Eduardo | Avenida J. Suárez 2874 | 2 45 04 |
| Sánchez Amador | Treinta y Tres 1334 | 8 60 35 |
| Vidal Isabel Pinto de | Susviela 4190 | 22 48 72 |
| Viña Ramón | Pablo de María 1032 | 4 65 09 |
| Zavala Muniz Justino | 18 de Julio 1745 | 4 34 64 |

---

| | | |
|---|---|---|
| Pol Saizar Juan J. (sustituye al Sr. Espalter) | Río Negro 1222 | 8 08 27 |

# CAMARA DE SENADORES

## COMISIONES PERMANENTES

### ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Héctor Alvarez Cina
Dr. Alberto Artagaveytia
Sr. Angel María Cusano
Dr. Amador Sánchez
Sr. Justino Zavala Muniz

Secretario: Sr. Orlando Aldama

### ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Ramón F. Bado
Dr. Eduardo Blanco Acevedo
Dr. Felipe Ferreiro
Sr. Juan F. Guichón
Sr Eduardo Víctor Haedo
Dr. Dardo Regules
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta

Secretario: Sr. Federico Castellanos

### CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. Ramón F. Bado
Dr. Héctor Alvarez Cina
Dr. Emilio O. Bonino
Dr. Martín R. Echegoyen
Dr. Felipe Ferreiro
Dr. Dardo Regules
Dr. Amador Sánchez

Secretario: Dr. Juan Bernardo Garicoits

### DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Alfeo Brum
Dr. Alberto Artagaveytia
Sr. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Eduardo Blanco Acevedo
Dr. Felipe Ferreiro

Secretario: Sr. Luis N. Abdala

### FOMENTO

Presidente: Sr. Juan F. Guichón
Ing. Cesáreo Alonso Montaño
Sr. Gregorio Barañano
Dr. Gustavo Gallinal
Sr. Carlos T. Gamba
Sr. Telmo García da Rosa
Dr. Juan J. Pol Saizar

Secretario: Sr. Ricardo Marí

### HACIENDA

Presidente: Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Ing. Cesáreo Alonso Montaño
Dr. Roberto Berro
Dr. César Charlone
Sr. Juan F. Guichón

Secretario: Sr. Hugo A. Dagnino

### INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Sr. Justino Zavala Muniz
Dr. Ramón F. Bado
Dr. Martín R. Echegoyen
Sr. Eduardo Víctor Haedo
Dr. Juan J. Pol Saizar
Sra. Julia Arévalo de Roche
Dra. Isabel Pinto de Vidal

Secretario: Sr. H. Pérez Ubici

### PRESUPUESTO

Presidente: Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Sr. Gregorio Barañano
Sr Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. César Charlone
Sr. Ramón Viña

Secretario: Sr. Alberto Mouret Gómez

### PREVISION Y ASISTENCIA SOCIALES

Presidente: Dr Eduardo Blanco Acevedo
Dr. Roberto Berro
Dr. Emilio O. Bonino
Sr. Angel María Cusano
Dr. Gustavo Gallinal
Sra. Julia Arévalo de Roche
Dra. Isabel Pinto de Vidal

Secretario: Sr. Fernando Rivera Devoto

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 173 — Montevideo, Viernes 31 de Diciembre de 1948 — Núm. 12653

### Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

| | | |
|---|---|---|
| A) | Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, oor día. | $ 0.40 |
| | Por más de cinco publicaciones ........ | " 0.20 |
| B) | Avisos matrimoniales ... | " 2.00 |
| C) | Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente ........ | " 0.20 |
| D) | Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932). | |

### Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

**Retirando los ejemplares en la Administración**

| | |
|---|---|
| Por semestre ......... | $ 9.60 |
| Por año .............. | " 19 20 |

**Reparto a domicilio**

| | |
|---|---|
| Por semestre ......... | $ 12.00 |
| Por año .............. | " 24 00 |

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

**Interior y Exterior**

| | |
|---|---|
| Por semestre .......... | $ 12 00 |
| Por año ............... | " 24.00 |

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:**

**Calle FLORIDA N.o 1178**

### Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | |
|---|---|
| Del día .............. | $ 0 10 |
| Atrasados ............ | " 0.20 |
| De más de dos meses .... | " 0 50 |
| De más de dos años ..... | " 1.00 |

**Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.**

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

## OFICIALES

**INSPECCION GENERAL DE POLICIAS**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el suministro de películas y papel fotográfico, con arreglo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118. todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, los Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 10 de Enero de 1949, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.30-23653-v.en.10.

**INSPECCION GENERAL DE POLICIAS**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el suministro de carátulas de cuero y tela y formularios con arreglo al pliego de condiciones y nuestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, los Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas en esta Oficina el día 7 de Enero de 1949 a la hora 10. — Montevideo,-Diciembre 23 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.29-23646-v.en.7.

**JEFATURA DE POLICIA DE SALTO**
LICITACION PUBLICA
**Primer llamado**

Llámase por primera vez a licitación pública para el suministro desde Enero a Diciembre del año 1949, de carne, verdura, pan, galleta, leña y comestibles en general, destinados a la confección de la comida para los presos en la Cárcel Central de esta Jefatura. Las propuestas serán recibidas hasta el día 10 de Enero de 1949 y deberán ser extendidas en el sellado correspondiente y presentadas en sobre cerrado y lacrado. Serán abiertas el precitado día 10 de Enero a la hora 10 en presencia del subscripto e interesados que concurran al acto, procediéndose a labrar el acta respectiva. La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que creyera más conveniente o de rechazarlas todas si así fuera del caso. El pliego de condiciones a que deben ajustarse los interesados estará a su disposición en la Oficina Central de esta Jefatura todos los días en horario hábil. — Salto, Diciembre 21 de 1948. — Pedro Ambrosoni, Jefe de Policía.

$14.00 Dic.29-16094-v.en411.

**INSPECCION GENERAL DE MARINA**
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
**Licitación pública**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de chapas de hierro de 5|16", 3|8" y 1|2" y remaches de hierro de distintas medidas, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana 7.o piso) Costado Oeste todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 11 de Enero de 1949 a las 9 y 30 horas, en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Dic.24-23610-v.en.7.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 131**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 131 para la construcción de dos hornos para elaboración de pan. con destino a la Panadería Militar de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas

Las propuestas se abrirán el día 7 de Enero de 1949 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.27-23618-v.en 7.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 71**
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 71 para adquirir: manguera de lona para agua, manguera de goma armada, manguera de lona de 67 mm. manguera a vapor de 15 mm. manguera de lona de 63 mm. con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932**

| | | Hasta | $ | | $ | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 20.000 00 | | 30 00 | la página |
| De $ | 20 001.00 | " | " | 50 000 00 | " | 50 00 | " " |
| " " | 50.001.00 | " | " | 100 000 00 | " | 70 00 | " " |
| " " | 100 001 00 | " | " | 200 000 00 | " | 100 00 | " " |
| " " | 200 001.00 | " | " | 300 000 00 | " | 120 00 | " " |
| " " | 300 001 00 | " | " | 400 000 00 | " | 135 00 | " " |
| " " | 400 001 00 | " | " | 500 000 00 | " | 150 00 | " " |
| " " | 500 001.00 | " | " | 1.000.000 00 | " | 175 00 | " " |
| en adelante | | | | | " | 200 00 | " " |

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día cuatro de Enero de 1949 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Diciembre 20 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.23-23607-v.en.4.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 114**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 114 para adquirir 1.500 metros de tela para camisas reglamentarias, requeridas para sastrería Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día siete de Enero de 1949 a las nueve horas. — Montevideo. Diciembre 20 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.24-23615-v.en.7.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 81**
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 81 para adquirir: manguera para incendio, requerida para el Cuerpo de P. Marítima de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día siete de Enero de 1949 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.24-23616-v.en.7.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 134**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 134 para adquirir: vino tinto o clarete con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 a 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán en día cuatro de Enero de 1949 a las nueve horas (9 horas) — Montevideo, Diciembre 20 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.23-23606-v.en.4.

**SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR**
LICITACION PUBLICA
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de material eléctrico con destino a las obras de ampliación y reformas que se efectúan en el Dique Nacional y Escuela de Mecánicos, de acuerdo con la memoria descriptiva y el pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles.
Las propuestas serán entregadas en sobre cerrado y lacrado el día 8 de Enero de 1949 a la hora 10 en esta Oficina, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Dic.24-23614-v.en.8.

**SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para adaptación y ampliación en los edificios de la Dirección General de la Sanidad Militar y Hospital Militar Central, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo número 269 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.
Las propuestas serán entregadas en sobre lacrado y cerrado el día 12 de Enero de 1949 a la hora 10, en esta Oficina, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Dic.29-23641-v.en.12.

**SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de llaves automáticas para tableros generales eléctricos del edificio del Parque Central del Ejército (Peñarol), de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias, etc. confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.
Las propuestas en los sellados correspondientes, se presentarán el día 7 de Enero próximo, a la hora 10, las que serán abiertas en presencia de los interesados labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — El Director-Arquitecto.
(Cuenta corriente) Dic.29-23642-v.en.7.

**SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR**
LICITACION PUBLICA
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción y colocación de una cámara frigorífica con destino a la Escuela de Mecánicos de la Marina (Cerro), de acuerdo con la memoria y el pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269 todos los días hábiles.
Las propuestas serán entregadas en sobre cerrado y lacrado el día 10 de Enero de 1949, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Dic.29-23643-v.en.10.

**DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS**
LICITACION PUBLICA
**Segundo y último llamado**

La Sección Suministros, llama a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de equipos sonoros a instalarse en las Cajas Recaudadoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta Sección, donde se podrá retirar todos los días, de 10 a 11 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día Lunes 3 de Enero de 1949, a las 10 horas, en el despacho de la Subdirección de esta Oficina.
(Cuenta corriente) Dic.29-23644-v.en.4.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
LICITACION N.o 593
**Segundo llamado**

Llámase a licitación para la provisión y colocación de persianas venecianas de metal en el edificio-sede, sito en Rambla Portuaria entre Guaraní y Maciel, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez).
Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día diecinueve de Enero de 1949, a la hora diez. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Dic.29-23647-v.dic.31.

**COMISION AEROPUERTO NACIONAL**
LICITACION PUBLICA
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública para la provisión de tapas y marcos de fundición, destinados a las obras de drenaje del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el local de la Comisión el día 8 de Enero de 1949 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Dic.27-23624-v.en.8.

**CONSEJO DEL NIÑO**
MAESTROS DE E. PRIMARIA
**Inscripción de aspirantes**

La Dirección del Consejo del Niño, con el fin de formar el cuerpo de maestros suplentes llama a inscripción a los maestros varones que deseen desempeñar cargos en calidad de suplentes o interinos en los establecimientos de dicho Consejo 25 de Mayo 520.
(Cuenta corriente) Dic.20-23569-v.dic.31.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de "Implementos para combatir incendios", para estos Institutos.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 4 de Enero próximo a las 10 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.21-23580-v.en.8.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un carro thermo para el Hospital Penitenciario.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo calle Ellauri número 306 el día 3 de Enero próximo a las 10 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo 518 — Montevideo, Diciembre 15 de 1948 — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Dic.20-23561-v dic.31.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 39
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública número 39, para la adquisición de seis cocinas económicas. Fijándose para la apertura de las propuestas el día 12 de Enero a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.27-23619-v.en.8.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PLBLICA N.o 38
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública número 38, para la adquisición de 50 chapas monolíticas de 1, 20 x 0,60 y 004 de espesor Fijándose la apertura de las propuestas para el día 5 de Enero a la hora 10, en as Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirado los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo Diciembre de 1948 — (La Secretaría).
(Cuenta corriente) Dic.23-23602-v.en.5.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 5
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública número 5, por la adquisición de artículos de almacén para el ejercicio 1949. Fijándose para la apertura de las propuestas el día 7 de Enero, a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de ésta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1948. — (La Secretaría).
(Cuenta corriente) Dic.23-23603-v.en.5.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 4
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública número 4, para la adquisición de 4.000 litros de vinagre de vino, Fijándose para la apertura de las propuestas el día 8 de Enero a la hora 10; en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1948 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.23-23604-v.en.5.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 8
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública número 8, para la adquisición de 3 000 kilogramos de café. Fijándose para la apertura de las propuestas el día 10 de Enero a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Diciembre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.23-23605-v.en.5.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
**Llamado a Concurso de Oposición para la Provisión de un grupo de Filosofía en el Liceo de Young.**

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a Concurso de Oposición para proveer una clase vacante de Filosofía en el Liceo de Young (segundo llamado). Las solicitudes en los sellados correspondientes y acompañados de la do-

cumentación respectiva, podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria calle Maldonado número 981, o en la Dirección del Liceo mencionado dentro de un plazo que vencerá el día 28 de Enero de 1949. Las Bases y programas correspondientes podrán solicitarse en Maldonado número 979. — Carlos Olivieri, Jefe Sección Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) Dic.30-23654-v.en.7.

**ENSEÑANZA SECUNDARIA**
DESIGNACION DE INSPECTOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria designó, por mayoría de votos, para el cargo de Inspector de Enseñanza Secundaria vacante por fallecimiento del señor Carlos Velasco Lombardini, al profesor doctor Carlos A. Torres de la Llosa, por el período legal de cinco años que vencerá el 15 de Diciembre de 1953. Tal resolución se funda en el hecho de que el candidato elegido reune las condiciones establecidas en el artículo 26 del Estatuto del Profesor y ha acreditado a través de su larga y fecunda actuación como Profesor y Catedrático, cargo este último ganado por concurso de oposición, méritos suficientes y preparación indiscutida para desempeñar el cargo que se le confía.
(Cuenta corriente) Dic.27-23621-v.dic.31.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**
LICITACION
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de artículos necesarios para el fomento de la enseñanza agraria en las escuelas públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación a las diez horas del día treinta del mes de Diciembre corriente.
(Cuenta corriente) Dic.22-23594-v.en.10.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
LICITACION PUBLICA
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de las obras de calefacción para la Sala de Actos Públicos de la Universidad, de acuerdo con las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General, 18 de Julio número 1824 Se pueden presentar propuestas, dentro de las horas y días hábiles, hasta el 17 de Enero de 1949 a las 11 horas. La apertura de las propuestas se efectuará al día siguiente a la misma hora delante de los proponentes que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.22-23588-v.en.4.

**FACULTAD DE MEDICINA**
LLAMADO A LICITACION
**Microscopios**

Se llama a licitación pública para la adquisición Cif Montevideo de 32 (treinta y dos) microscopios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el Economato de la Facultad de Medicina (Av. Gral. Flores 2125), todos los días hábiles de 15 a 19 horas; sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Enero a las 18 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — El Economato.
(Cuenta corriente) Dic.18-23532-v dic.31.

**ADM. DE LOS FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO**
SUPERINTENDENCIA DE LOCOMOTORAS Y TALLERES
**Emplazamiento**

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al aprendiz primero de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, señor RICARDO MIGUELES (hijo) Cédula de Identidad 568779 a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha o a aducir fundados motivos para no hacerlo bajo apercibimiento de tenersele como renunciante. — Ing. Julio J. Ader, Superintendente.
(Cuenta corriente) Dic.29-23636-v.dic.31.

**U. T. E.**
PEDIDO DE PRECIOS 3018|48
**Venta de tambores de hierro**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el día 7 de Enero de 1949, inclusive, 600 tambores de hierro galvanizado de 400 y 200 litros y 18.500 kgs. de piezas y trozos de baterías telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.30-23649-v.en.5.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 3.013|48
**Grupos electrógenos**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Febrero a las 10 horas, para proveerse de 4 grupos electrógenos de 1.500 kw. aproximadamente, de potencia, formados por un motor Diesel acoplado directamente a un generador de corriente alterna, trifásica, de 6300 voltios, 50 períodos por segundo de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.21-23576-v.en.3.

**A. N. C. A. P.**
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.570. (Segundo llamado). Construcción de 21 escritorios de madera destinados al edificio Ancap. Apertura: 21 de Enero de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.581. (Segundo llamado). Compra de tapones de corcho. Apertura: 19 de Enero de 1949, a las 17 y 30 horas.

Licitación N.o 1.597. Construcción de un grupo de silos en el Departamento de Paysandú. Recepción de ofertas: 24 de Enero de 1949, a las 16 horas. Apertura: 27 de Enero de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.598. Compra de 300.000 macetas de barro. Apertura: 8 de Enero de 1949, a las 10 horas.

Licitación N.o 1.599. Compra de una moto-bomba y accesorios Apertura: 15 de Enero de 1949, a las 10 horas.

Licitación N.o 1.600. Compra de un camión con caja volcadora. Apertura: 18 de Enero de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.601. Compra de 600 metros cuadrados de alfombra tipo "Wilton". Apertura: 19 de Enero de 1949, a las 16 hs.

Licitación N.o 1.602. Compra de cables armados eléctricos. Apertura: 9 de Febrero de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.603. Compra de dos máquinas eléctricas de calcular. Apertura: 7 de Enero de 1949, a las 17 y 30 horas.

Licitación N.o 1.604. Reconstrucción de la Bodega B en el Departamento de Alcoholes. Apertura: 20 de Enero de 1949, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.22-23589-v.en.4

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"Cipriano Monfredo, italiano, mecánico, con domicilio en la calle Manuel Haedo 3084, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "EXPERIMENTO TEORICO DEL CANCER POR INTERMEDIO DEL INNOTISMO" de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina las memorias explicativas, a los efectos que corresponda.. — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — Dionisio Trillo Pays. Interventor.
$ 3.00 Dic.28-16014-v.en.10

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO J. MARTINEZ OYANGUREN, uruguayo, músico, domiciliado en la ciudad de Durazno, calle Rivera número 550 (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las siguientes composiciones de música para guitarra, tituladas "Preludio y fuga en Do Mayor", "Triste del Yí" o "Triste Uruguayo", "Fantasía gaucha" y "Oriente" (a) "Preludio Oriental"; (b) "Arabia o danza árabe"; (c) "Leyenda del desierto" de todas las que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares por duplicado en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$4.00 Dic.21-15771-v.en.3.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ISIDRO VIAÑA PEDRAGOSA SIERRA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Ramón Masini número 3309, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una audición radial denominada: "A la cabecera del niñito enfermo" de la cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares de los libretos en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Dic.28-16013-v.en.10.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"GUZMAN GHIONE FRECCERO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Turín número 3596, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del verso titulado: "Cae un campeón" del cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Dic.28-15391-v.en.5.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MANUEL GUTIERREZ FABRE y ROBERTO MORASSI OLANDRIZ, uruguayos, contador el primero y empleado el segundo, con domicilio en la calle Yí número 1305 (apartamiento 4), de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del guión cinematográfico titulado "Infierno en el alma", de lo cual se declaran autores, habiéndose depositado dos copias en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Dic.21-15774-v.en.3.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO DE SALTERAIN Y HERRERA, uruguayo, profesor, con domicilio en la calle Echevarriarza número 3340, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Monterroso, Iniciador de la Patria y Secretario de Artigas" de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Dic.21-15776-v.en.3.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MARIO ECHENIQUE, uruguayo, Juez de Paz, con domicilio a estos efectos en la calle Magallanes número 1414 primer piso, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "El Comodato, una solución en el problema de los rancheríos, El Comodato, como medio de formación de la granja en el Uruguay", (folleto), de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Dic.22-15899-v.en 5.

**RECEPTORIA DE RIVERA**
**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "MINISTERIO DEL INTERIOR Comunica que se han reiterado órdenes para detención auto Mercury, motor N.o 99|363.130 del señor Gabriel Simao", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Gabriel Simao para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Noviembre 30 de 1948 — Artigas Zamora Ipar, Edo. de la Receptoría.
(Cuenta corriente) Dic.6-23421-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 55.637.** — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Droguería Surraco S. L. de Montevideo, solicita la marca,




para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.22-15845-v.en 4.

**ACTA N.o 55640.** — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Eagle Pencil Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca "PRESTIGE"; para la clase 15 (sic). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.21-15756-v.en.5.

**ACTA N.o 55.692.** — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — Con esta fecha Manuel Palmiro Italiano, de Montevideo, solicita registrar la marca,

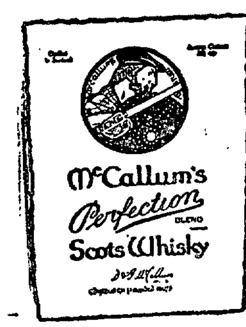
Dayton

para distinguir artículos de la clase 4, 5 y 23. — Publíquese por diez das consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Dic.30-16056-v.en.12.

**ACTA N.o 55.712.** — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — Con esta fecha el señor Eduardo Cuneo. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HOMEOREUMAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.30-16125-v.en.12.

**ACTA N.o 55.711.** — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — Con esta fecha el señor Eduardo Cuneo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HOMEORENAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.30-16126-v.en.12.

**ACTA N.o 55.683.** — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de D. y J. McCallum Limited, de Edinburgh, Escocia, ha solicitado el registro de la marca,




para distinguir artículos de la clase 2 (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Dic.30-16130-v.en.12.

**ACTA N.o 55.698.** — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Mead Johnson y Company, de la ciudad de Evansville, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca,

PABENA

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.30-16132-v.en.12.

**ACTA N.o 55.699.** — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de la ciudad de Evansville, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca,

PROTENUM

para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Dic.30-16131-v.en.12.

**ACTA N.o 55.710.** — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — Con esta fecha el señor Eduardo Cuneo de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HOMEOVARIOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.30-16127-v.en.12.

**ACTA N.o 55.713.** — Montevideo, Diciembre 27 de 1948 — Con esta fecha el señor Eduardo Cuneo de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HOMEOLAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.30-16128-v.en.12.

**ACTA N.o 55.696.** — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rafael de Martín y Domingo Giura, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca, "SOLVIL" para distinguir artículos de la clase 10 (productos y artículos de perfumería y tocador en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.30-16134-v.en.12.

**ACTA N.o 55.697.** — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de la ciudad de Evanville, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca.

SOBEE

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.30-16132-v.en.12.

**ACTA N.o 55.701.** — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de la ciudad de Evansville, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca,

ACTEROL

para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Dic.30-16133-v.en.12.

**ACTA N.o 55.678.** — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — Con esta fecha Héctor Antonio Pietrafesa, (Montevideo), ha solicitado registrar la marca, "NUEVOS RUMBOS" para distinguir artículos de la clase 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.30-16162-v.en.12.

**ACTA N.o 55.691.** — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — Con esta fecha Sira Ltda. (Sociedad Importadora de Relojes y Alhajas) S. R. L., Montevideo, solicita registrar la marca, "SIRAL" para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.30-16163-v.en.12.

**ACTA N.o 55.715.** — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Montero, (Montevideo), ha solicitado registrar la marca, "EL IDEAL" para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.30-16164-v.en 12.

**ACTA N.o 55.703.** — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por la Droguería Surraco Sociedad Limitada de Montevideo, solicitan la marca, "CAMPING" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.30-16146-v.en 12.

**ACTA N.o 55.704.** — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Morris-Motors. Limited de Inglaterra, solicitan la marca, "MOWOG" para la clase 24 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.30-16147-v.en.12.

**ACTA N.o 55.706.** — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Con esta fecha Roberto Draper por La Química "Bayer". Weskott y Compañía, Montevideo, solicita la marca, "MARBADAL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.29-16054-v.en.11.

**ACTA N.o 55.705.** — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Con esta fecha Roberto Draper por La Química "Bayer". Weskott y Compañía, Montevideo, solicita la marca, "BADIONAL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.29-16055-v.en.11.

**ACTA N.o 55.693.** — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Playlastic Toy Company Limited de Londres Inglaterra solicitan la marca, "PLAYLASTIC" para la clase 23 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.29-16050-v.en.11.

**ACTA N.o 55615.** — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Nottingham, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "SUPERSAN". para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.20-15698-v.dic.31.

**ACTA N.o 55612.** — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Nottingham, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "URUMBRIN" para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones y substancias farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.20-15695-v.dic 31

**ACTA N.o 55621.** — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Nottingham, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "FEBRILIX". para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.20-15759-v.dic.31.

**ACTA N.o 55622.** — Montevideo Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited. de Nottingham, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "FEROSAN" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.20-15760-v.dic.31.

**ACTA N.o 55623.** — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited. de Nottingham, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "PHRENAZOL". para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Dirección.
$4.00 Dic.20-15761-v.dic.31.

**ACTA N.o 55624.** — Montevideo. Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited. de Nottingham, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "SULPHOSTAB". para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.20-15762-v.dic.31.

**ACTA N.o 55620.** — Montevideo. Diciembre 15 de 1948. — Con esta fecha Max Guyer, por G. León Breitling S. A.. Compagnie des Montres Breitling et Montbrillant, de La Chaux - de - Fonds (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

Breitling

para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.20-15735-v dic 31.

**ACTA N.o 55628.** — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin Des Roziers Ltda.. de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "DERMOTRICIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.20-15756-v.dic.31.

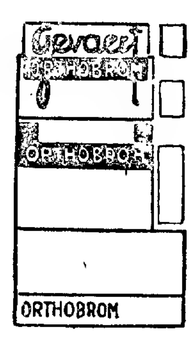
**ACTA N.o 55629.** — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin Des Roziers Ltda.. de esta ciudad. ha solicitado el registro de la marca "TRICIDERMIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.20-15755-v.dic 31.

**ACTA N.o 55627.** — Montevideo Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Wyeth Incorporated, de Filadelfia, (Estados Unidos de América). ha solicitado el registro de la marca "VIACILINA". para distinguir artículos de la clase 9 (un antibiótico, a saber, penicilina). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.20-15757-v.dic 31

**ACTA N.o 55639.** — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Droguería Surraco, S. L., de Montevideo, solicitan la marca "CLARIDGE". para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.21-15777-v.en.3.

**ACTA N.o 55.637.** — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fernando Juanicó, (Montevideo) solicita registrar la marca "CANTIGA" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.22-15819-v.en.4.

**ACTA N.o 55.598.** — Montevideo Diciembre 13 de 1948. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por Photo Produits Gevaert, solicita registrar la marca.




para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Dic.21-15691-v.en.3.

**ACTA N.o 55.638.** — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Droguería Surraco S. L. de Montevideo, solicita la marca.




para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.23-15882-v.en.5.

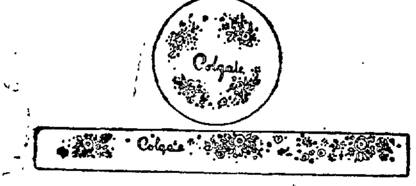
**ACTA N.o 55.661.** — Montevideo Diciembre 18 de 1948. — Con esta fecha In. Pa. Ca. (Industrializadora de Papeles y Cartones Limitada), de Montevideo, solicita la marca "ASFALTEP" para las clases 8 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.23-15883-v.en.5.

**ACTA N.o 55.659.** — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Colgate-Palmolive-Peet Company de Jersey City, Estado de Nueva Jersey Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca.



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Dic.23-15884-v.en.5.

**ACTA N.o 55.660.** — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Colgate-Palmolive-Peet Company de Jersey City, Estado de Nueva Jersey Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca.




para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Dic.23-15885-v.en.5.

**ACTA N.o 55.672.** — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chrysler Corporation. de la ciudad de Detroit, Estados Unidos de América. ha solicitado el registro de la marca.

**FARGO**

para distinguir artículos de la clase 24 (automóviles y sus partes estructurales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Dic.24-15948-v.en.7.

**ACTA N.o 55.674.** — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de la ciudad de Akron, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca.

*SuperCushion*

para distinguir artículos de la clase 24 (neumáticos y llantas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.24-15950-v.en.7.

**ACTA N.o 55.664.** — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Charles Arthur Hepburn y Joseph Decker Ross, comerciando como Hepburn y Ross, de Glasgow, W. 2., Escocia, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2 (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Dic.24-15902-v.en.7.

**ACTA N.o 55.673.** — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Francaise de Recherches Biochimiques, H. Besson y Cie.. de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca, "TONIKEINE CHEVRETIN" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Dic.24-15949-v.en.7.

**ACTA N.o 55.666.** — Montevideo. Diciembre 20 de 1948. — Con esta fecha Colmenares Unidos del Uruguay Limitada Prodelabe de Montevideo, solicita la marca "SENK" para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-15926-v.en.7.

**ACTA N.o 55.655.** — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Domingo R Lorenzo, (Montevideo), solicita registrar la marca, "RECORD" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-15901-v.en.7.

**ACTA N.o 55.670.** — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Mirrlees, Bickerton y Day Limited de Cheshire, Inglaterra, solicitan la marca.




para las clases 11 y 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.24-15927-v.en.7.

**ACTA N.o 55.667.** — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — Con esta fecha el señor Rafael Errico de Montevideo, solicitan la marca, "MARACAIBO" para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-15928-v.en 7.

**ACTA N.o 55614.** — Montevideo Diciembre 15 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company, Limited, de Nottingham, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "NOVOSTAB", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.20-15697-v.dic.31.

**ACTA N.o 55.625.** — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Nottingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "SYNTHOVO" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.20-15763-v.dic.31.

**ACTA N.o 55.626.** — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Nottingham. Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "BISMOSTAB" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.20-15764-v.dic.31.

**ACTA N.o 50899.** — Montevideo Julio 1.o de 1947. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aro Equipment Corporation, de la ciudad de Bryan, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

**ARO**

para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Dic.20-15758-v.dc.31.

**ACTA N.o 55610.** — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Nottingham, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "CREMAFFIN" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.20-15693-v.dic.31.

**ACTA N.o 55611.** — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Nottingham, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "HEPASTAB", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.20-15694-v.dic.31.

**ACTA N.o 55613.** — Montevideo., Diciembre 15 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Nottingham, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "ANTOSTAB", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.20-15696-v.dic.31.

**ACTA N.o 55.619.** — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Photo Produits Gevaert (Bélgica), solicita registrar la marca.

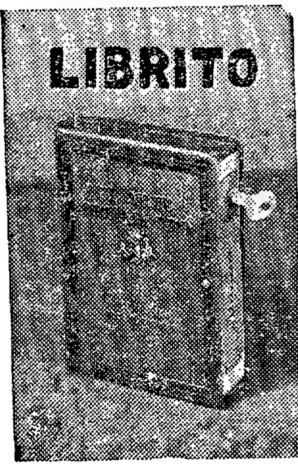
**PRESTONA**

para la clase 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Dic.18-15692-v.en.3.

**ACTA N.o 55603.** — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ultra Electric Limited, de Londres, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "ULTRA ELECTRIC LIMITED", para distinguir artículos de las clases 12 y 21 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Dic.18-15646-v.dic 30.

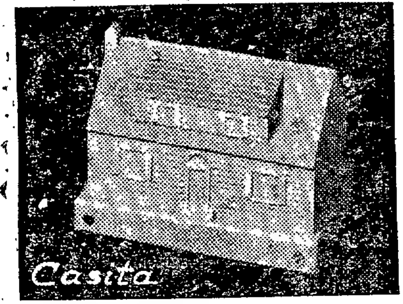
**ACTA N.o 55605.** — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Con esta fecha, Catalina Bergues, de Montevideo, (ruguay), solicita renovar la marca "D'ARLES", para distinguir la clase 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.18-15602-v.dic.30.

**ACTA N.o 55.632.** — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha Papelería Galli S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca.




para distinguir la clase 6. (Especialmente alcancías). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Dic.22-15835-v.en.4.

**ACTA N.o 55.633.** — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha Papelería Galli S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca.




para distinguir la clase 6. (Especialmente alcancías). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Dic.22-15836-v.en.4.

**ACTA N.o 55.634.** — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha Hidrotécnica S. A. (Hidrosa), de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca,

Barnes

para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Dic.22-15837-v.en.4.

**ACTA N.o 55.635.** — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha: Compañía Holandesa para América del Sud (Uruguay) Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca NEMAZA para distinguir la clases 1, 2, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Lic.22-15832-v.en.4.

**ACTA N.o 55.642.** — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Con esta fecha José Aldao, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca,

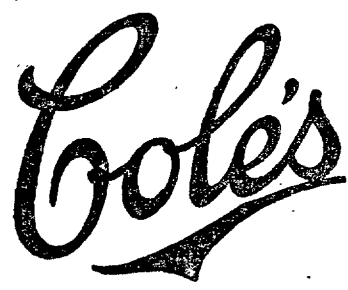
"SUSSEX"

para distinguir clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Dic.22-15838-v.en.4.

**ACTA N.o 55.645.** — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Con esta fecha la señorita Rosa Celestina Schenker, de Montevideo, solicita la marca "ROSCHEN" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.22-15843-v.en.4.

**ACTA N.o 55.618.** — Montevideo Diciembre 15 de 1948. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca DEP para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.22-15831-v.en.4.

**ACTA N.o 55.646.** — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cole Chemical Company, de la ciudad de St. Louis, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca,




para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Dic.22-15817-v.en.4.

**ACTA N.o 55.630.** — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pedro Minguet Sociedad Industrial y Comercial, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca




Estival

para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.50 Dic.22-15818-v.en.4.

**ACTA N.o 55.636.** — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha: Sociedad Francesa de Alimentos Compuestos S. R. L. (S F. A. C. Ltda), de Montevideo, solicita registrar la marca.




para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Dic.22-15833-v.en.4.

**ACTA N.o 55.631.** — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha Papelería Galli S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca,




para distinguir la clase 6. (Especialmente alcancías). — Publíquese dies días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Dic.22-15834-v.en.4.

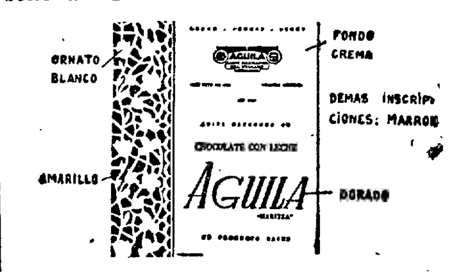
**ACTA N.o 55.668.** — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chrysler Corporation, de la ciudad de Detroit, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca.

DE SOTO

para distinguir artículos de la clase 24 (automóviles y sus partes estructurales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Dic.27-15905-v.en.8.

**ACTA N.o 55.682.** — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Cía., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "AXIDORAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.27-16007-v.en.8.

**ACTA N.o 55.681.** — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Con esta fecha Saint Hnos., del Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca.




para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Dic.27-16008-v.en.8.

**ACTA N.o 55.684.** — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca,




para distinguir artículos de la clase 9 (medicinas para la tos en diversas formas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Dic.27-16009-v.en.8.

**ACTA N.o 55.680.** — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Con esta fecha Saint Hnos., del Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca,




para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Dic.27-16010-v.en.8.

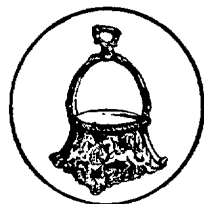
**ACTA N.o 55.665.** — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Commer Cars Limited, de Stoke, Coventry, Warwickshire, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "SUPERPOISE" para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.24-15906-v.en.7.

AC[illegible] 55.643. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Ames Company, Inc. de Elkhart, Indiana, Estados Unidos de América, solicitan la ma[illegible]



para la clase 9 (S|D). — Publíquese diez días con[illegible]utivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.22-15846-v.en 4.

ACTA N.o 55 654. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Rodrigo Acosta y Lara (Montevideo), solicita registrar la marca,



EL ESTRIBO

para distinguir artículos de la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Dic.24-15903-v.en.7.

ACTA N.o 55.644. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Droguería Surrraco Sociedad Limitada de Montevideo, solicitan la marca, "GENEVIEVE PARIS" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.22-15844-v.en 4.

ACTA N.o 55.669. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chrysler Corporation, de la ciudad de Detroit, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la m[illegible]

plymouth

para distinguir artículos de la clase 24 (automóviles y sus partes estructurales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 50 Dic.24-15904-v en.7.

ACTA N.o 55.687. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca, "SALANTALE" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.28-16015-v.en.10.

ACTA N.o 55.671. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — Con esta fecha Luz del Alba Pastorini Gazcue, de Montevideo, solicita registrar la marca, "LE LOCLE" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.28-16016-v.en.10.

ACTA N.o 55.663. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca, "I T F U" (Industrias Textiles Franco Uruguayas S. A.) para distinguir la clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.28-16017-v.en.10.

ACTA N.o 55.662. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca,

TUMS

para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Dic.28-16018-v.en.10.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7537. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Con esta fecha Frigorífico Artigas S. A. de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para decolorar sangre y obtener sangre decolorada desecada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.30-16145-v.en.12.

ACTA N.o 7532. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948 — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por Aime Rochat de Neuchatel, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una pieza de relojería a péndulo con elementos desmontables, que puede servir especialmente como juego constructivo de entretenimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.28-16035-v.en.10.

ACTA N.o 7496. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oscar Kohorn y C.o Ltd., de Scarsdale, Estado de Nueva York Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método mejorado para la producción de productos de celulosa regenerada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario
$6 00 Dic.24-15907 v.en 7

ACTA N.o 7533. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía., por Miguel Alexandre de Rio de Janeiro, Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en las hélices de aviones o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6.00 Dic.28-16019-v.en.10.

ACTA N.o 7534. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Con esta fecha, el señor Salvador José María Susena, de Montevideo Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo material para construcciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario
$6.00 Dic.27-16011-v.en.8.

ACTA N.o 7529. — Montevideo, Diciembre 21 de 1948 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderador del señor Elio Tomietto, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para ondular varillas y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco. Secretario.
$6.00 Dic.24-15951-v.en.7.

ACTA N.o 7530. — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — Con esta fecha, los señores Julio Bendahan Rabbione y Caracé Magallanes Guasque, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para un "Porta-tubos telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6 00 Dic.24-15920-v.en 7.

ACTA N.o 7531. — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. Con esta fecha, los señores Julio Bendahan Rabbione y Caracé Magallanes Guasque Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para un "Dispositivo Regador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$6 00 Dic.24-15921-v.en.7.

ACTA N.o 7521. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Con esta fecha, el señor Manuel Eduardo Pelaez, de Buenos Aires República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de grúa plegable contra el chassis de vehículos automotores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo R. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.22-15839-v.en.4.

ACTA N.o 7525 — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Bernard Brunton de Inglaterra, solicitan patente de invención por quince años para "Mejoras en o referentes a unidades constructivas" y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordenan la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario.
$6.00 Dic.21-15782-v.en.8.

ACTA N.o 7524. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948 — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Lustrafil Limited, de Valley Mills, Nelson, Lancashire (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con la recolección de hilos artificiales sobre husos de hiladoras continuas de anillos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario.
$6.00 Dic.21-15779-v.en.8

ACTA N.o 7526. — Montevideo Diciembre 17 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por Bernard Brunton de Inglaterra, solicitan patente de invención por quince años para "Mejoras en losas o en bloques fibrosos" y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6 00 Dic.21 15783-v en.8.

ACTA N.o 7527. — Montevideo Diciembre 17 de 1948 — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por Bernard Brunton de Inglaterra. solicitan patente de invención por quince años para "Mejoras en la construcción de paredes y tabiques" y de acuerdo con el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — B H Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.21-15784-v en 8.

ACTA N.o 7528. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948 — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Bernard Brunton, de Inglaterra, solicitan patente de invención por quince años para "Mejoras en la construcción de edificios" y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.21-15785-v en.8.

ACTA N.o 7522. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Company, de Detroit, (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos orgánicos de nitrógeno y métodos para obtenerlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.20-15699-v.dic.31.

ACTA N.o 7523. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha, el señor Omar Vidal, de Canelones (R. O. del U.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Amortiguador para horquilla de bicicleta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6 00 Dic.20-15720-v.dic.31.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
### DIRECCION DE SANEAMIENTO
**5.o Llamado a licitación**

Saneamiento del pueblo Curtina (Departamento de Tacuarembó). Construcción de una Usina de elevación y un depósito de 100 metros cúbicos de capacidad.

Llámase a licitación pública, por quinta y última vez, para la construcción de una Usina de elevación para pozos semisurgentes y un depósito de hormigón armado, de 100 metros cúbicos de capacidad para el pueblo Curtina (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379,

...donde los interesados podrán adquirir el pliego completo de dichas piezas al precio de $ 12.00 (doce pesos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Enero próximo venidero, a las 9 horas, en el despacho del señor Director, en la calle y número citados. — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.28-23625-v.en.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 5. — Tramo: Paso Manuel Díaz - Empalme ruta número 30. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera:

Expediente número 3099. Propiedad de Manuel Velazco. Padrón número 6254. Area: 7 Hs. 6342 ms.2 4428.

Expediente número 3105. Propiedad de Zacarías Lamarca. Area: 6032 ms.2 0898.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.

(Cuenta corriente) Dic.30-23662-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Caminos de acceso a ramal de ruta número 9. — Tramo: Castillos - Valizas. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha:

Expediente número 1893. Propiedad de Aníbal Z. Olivera. Padrón número 7170. Area: 1 H. 4477 ms.2 20.

Ramal de ruta número 9. — Tramo: al camino de la costa en Garzón. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha:

Expediente número 2858. Propiedad de Natividad Silva Pagola. Padrón número 5188. Area: 9186 m.2 4064.

Expediente número 2859. Propiedad de Julia Silva de Pagola. Padrón número 967. Area: 922 ms.2 1474.

Expediente número 2861. Propiedad de Concepción Pagola de Navarro. Padrón número 901. Area: 2 Hs. 0703 ms.2 6632.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.

(Cuenta corriente) Dic.30-23655-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 6. — Tramo: Sauce - Santa Rosa. Ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Expediente número 356. Propiedad de Abdón Luis Reyes. Padrón número 11956. Area: 3899 ms.2 5461.

Ruta número 107. — Tramo: Sance - Canelones. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Expediente número 1960. Propiedad de Juana De León de Alfonso. Padrón número 17331. Area: 0042 ms.2 52.

Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Expediente número 2294. Propiedad de Juan Antonio Robaina. Padrón número 1379. Area: 3 Hs. 3212 ms.2 60.

Ruta número 63. — San Ramón - Rincón de Conde. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Expediente número 2331. Propiedad de Juan Tomás Hernandorena. Padrón número 12415. Area: 6 Hs. 0871 ms.2 4825.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.

(Cuenta corriente) Dic.30-23656-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 5. — Tramo: Pasaje Superior - Paso de los Toros - Peralta. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó:

Expediente número 1602. Propiedad de Juan José Díaz Decia. Padrón número 2071. Area: 6 Hs. 1259 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.

(Cuenta corriente) Dic.30-23657-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 55. — Tramo: Empalme ruta número 21 - Ombúes de Lavalle. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Colonia:

Expediente número 2913. Propiedad de Suc. Claudia Benítez de Varela. Padrón número 3659. Area: 3 Hs. 2535 ms.2 89.

Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Colonia:

Expediente número 2914. Propiedad de Suc. María Garmendia de Cordobés. Padrón número 7279. Area: 6796 ms.2 76.

Ruta número 54. — Tramo: Empalme ruta número 1. Estación Terminal (Manantiales). Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia:

Expediente número 3020. Propiedad de Carlos, Ernesto y Enrique Ricca. Padrón número 6162. Area: 1 H. 4799 ms.2 50.

Ramal de ruta número 2. — Tramo: Nueva Helvecia - Carretera Rosario a Cardona (por Picada Benítez). Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia:

Expediente número 3255. Propiedad de Alfonso Roth y Alicia Roth de Schaffner. Padrón número 8238. Area: 2 Hs. 2076 ms.2 32.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.

(Cuenta corriente) Dic.30-23658-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 7. — Tramo: Melo - Palleros. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo:

Expediente número 2656. Propiedad de Segunda Torres de del Valle. Padrón número 6194. Area: 4 Hs. 8696 ms.2 8945.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.

(Cuenta corriente) Dic.30-23659-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 9. — Tramo: Desvío en el pueblo Pan de Azúcar. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado:

Expediente número 2150. Propiedad de Juana E. G. de Sierra. Padrón número 4379. Area: 1 H. 0210 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.

(Cuenta corriente) Dic.30-23660-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 6. — Tramo: Arroyo Tornero - Arroyo Talitas. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Florida:

Expediente número 2969. Propiedad de Joaquina Cabrera. Padrón número 3293. Area: 2 Hs. 4723 ms.2 50.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.

(Cuenta corriente) Dic.30-23661-v.en.10.

# MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6276 de la Junta Departamental de fecha 21 de Octubre de 1948 para ser expropiados con destino a ampliación Parque Lecoq. Los predios siguientes:

Padrón: 174.089. Propietario: Juan María Márquez . Area: 13 hectáreas 7.600 m2. 141.441. Padrón: 141.442. Propietario: María C. S. A. de Márquez. Area: 9 hectáreas 1.200 m2. Padrón 141.443. Raúl Bonino y Francisco Ravecca. Area: 8 hectáreas 4.000 m2. Padrón: 129.270. Propietario: Pedro Marquisio. Area: 3 hectáreas 4.240 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948.

(Cuenta corrientes) Dic.30-23632-v.en.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6331 de la Junta Departamental de fecha Noviembre 18 de 1948 para ser expropiados con destino a los ensanches a 40 metros de la avenida E. Garzón y a 30 metros de la avenida Peñarol. Los predios siguientes:

Padrón 152.576. Propietario: Jesús Varela. Area: 304 m2. 35.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.8-23627-v.en 7.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6311 de la Junta Departamental de fecha Noviembre 4 de 1948 con destino a la remodelación de predios sobrantes de propiedad municipal con frente a la calle Gral. Urquiza y Pte. Giró. Los siguientes predios:

Padrón: 87.543. Propietario: Catalina G. de Negri. Area: 675 m2. Padrón: 179.393. Propietario: Pedro Sarasolo. Area: 47 m2. Padrón: 115.632. Propietario: Carlos Travieso. Area: 210 m2. Padrón: 180.286 Propietario: R. Vecino y B. Selva. Area 43 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Di-

...ción del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.28-23625-v.en.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derechos, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6229 de la Junta Departamental de fecha Noviembre 18 de 1948 para ser expropiados con destinos al trazado de la avenida de 25 metros de ancho que unirá la avenida Gral. Garzón con C. M. Ramírez. Los predios siguientes:
Padrón: 158.929. Propietario: Pedro Martínez. Area: 126 m2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.28-23628-v.en.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6310 de la Junta Departamental de fecha 8 de Noviembre de 1948 para ser expropiados con destino a Mercado Vecinal situados con frente a las calles Molinos de Raffo entre Clara y Millán. Los predios siguientes:
Padrón: 51.129. Propietario: Santiago Berreta. Area: 639 m2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde las interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.28-23630-v.en.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6296 de la Junta Departamental de fecha Ocutbre 29 de 1948 para ser expropiados con destino a urbanización de la zona comprendida entre la avenida Larrañaga, calle 26 de Marzo y Río de la Plata. Los predios siguientes:
Padrón: 165.609. Propietario: Guillermo Gorlero. Area: 155 m2. Padrón 169 228. Propietario: Guillermo Gorlero. Area: 328 metros cuadrados.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.28-23631-v.en.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derechos, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6275 de la Junta Departamental de fecha Octubre 21 de 1948 para ser expropiados con destino a regularización del predio Municipal, situado con frente a las calles esquina Sur del Bulevar Artigas y Colorado. Los predios siguientes:
Padrón: 85.160. Propietario: "Parmifi S. A.". Area: 838 m2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador avenida 18 de Julio entre las calles Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.28-23633-v.en.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición, la señora BLANCA BRUNO DE GOBBI solicitando trasladar con destino a los panteones celulares, procedente del nicho N.o 1424 del Cementerio del Buceo, los restos de Pedro Gobbi, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Octubre de 1948. — La Jefatura.
$54.00 Oct.28-12960-v.feb.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor LUIS ALBERTO MONGE en su carácter de único heredero, según lo tiene probado, de su padre don Leoncio Monge, solicitando se expida a nombre de éste boleto duplicado de título, por extravío del primitivo, del nicho número 586 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días para intervenir el recurso que estimaren conveniente. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — La Jefatura
$72.00 Nov.30-14607-v.mz.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CALVO, usuario del nicho número 223 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de José Puppo, Leandra A. de Blanco, Luis Roque Razzetti, María E. Viglino, Elisa Sáez de Pittaluga, Plácido Pittaluga, Juan Mesa Sáez, Francisco B. Sáez, Delia Agueda Mesa, Juan Nicolás Mesa, María Luisa Faget de Aulíso, Plácido Pittaluga Angela Sáez de Mesa y Rosaura Prado de Mesa, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — La Jefatura.
$90 00 Nov.29-14588-v.mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DELIA VENTURA DE LIARD, en su carácter de cousuaria del sepulcro número 686, del Cementerio del Buceo, solicitando etraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Juan Alfonso Domiñale Olga L. Riverós Batto, Rivera Domiñale María Esther Perna, María Luisa Carrera y Orlando Pedro Morales, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948 — La Jefatura.
$90.00 Nov.22-14139-v.mz.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento
Pavimentación del Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles número 12, entre 5, 7 y 5 avenida Central; Calle número 5, entre 14 y 12 y calle número 24, entre 1 y 11, del Balneario Atlántida, séptima sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días de esta fecha a la Junta Local Autónoma de Pando a notificarse de las cuentas de pavimentos que les corresponde abonar.
La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, veinte de Diciembre de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.29-23845-v.feb.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de carne a los puestos municipales y especiales, desde cuatro días después de ser otorgada la presente licitación, por el espacio de tres meses de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Secretaría.
Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañado de otro en blanco de $ 0.25, bajo sobre cerrado y lacrado, en Secretaría, hasta el día 5 de Enero de 1949 a las 10 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.
Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Diciembre 17 de 1948. — Dr. Alberto M. Rosselli, Intendente — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.21-23585-v.en.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

**Resolución autorizando instalar puestos de frutas y verduras desmontables, en predios particulares de Piriápolis.**

Maldonado, Noviembre 30 de 1948.
Artículo 1.o. Autorízase al Departamento Ejecutivo, para que permita la instalación de puestos desmontables de venta de frutas y verduras en predios particulares de Piriápolis, siempre que se respeten los retiros correspondientes, no pudiendo en ningún caso ser habitables.
Art. 2.o. La construcción de los mismos deberá ser de tejido y lona uniforme.
Art. 3.o. Dichos permisos se otorgarán durante la temporada de verano y serán en carácter precario y revocable en cualquier momento, debiendo mantenerse en vigor las disposiciones municipales.
Art. 4.o. Comuníquese etc. — Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Cassella, Secretario
Maldonado, Diciembre 9 de 1948. — Visto: Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese en Diario Oficial y dos periódicos del Departamento, por el término de treinta días, hágase conocer a Dirección de Arquitectura y Junta Local de Piriápolis, diligenciado, archívese. — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Auxiliar 1.o.
(Cuenta corriente) Dic.22-23590-v.en 28.

# REGISTRO CIVIL

## DIRECCION GENERAL

### Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".**

**(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).**

**Montevideo, Diciembre 30 de 1948.**

**2.a Sección**

ESTEBAN RODRIGUEZ, 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 171, e ISABEL RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 171.

**3.a Sección**

ENRIQUE SASSON, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1340, y MARGARITA KLEIMANN, 21 años, soltera, polaca, domiciliada Pérez Castellano 1340.

**4.a Sección**

GUNTER GRAETZ, 30 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Río Branco 1290, y MARIA ALFONSA ALTAMIRANDA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1290.

GABOR SZABO, 23 años, soltero, tapicero, yugoeslavo, domiciliado Andes 1334, y TERESA TOTH, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1334.

MEJIACH ZAIDENSZTAT, 33 años, soltero, comerciante, polaco ciudadano legal, domiciliado Durazno 1027 Apto. 28, y ROSA CAPNIKAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1027, Apto. 28.

**5.a Sección**

JONAS POLAK, 66 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San José 1140, y MARTHE BOSSOT, 53 años, casada, francesa, domiciliada San José 1143.

LUIS TASSO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1327, y SIXTA ROCA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1327.

JOSE LEON ABRAHAMOVITS, 24 años, soltero, corredor, rumano, domiciliado Isla de Flores 1112, y BLUMA SZNEJEROWICZ, 22 años, soltera, polaca, domiciliada Paraguay 1079.

CHASKIEL REDLER, 35 años, soltero, peletero, polaco, domiciliado Maldonado 1098, y RACHELA HOCHSZTEIN, 20 años, soltera, polaca, domiciliada Maldonado 1098.

JAN HANDLARSKI, 26 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado San José 1052, y RACHELA ROSOCHACKA, 25 años, soltera, polaca, domiciliada San José 1052.

**7.a Sección**

MOISES JUSTINO AVALO, 38 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1322, y BLANCA OFELIA PADILLA, 35 años, divorciada, educacionista, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1322.

**10.a Sección**

ADOLFO TEOFILO ACHUGAR, 41 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3442, y JULIETA PRAXEDES AMENDOLA, 34 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3442.

KLAUS LINDEMANN, 28 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado 8 de Octubre 3934 bis, y HANNELORE STRAUSS, 24 años, soltera, alemana, domiciliada 8 de Octubre 3934 bis.

MIGUEL BAPTISTA, 32 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Candelaria 3806, y MARIA YOLANDA PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria 3806.

FELICIDAD GOITIA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 8.a Oficial 4763 y ARGENTINA PAIS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ramos 4104

MIGUEL VICENS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Etchegaray 3840, y OFITA CLORITA ARAUJO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Etchegaray 3840.

**14.a Sección**

ARMANDO GIORDANO, 46 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Ascencio 1312, e IDA MARIA RIBOLDI, 51 años, soltera, argentina, domiciliada Ascencio 1312.

ROLANDO VICTOR BELLO VAZQUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrobla 948 bis, Apto. 1, y DELIA JUANA CLADERA TILVE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maturana 967.

**17.a Sección**

RUBENS SAIR FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 1.o de Marzo 4285, y MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 1.o de Marzo 4283.

ALEJO BARBOZA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso a la Española 4663, e INES ALVAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Paso a la Española 4663.

**19.a Sección**

SILVIO ADOLFO DE CASTRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2085, y MIRTHA VIOLETA MARENALES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2484.

LUIS ALBERTO LOBERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2033, y EMMA REDELICO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2226.

SALOMON GOLDBERG, 44 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Justicia 2416, y LUBA FROJT, 32 años, soltera, polaca, domiciliada Blandengues 1738.

**21.a Sección**

JUSTO AGUIRRE, 56 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Bartenes 43, y AVELINA RODRIGUEZ, 60 años, soltera, oriental, domiciliada Bartenes 43.

**24.a Sección**

LAZARO CAMI VAZQUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 3418, y ALICE YNES SCOLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 3418.

ROBERTO AGUSTIN QUERCIA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Luis Lamas 3279, y RENEE MARIA OLVEIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Osorio 1280.

HECTOR FERNANDEZ GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereyra 3217, y AMELIA GERTRUDIS GRANATO OTTONELLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 3217.

ARTURO EDUARDO BOLLASINA, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Anzani 1636, y HERMINIA FILOMENA PIAGGI, 36 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Anzani 1636.

ALBERTO FERNANDEZ ARIS, 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado 14 de Julio 1533, y RAFAELA GONZALEZ AMARILLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada La Gaceta 1285.

$2.00 P|p.-v.en.3.

---

**Montevideo, Diciembre 29 de 1948**

**4.a Sección**

ANTONIO LORENZI, 52 años, soltero, profesor de música, argentino, domiciliado 18 de Julio 970, y ELISA ROGER, 51 años, soltera, comerciante, española, domiciliada 18 de Julio 970.

ARMANDO DIEGO PIROTTO, 41 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado 18 de Julio 962 (piso 3.o), y CARMEN MENDIVIL NETTO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1523 (1.a sección).

**7.a Sección**

CARLOS ATAHUALPA GUERRERO, 31 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Minas 1590, y MARIA GERONIMA AZAMBUYA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1590.

**8.a Sección**

WALTER FUENTES PEREIRA, 19 años, soltero, clasificador de cueros, oriental, domiciliado Cuareim 1920, y JACINTA GLORIA GUTIERREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 1987.

**10.a Sección**

LUIS EDUARDO LORENZO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial sin número, y MARCELINA BELOQUI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial sin número.

COSME GOSTIVAR, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado C. Miró 2694, y MARIA RENEE GONZALEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3826.

HECTOR CARLOS BRITO, 28 años, soltero, industrial argentino, domiciliado Mahoma 4489, y EMMA ROSA PEREIRA, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Mahoma 4489

ARTURO NOGUEIRA SCHELOTTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Puyol 1654, y RAQUEL PAULLIER SIERRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada A Puyol 1654.

MARIO NELSON GONZALEZ MENENDEZ, 29 años soltero empleado oriental domiciliado Cardal 3176, y TYLMA IRIS GALLO ESPOSTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3176.

ANTONIO RIMEDIO, 43 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Centenario 3165, y ESPERANZA URTASUN, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Centenario 3165.

**11.a Sección**

OROSIL DE SOUZA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2.o 4977, y ANA MARIA PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada camino Carrasco 4469.

VENUS HECTOR GONZALEZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado F. Echagoyen 5005, y NEBEL ANGELICA ALTEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada F. Echagoyen 5005.

LUIS ALBERTO CASTELLI, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado avenida al Peñarol 3183 y MARIA LUISA RODINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada avenida al Peñarol 3183

WASHINGTON CHENLO, 28 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. Piccioli 3275, y MARIA JESUSA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pavón 4565.

JULIO MARIA SOCA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado camino Carrasco 4333, y NORMA RAQUEL VIDAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 4220.

**15.a Sección**

BRUNO ITALO FRANCO LEITEMBERGER, 31 años, divorciado, ingeniero, argentino, domiciliado Charrúa 2094, y NIEVES AMALIA ROMERO 21 años, soltera, argentina, domiciliada Charrúa 2094.

HILARIO ABASCAL 52 años, soltero, comercio, español domiciliado Lavalleja 1840, y MARIA LUISA PAIVA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1840.

HELMUT LAMPEL BRUEHL, 28 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Rivera 2107, y DINA STASCHOWER WACHSBERG, 19 años, soltera, francesa, domiciliada Rivera 2107.

**16.a Sección**

LUIS CERVETTO, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Simón Martínez y camino El Jefe, y ALBA IRIS VILLOZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guazunambí 146.

LUIS WALTER CICALESE, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado camino Gori 2659, y MARIA JULIA BIANCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada camino Gori 2659.

**18.a Sección**

JORGE NORTMANN GUTIERREZ, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Ellauri 1287, y DORALINA GARAGORRY CASTRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2785.

JORGE RAUL WIEDEMANN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano Antuña 2731, e HILDA HAYDEE GILARDONI D'URSI, 23 años, soltera, oriental domiciliada 26 de Marzo 1208.

JORGE LUIS CAPURRO CALAMET, 31 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Roque Graceras 778, y GWENDOLYN NORA COATES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Lamas 2818.

GUILLERMO PASCUAL ANTONIO GRISONI, 45 años, divorciado, oriental domiciliado Chaná 2272, y NATIVIDAD CATALINA JOSEFA LAGOMARSINO, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Chaná 2272.

AMERICO ANGEL COLOMBO CONRADI, 27 años, soltero militar, oriental, domiciliado Luis B Cavia 2652, y MILKA LYDA CORREA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis B. Cavia 2652.

JUAN PABLO CAZERES, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Paullier 1020, y AIDA SANCHEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1020.

ENRIQUE REMEDIO, 32 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2864, y ASUNCION IBARRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Graceras 626.

JUAN PABLO MARIA SCHROEDER OTERO 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Tarumán 2784 y BEATRIZ OROZCO RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2782.

SAMUEL BENCUYA, 53 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Brito del Pino 981, y DUDU GOMEL, 45 años, soltera turca, domiciliada Brito del Pino 981.

ROMAN ARIJON, 30 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado G. de Formosa 2351, y LUISA CHAFTARE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2231.

JORGE ALBERTO CEPPONE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2606, y NELLY ESTHER MACHADO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez y Vega 1123.

21.a Sección

AURELIO EFRAIN ESPINOSA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Millán 4620, y GRISELDA HIPOLITA ORTEGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4620.

$2.00 P|p.-v.dic.31.

# JUDICIALES

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don GUSTAVO COITINHO SEGUI para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Dic.29-16107-v.dic.31.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**
OFICINA DE DESPACHO
**Emplazamiento**

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor ERNESTO WETZIG, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma, por su esposa Isidora Julia Mercer, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de su nombrado esposo don Ernesto Wetzig, dictada en fecha 16 de Agosto del corriente año, por la Segunda Corte Judicial de Distrito del Estado de Nevada en y por el Condado de Washoe, Estados Unidos de Norte América, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Alberto C. Russo, Escribano.

$30.00 Dic.27-15977-v.feb.1.o

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.**
**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Piriz (Ernesto) y otros con ALVEZ (TEODORO A). Conocimiento. Por imputación de infracción aduanera" (Lo 11 Fo. 172), se cita, llama y emplaza a don Teodoro Alejandro Alves por el término de noventa días a contar desde la fecha a fin de que comparezca a contestar el traslado de la demanda - acusación deducida en estos autos, que por el término preventorio de quince días le ha sido conferido — Montevideo, Julio 2 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.7-23443-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.**
**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con CARMEN ESTEVEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 139), se emplaza a Carmen Estévez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 131.341, ubicado en la calle Belarmino entre avenida General Flores y Tacna: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.17-23535-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JOSEFA FONTELA DE ORCESI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo 151), se emplaza a los integrantes de la sucesión de Nicolás Federico Orcesi, a José María Orcesi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 76.636, ubicado en la calle Francisco Pla entre Juan Rosas y M. Meléndez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.17-23536-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con EMA MUJICA DE CARRIQUIRY y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 142), se emplaza a Ema Mujica de Carriquiry y a María Ni. Frías, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 42.519, ubicado en el camino Edelmiro Mañé entre avenida Simón Martínez y calle pública: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.17-23537-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**
**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL LUIS GENTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.22-15840-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ERNESTO RODRIGUEZ solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ernestina Beatriz Rodríguez Zacarías, pues donde figura ésta como del "sexo masculino" e "hijo legítimo" y su nombre como "Ernesto Climaco" debe decir "hija legítima", "sexo femenino" y "Ernestina Beatriz" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 25 de 1945. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Dic.23-15890-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA ELENA BENVENUTO solicita la rectificación del nombre de su madre de su partida de nacimiento pues donde figura como "Esmeralda Blanco Scarone debe decir "Esmeralda Blanca Scarone", que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Dic.22-15751-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que TERESA ANTONIA QUERCIA solicita la rectificación de su apellido y el de su madre en su partida de nacimiento, pues donde figura como "Cuercia" debe decir "Quercia", que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario4

(Auxil.) $4.20 Dic.20-15752-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSARIO CANCELA DE LAMAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.14-15406-v dic.31. Feb.1 o-v.feb.17

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PAULA ANSELMI DOS SANTOS solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura el nombre y apellido de su madre como Luisa Ribeiro debe decir "Eloyza dos Santos" y donde figura como abuelo materno "Atilio Ribeiro" debe ser suprimido. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.15-15498-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "FISZEL HERZLIKOWICZ. Prescripción", se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la acción, a todos los que por cualquier concepto se crean con derechos al siguiente inmueble: Un terreno y construcciones ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, emadronado con el número 67.690, compuesto de una superficie de 106 metros 56 decímetros, con 11 metros 10 centímetros de frente al Norte, a la avenida 8 de Octubre, donde el edificio tiene los números 3698 y 3700; 9 metros 60 centímetros al Noroeste, que, por ser esquina, son también de frente a la calle Gobernador Viana; 11 metros 10 centmetros al Sureste, lindando con Carlos Pereira Bustamante, y 9 metros 60 centímetros al Suroeste confinando con Juana A de Mutuberría, todo según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre de 1933, inscripto con el número 1721 de la Dirección de Topografía el 13 del mismo mes y año. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$48.00 Dic.13-15344-v.dic.31 Fe.1.o-v.feb.16.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE ELBOJM BENKEL y JENTA MOSKOVICH solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Wolf León Elbojm Moskovich, pues donde en ella figura el apellido del interesado y su padre como "Elbvim" y el nombre y apellido de la madre como "Genta Moskovice" debe decir, respectivamente, "Elbojm" y "Jenta Moskovich", que es lo verdadero. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Dic.15-15469-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Rosa Mancini con DOMINGO MARIA PAULINO ASTIAZU. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Domingo María Paulino Astiazu para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.10-15192-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Enrique Zilversmit con RITA MILKEWITZ Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Rita Milkewitz de Zilversmit para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.7-15041-v dic.31 Feb.1.o-v.feb.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Zoltan Ambrus con ANA KATTERO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Ana Kattero de Ambrus para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.3-14829-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOHN ALAN LEAMAN, con domicilio en Sarandí 510 (escritorio 4) al señor Juez digo: Deseando obtener el título de procurador solicita quiera examinar a

los testigos Enrique Galeano y Atilio Dall'Orso, quienes concurrirán a la oficina, a fin de ser interrogados sobre el concepto que les merece mi persona y costumbres morales, expidiéndoseme dos testimonios. — John A. Leaman". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Dic.20-15754-v.dic.31.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Dic.27-15995-v.dic.31, Feb.1.o-v.feb.5.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de BUENAVENTURA BOASSO CIOCA con AIDA RISSO PUGA, en la que el apellido materno del contrayente aparece "Chiocca" debiendo decir Cioca, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Dic.20-15706-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

### Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "María Mercedes Martorell contra EMILIO MIGUEL CARRIO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 44, Fo. 173), se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 23 último se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Emilio Miguel Carrió y María Mercedes Martorell, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 5921943, de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Juan Carlos Altieri.
$20.00 Dic.16-15552-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "HERIBERTO D. STAFFA. Escrituración de oficio" (Lo. 42, Fo. 732), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Camilo Basso, Ramona Basso Rosa Tiers Basso, Daniel Tiers Basso y Francisco Diego Basso, sucesores de don Benito Basso y a todos sus causahabientes a cualquier título para que comparezcan a otorgar la escritura del siguiente inmueble: "Un solar de terreno identificado con el número 9 en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Diciembre de 1921, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas Dirección de Topografía y aprobado por la Dirección de Obras Municipales, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento y de una superficie de 720 metros 8.720 centímetros, deslindados así: 10 metros al Sudeste de frente a la rambla Wilson; 72 metros 30 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 10; 71 metros 30 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 8, y 10 metros 08 centímetros al Noroeste, lindando con terreno del Banco Popular del Uruguay, empadronado con el número 106.120, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se efectuará de oficio a favor del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$54.00 Dic.10-15172-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO POÑIZIL o RODOLFO (RUDOLF) PONIZIL o POÑIZIL, de apellido materno Zapletalow o Zapletalov o Zapletalou o Zapletaloro, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Dic.4-10169-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

### Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: NELSON CATALURDA domiciliado en Pablo de María (apto. 5), optando al título de procurador pide al señor Juez se interrogue a Pedro Montero Sancho, domiciliado en 18 de Julio 896, y a Cristóbal Cano, domiciliado en 18 de Julio 896, para proceder información de vida y costumbres. Sírvase proceder de conformidad. — Nelson Catalurda". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Juan Carlos Altieri.
$8.00 Dic.21-15801-v.feb.1.o.

### Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CARRO DE AYALA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados en esta sucesión, y especialmente a Salustiano, Juan, Lorenzo, Francisco y Eulogio Alcaire y a Miguel, Marcelina, Teodoro, José Camila Regina y Juan Colmás Alcaire, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948 — Juan Carlos Altieri.
$24.00 Dic.15-15474-v.en.21.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA DESIDERIA GONZALEZ GUERRERO DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.
$6.00 Dic.20-15765-v.dic.31.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "SILVA (RICARDO), Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Ricardo Silva con doña María Isabel Guillen, en la siguiente forma: donde dice "Ricardo Muñiz" debe decir "Ricardo Silva". — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.30 Dic.27-15992-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "LOMBARDI (JOSE), Rectificación de partidas", se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de José Lombardi con María Marzo y en las de nacimiento de María Josefa y Luis Alberto Lombardi, donde dice "Lombardo" debe decir "Lombardi".— Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Dic.24-15925-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "ESTOL STIRLING (AMERICANO), rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Americano Estol Stirling en la siguiente forma, donde dice "Sterling" debe decir "Stirling". — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Dic23-15888-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.21-15800-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BONJOUR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Dic21-15798-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "AZAR CHOUCRI y otros. Rectificación de partidas" se han solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de Choucri Azar con doña María Lucía Kalaidjian y en las de nacimiento de Lucy y Aznil Azar Kalaidjian, donde dice "María Asculian" debe decir "María Lucía Kalaidjian Lalikian", donde dice "Jacobo Asculian" debe decir "Jacobo Kalaidjian y donde dice "Esther Asculian" debe decir "Esther Lalikian". — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Dic.20-15611-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "LOPEZ (RAMON CRISOLOGO). Rectificación de partidas", se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de nacimiento de María Nyida López, donde dice "Damasa Gómez' debe decir "Damasia Gómez". En las partidas de nacimiento de Nelly Renée, Daniel Adhemar, Mabel Inés e Imelda López, donde dice "Ramón Crisoldo López" debe decir "Ramón Crisólogo López" donde dice "Jacinto Pérez" debe decir "Jacinto López" y donde dice "Damasa Gómez" debe decir "Damasia Gómez". En la partida de matrimonio de don Ramón Crisólogo López con doña María Luisa Bracco, donde dice "Ramón Crisoldo López" debe decir "Ramón Crisólogo López". — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $10.50 Dic.18-15679-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "FERNANDEZ NANCY LUJAN. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Nancy Luján Fernández en la siguiente forma: donde dice "Juan Antonio Fernández" debe decir "Juan Faustino Fernández" y donde dice "Ana Martínez" debe decir "Ana Martino". — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto
(Auxil) $6.30 Dic.18-15689-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "AMMAZZAGATTI (ENRIQUE). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Enrique Ammazzagatti Cándido en la siguiente forma: donde dice: "Recco" debe decir "Enrique", donde dice "Miguel Mazagatti" debe decir "Miguel Ammazzagatti" y donde dice "Teresa Gando" debe decir "Teresa Candido". — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil) $6.30 Dic.16-15539-v.dic.31. Feb. 1.o-v.feb.2.

### Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente "Cibils (Julio J.) y GOÑI DE CIBILS (MARTINA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha diecisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Julio J. Cibils y Martina Goñi de Cibils, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$20.00 Dic.15-15464-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO JUAN BORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
12 00 Dic.11-15267-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.15.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "CASTIÑEIRA (MANUEL). Segunda copia de escritura" se hace saber a don Andrés Tarasido o a sus sucesores a cualquier título o a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha doce de Abril de mil novecientos cuarenta y siete se presentó a este Juzgado el señor Manuel Castiñeira solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por Andrés Tarasido y autorizada por el escribano Conrado González Barbot, en Montevideo, el día treinta de Noviembre de mil novecientos veintitrés, referente al bien inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis situada en el barrio Garibaldi, paraje del Buceo décima sección judicial de este Departamento: forma parte del solar número cincuenta y dos, fracción "B" en el plano que levantó el agrimensor Aquiles Monzoni el treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho Se compone de cinco metros quince centímetros de frente al Sud a la calle Humberto Primero distando su punto medio según certificado de empadronamiento ochenta y un metros veinte centímetros de la esquina de dicha calle con la de Comercio por treinta y cuatro metros ocho centímetros nueve milímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Norte con el solar ochenta y siete; al Este, con el cincuenta y uno, y al Oeste con restos del cincuenta y seis, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.
$78 00 Dic.9-15100-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA JUANA BARATELLI DE MORENO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. [illegible] de 1948 — Carlos María Trianón, Actuario.
(G. Fcal) Dic.6-23430-v.dic.17. Feb.5-v.feb.16

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictada en el expediente caratulado Recuero de Quiroga (Lucía) contra QUIROGA (ELBIO). Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Elbio Quiroga, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo Noviembre 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24 00 Dic.4-14922-v.dic.31 Feb 1 o.v.feb.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR PERETTI o PERETTI PIERETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 25 de 1948. — Carlos María Trianón Actuario
$12 00 Dic 1.o-14691-v dic 31 Feb.1 o -v feb 5

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "Ba de 'e (Kurt) contra ROTTER (GISELA FRANCISCA) Divorcio" se cita llama y emplaza a doña Gisela Francisca Rotter a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, haciéndose presente que a sus efectos se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 27 de 1948. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$24.00 Dic.6-14964-v.en.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Dic.20-15719-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MODYCIEVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Dic.20-15713-v.dic.31.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ D. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 4.00 Dic.28-16023-v.dic.31 1.oFeb.-v.feb.7.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Raúl Venturino, estableciéndose que donde, respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Benturino" debe decir "Venturino". — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.30 (Auxil) Dic.24-15947-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA ENRIQUEZ DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 13 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.24-15916-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ABAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.23-15893-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos "Rouco Máximo con JOSEFA MOLINARI DE ROUCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 37. Fo 211), se hace saber que con fecha 9 de Octubre próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Máximo Rouco y Josefa Molinari. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Noviembre 10 de 1948 — Raúl Calcagno Actuario.
$20 00 Dic 17-15608-v.dic.31. Feb1.o-v feb.9

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos "Rouco Jacinto José con INOCENCIA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 37 Fo. 211), se hace saber que con fecha 9 de Octubre próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jacinto José Rouco e Inocencia Rodríguez En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Dic.17-15612-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HONDIUS u HONDIUS DE DE BREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montvideo, Noviembre 29 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario
$18.00 Dic.3-14796-v dic.31 Feb.1.o-v.feb.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CASTRO DE BORMIDA o CASTRO SUAREZ DE BORMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948 — Raúl Calcagno, Actuario
$19 20 Nov.27-14073-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.1.o.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "Peláez Eduardo c| MATILDE SATRAGNO Reivindicación, Daños y perjuicios" (Lo 37 Fo 209), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a Matilde Satragno, para que comparezca a estar a derecho en el expresado juicio y en el de auxiliatoria de pobreza que le iniciara ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) Eduardo Peláez — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario
$24.00 Nov 29-14598-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.3.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA MAFFEI o MAFFEY DE ODAZZIO y de FRANCISCO ODAZZIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 9 de 1948 — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Dic 15-15476-v.en.21

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALVURGA o VALBURGA TERESA o JOSEFA TERESA SUFFIA o SOFFIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo Diciembre 2 de 1948 — Raúl Calcagno Actuario
$18 00 Dic 7-15036-v.en 14.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Arturo O. Costa con CRISTINA DABROWSKY. Liquidación de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario
$24.00 Dic 30-16123 v dic 31 Feb.1.o-v feb.21.

**Emplazamiento**

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "GERVASIO P ALVAREZ Auxiliatoria", se cita, llama y emplaza a doña María Irma Rojas por el término de noven-

90 días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de divorcio a iniciarse, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Dic.27-15988-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES TOLEDO DE DELFINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.24-15908-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LARRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.24-15932-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER ZITRONEMBLATT o ESTHER ZITRONENBLATT DE BREITFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.24-15933-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA HAPPEL DE VECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.24-15934-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PERRONE DE CHARAMELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.24-15935-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ARDINGHI o LUIS ELIAS ARDINGHI o LUIS o LUIS ELIAS ARDINGHI MONTEVECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.24-15936-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MIGUEL DI CANDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.24-15931-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CASTRO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.24-15937-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ALBORJA o MIGUEL ALBORJA AREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.23-15788-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.22-15848-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.
$4.00 Dic.22-15849-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIA CALACHE o CALACE o CALACHA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.
$6.00 Dic.22-15850-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA MENDEZ DEL MARCO DE SIENRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.22-15676-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL LUIS DE TOMASI o DETOMASI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.21-15787-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO AMADOR VIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.21-15789-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULINA LAPREBENDERE o LAPREVENDERE DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 8 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic31-15810-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILO CAMILLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.18-15649-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO MONTIEL, en la que el nombre del padre del inscripto aparece como Mario cuando debe decir Lope y donde el nombre y apellido de la madre aparecen como Eudosia Medero debe decir Odosia Medeiros. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Dic.16-15561-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TERESA y CATALINA MARIA o MARIA COMINOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Dic.7-15038-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Elisa Fraga de Villanueva contra la sucesión de ANTONIO MANZANO NAVALES Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de don Antonio Manzano Navales y a los señores Indalecio Manzano Bernarda Navales de Manzano, Margarita Manzano, viuda de Espinosa, Matilde Manzano de Medina, Antonio Manzano, Félix Manzano, Lila María Manzano, Julián Manzano, Lila Imperiales y a los sucesores o causahabientes de los nombrados a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos y en los sucesorios de don Antonio Manzano Navales bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$30.00 Dic.3-14815-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.8.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JOSE PRADO FERNANDEZ Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y sucesores de Miguel Fernández, de doña Carmen Pérez de Fernández y de don Segundo Fernández y en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de 66 hectáreas 7369 ms. señalada con la letra "B" y deslindada, según plano levantado por el agrimensor Jaime J. Joanicó, de la siguiente manera; 1 020 ms 60 cms. al Norte, con la sucesión Isaías Pérez: 606 ms. 80 cms al Oeste, con la fracción A y 1 096 ms 70 cms al Sur con la sucesión Peinado limitando, al Este, con Peinado y Pérez Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 Nov.27-14465-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE DAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.27-15982-v.en.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público

la apertura de la sucesión de LUIS SCHIAPPAPIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.30-16148-v.en.12.

**Segundas copias de escrituras**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulados "MAHAMAD HASSAN NOUECHED. Segunda copia de escrituras", se hace saber que el señor Mohamad Hassan Noueched se ha presentado solicitando la expedición de segunda copia de las escrituras que se describen a continuación, autorizadas todas por el escribano Juan B. Alvarez, en Nico Pérez (hoy Departamento de Lavalleja): 1o La escritura de venta otorgada por don Pascual Mesano a favor del señor Antonio Cora el 4 de Setiembre de 1904, relativa a una fracción de terreno con sus poblaciones y accesorios, situada en el pueblo Nico Pérez, en la manzana número 9 parte del solar número 3, compuesta de 25 metros de frente al Oeste, sobre calle Castelar, por 25 metros de fondo sobre el solar número 4, con el que linda al Noroeste; al Noreste, parte del solar número 3; al Sureste, con doña Octavia Cisneros, y al Sudoeste, calle de Castellar; compuesto de 625 metros de superficie; 2.o La de cesión de derechos que hicieron doña Estanislada Rosas, viuda de don Francisco de León y don Juan Francisco de León a favor de don Antonio Cora, el 17 de Setiembre de 1901, con referencia a los derechos al medio solar de la manzana número 9, en el pueblo Nico Pérez, señalado con el número 3, compuesto de 625 metros de superficie, lindando: al Noreste, con el solar número 7; al Sudeste, parte del mismo solar 3; al Sudoeste, también porción del solar 3, y al Noroeste, con el solar número 4, del señor Cora; 3.o La de venta otorgada por doña Octavia Cisnero, viuda, a favor de don Antonio Cora, el 22 de Setiembre de 1904, referente a parte del solar número 3 de la manzana número 9, situado en el pueblo de Nico Pérez compuesto de 8 metros de frente al Sudoeste, sobre calle Castelar, por 50 metros de fondo, lindando, al Sudeste, con más terreno de Octavia Cisnero; al Noreste, solar 7; al Noroeste, parte del solar 3, del comprador; igual a 400 metros cuadrados. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Pascual Mesano, doña Estanislada Rosas, don Juan Francisco de León, doña Octavia Cisnero, sus sucesores a título universal o singular y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a oponerse a la expedición de las segundas copias de las escrituras mencionadas a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. Se hace constar que se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.
$114.00 Dic.24-15939-v.en.31.

**Segundas copias de escrituras**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "VIRGINIA ARDAIZ DE GRASSI. Segundas copias de escrituras" se hace saber que doña Virginia Ardaiz de Grassi ha solicitado segundas copias de las siguientes escrituras, por extravío de las primeras copias: 1.o De la autorizada por el escribano Antonio Julio Botta, el 20 de Diciembre de 1916, por la cual Manuel Picón y Gabriel Minetti vendieron a Juan Grassi un solar de terreno con sus mejoras, señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo Rodríguez en Mayo de 1906, situado en Atahualpa, de este Departamento, compuesto de 73? metros cuadrados y 56 decímetros, con frente al Este a la calle Fomento (hoy Cubo del Norte), donde su puerta estaba señalada con el número 24 (hoy 3667), empadronada con el número 80612 (hoy número 90.915); 2.o De la autorizada por el escribano Manuel Cendoya, el 21 de Agosto de 1909, por la cual Ramona López Cordara vendió a Juan Grassi una fracción de terreno con sus mejoras, situada en las inmediaciones del Paso de las Duranas de este Departamento, compuesta de una superficie de 294 metros cuadrados, con frente al Sud al camino Reyes, donde la puerta del edificio tenía el número 33 (hoy 1323) empadronada con el número 12.766 (hoy 30 456); 3.o De la autorizada por el escribano Manuel Cendoya, el 8 de Noviembre de 1911, por la cual Cornelio Guerra vendió a Juan Grassi un solar de terreno y la mitad de otro lindero, señalados con los números 3 y 4 (mitad de éste), según plano de subdivisión practicado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Mayo de 1910, situados en el pueblo de Atahualpa, de este Departamento, conteniendo, entre ambos una superficie de 462 metros cuadrados, con frente al Sud, a la calle Comercio (hoy Juan José de Arteaga), por donde los edificios tienen sus puertas señaladas con los números 34 y 36 (hoy 1385 y 1389), empadronada anteriormente con el número 23 107 (hoy con los números 80 507 y 80.508) A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la referencia a oponerse a la expedición de las mencionadas segundas copias, a fin de que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$108.00 Dic.17-15610-v.en.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.20-15733-v.dic.31.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Declaración de incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CASTRO DE BLANCO, CONSUELO. Incapacidad" se hace saber al público que por resolución dictada por dicho Juzgado, el 23 de Noviembre último, ha sido declarada en estado de incapacidad doña Consuelo Castro de Blanco y se nombró curador de la misma, a su esposo Manuel Blanco Alvarez, a quien se les discernió el cargo por resolución de fecha 2 del actual. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 8.00 Dic.28-16025-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.7

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA CIARDULLO o CIARDULLO DE CARPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario
$18.00 Dic.23-12444-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENTINA o FLORA DE LUCA o DELUCA o DE LUCA DE GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Dic.22-15847-v.dic.31. Feb 1 o-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE CAIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Dic.21-15793-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.1.o.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se presentó el doctor Jorge Piacenza Harriague en representación de MARIA JOSE REGIS, ANTONIO BESSON, MARIA JOSE MATIAS ANTONIO BESSON y MARIA JUANA JOSEFINA FILOMENA BESSON DE DUPRAT, promoviendo acción para obtener una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada en la ciudad de París por el Cónsul General de la República, don Luis Mongrell, con fecha 22 de Noviembre de 1909 inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio, con el número 888, al folio 161 del libro 52, el 18 de Febrero de 1910 por la cual doña María Eloia de Iriarte, representada por don Charles Duprat, vendió a don Antonio Besson, entre otros bienes, "un campo compuesto de unas dos mil ciento cinco cuadras, ubicado en el Departamento de Durazno en el lugar de Thomas Cuadra", según en ella se expresa, y que más ampliamente se individualiza de la siguiente manera: Una fracción de campo situada en la décima sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 1.806, la que, según plano del agrimensor Eduardo A Quartino, de Setiembre de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 99 se compone de una superficie de 1.566 hectáreas, 4.404 metros cuadrados 95 decímetros cuadrados que se deslindan así: al Norte, una línea divisoria que lo separa de las propiedades padrón número 1.260, de Héctor Sapriza Vera, padrón número 1.279 de Eugenia Quadros de Carbonell, padrón número 1 303 de Máximo Fleurquin; al Este, por medio, con camino que conduce al pueblo del Carmen lindando con padrón número 1 310, de la Sucesión Manuel Penella, padrón número 5 982 de Teresa F. de Abruel; padrón 5.984 de Angela F. de Moroni; padrón 1.307, de Caorsi Hermanos; al Sud, línea divisoria que lo separa del padrón número 1 194, de Fernando Martínez, y al Oeste, línea divisoria y el arroyo Salinas con propiedad padrón número 1241, de Angela Guerrero de García y padrones números 1 256 y 5.409, de Juan Francisco Luzardo En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito legal de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a doña María Eloia de Iriarte, sus sucesores por cualquier título universal o singular y a todos los que por cualquier causa o derecho puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que se solicita — Montevideo Diciembre 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 108.00 Dic.21-15791-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.24

**Segundas copias de escrituras**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Andrés Fornio, Síndico de la quiebra LACAVA y GERARDO. Solicita expedición de segundas copias de escrituras" (Lo. 35 Fo. 240) se hace saber que se ha presentado el nombrado Andrés Fornio, en su carácter de Síndico de la quiebra Lacava y Gerardo solicitando la expedición de segundas copias de las escrituras que se indican seguidamente: A) De compraventa autorizada por el escribano Roberto M. Arredondo el 9 de Junio de 1932, por la cual el señor José María Catrera compró a los señores José Lacava y Domingo Isidoro Gerardo, el inmueble identificado en el padrón de este Departamento de Montevideo, con el número 122.212, que se describe: Un solar de terreno situado en la villa de la Unión, décima sección judicial, compuesto de ciento treinta y cuatro metros trece decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor Mario E. Percovich, de Octubre de 1922, el que se deslinda así: diez metros veinte centímetros de frente al Nordeste, de la calle Cipriano Miró; doce metros sesenta centímetros al Nordoeste, lindando con Faustina López de Vera; al Sudeste, trece metros setenta centímetros, lindando con Faustino Ferreira, y al Sudoeste, fondo sobre la cañada divisoria; y B) De compraventa autorizada por el escribano José F Rossi el 13 de Mayo de 1932 y por la cual don Raúl C. Gerardo compró a los señores José Lacava y Domingo Isidoro Gerardo los inmuebles con sus mejoras y anexos que se describen: Primero: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en "La Unión" décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 70 560 señalada con la letra A en el plano del agrimensor Edmundo Montautti, de Diciembre de 1917 y tiene, según el mismo, un área de cincuenta y nueve metros cincuenta y siete decímetros y quince centímetros cuadrados deslindada así: siete metros veintiséis centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Joanicó; dos metros treinta y dos centímetros al Sud, en la línea de la ochava que forma esta calle con la de Industria, y tres metros treinta y seis centímetros al Sudoeste, sobre esta última calle; ocho metros al Nord-

éste, con la fracción B, que en seguida se deslinda, y la línea del Nordoeste es quebrada y tiene tres tramos, el primero de los cuales, partiendo del frente de la calle Industria en dirección al Nordeste, tiene cuatro metros cuarenta y nueve centímetros del punto terminal; de éste, parte otro en dirección Nordoeste, cuya longitud es de dos metros ochenta y ocho centímetros y de cuyo punto terminal parte el tercero, que cierra la figura, en Dirección Nordeste, con una longitud de cinco metros y treinta y cinco centímetros, lindando dicha línea quebrada en toda su extensión con Manuel Casal; y Segundo: Los derechos posesorios a otra fracción contigua a la anterior, que está empadronada con el número 70.560 y está señalada en el mismo plano con la letra B, con un área de ciento veintiséis metros veintinueve decímetros y ochenta centímetros cuadrados, deslindada así: diez metros noventa y un centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Joanicó; quince metros setenta y dos centímetros al Sudoeste, lindando parte con Manuel Casal y parte con la fracción antes descripta; once metros cuatro centímetros al Nordoeste, con el mismo señor Casal, y catorce metros setenta y un centímetros al Nordeste, lindando con Juan Livio. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a cualquier título y concepto se consideren con derecho o que quisieren deducir oposición a lo solicitado para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.

$162.00 Dic.18-15665-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMPARO o VICENTA AMPARO GUILLOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.16-15577-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CATALINA o CATALINA MARIA ANTONIA ZUNINO DE DELFINO. Sucesión Rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado se presentó Estela Juana María Delfino solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma la madre de la inscripta figura con el apellido "Sunino" solamente debe decir Catalina Zunino — Montevideo Diciembre 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.14-15451-v.dic.31.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Rosa (Francisca Solana) con FLORIANO DUARTE Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Floriano Duarte para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. —. José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.13-15363-v.dis.31 Feb.1.o-v.feb.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Dora Margarita con SEVERO TRAVO. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al demandado Severo Travo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario

$18.00 Dic.11-15246-v.dic.31. Feb.1 o-v.feb 15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGO ESCRIBANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.

$18 00 Dic.3-10938-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANUNCIACION CRUSETTI o ANUNCIACION CORCETTA o NUNCIA CRUZZITI o NUNCIADA CROCHETTI, o ANUNCIA COCETTI o ANUNCIADA CRUCHETTI o ANUNCIADA COCETTO y de doña EVA o EVARISTA SACCO DE ARISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 21 de 1948. José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Dic.9-15096-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "García Vieyra (José Vicente) contra PILAR ZARAGOZA LOPEZ Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Pilar Zaragoza López de García Vieyra para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 18.00 Dic.1.o-14733-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.14

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RUBIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.1.o-14674-v.dic.31. Feb.1.o.-vfeb.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "Novo (Enrique) con MANUELA RAJO. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada Manuela Rajo de Novo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.30-14656-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Vázquez Zulema Sara con WOLTERUS DULL. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Wolterus Dull para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.29-14595-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.2.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "NOVO (SERAFIN) y LISTA DE NOVO (JOSEFA) Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma la contrayente figura como "Josefina Lista" debe decir Josefa Lista. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.30 Dic.14-15386-v.dic.31.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA ESTHER PAN, de doña JOSEFA ISABEL o JOSEFINA ISABEL PAN DE PRIETO o PAN COTELO DE PRIETO y de don JOSE PAN o PAN COTELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Dic.20-15753-v.dic.31.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SIMON, EDUARDO, información de vida y costumbres" se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Eduardo Simón domiciliado en avenida 18 de Julio 1377 al señor Juez dice. Que deseando obtener el título de Escribano solicita quiera examinar a los testigos doctor Félix Sienra y escribano Raúl Pieri que concurrirán a la Oficina a fin de ser interrrogados sobre el concepto que les merece mi persona y costumbres morales. — Eduardo Simón". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — José Tomás Pereira A,ctuario

$10 00 Dic 20-15794-v.dic.31.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TURRINA o TURINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 4.00 Dic.28-16027-v.dic.31
Feb.1.-v.feb.7

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.27-15983-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRONTINO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.27-15984-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ABARACON ROUSSE DE IPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Di.c27-15985-v.en.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN TAIT WALLACE o WALLACE BENJAMIN TAIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.27-15986-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA SPANGENBERG DE PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Dic.23-15895-v.dic.31.
Feb 1.o-v feb.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de MARIA TELMA CURBELO DE VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.
6.00 Dic.22-15851-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ALBA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Dic.22-15852-vdic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas dictado en autos "Rosario José Espetrini con SARA JULIETA MENDIZABAL. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 28 de Octubre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rosario Espetrini y Sara Julieta Mendizábal. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (7o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Dic.21-15811-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO HERRAN o IGNACIO HERRAN GOBANTES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.21-15786-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña PAULA MARIA PODESTA DE ARPAJOU, doña MARIA ESTHER CELESTINA ARPAJOU y doña AIDA ARPAJOU solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: 1o De matrimonio de María Podestá con Santiago Arpajou: donde dice María Podestá debe decir Paula María Podestá y donde dice hija de Celestina Massanedo debe decir hija de Celestina Masanelli; 2.o De nacimiento de María Esther Celestina Arpajou: donde dice hija de María Podestá debe decir hija de Paula María Podestá y donde aparece la abuela materna con el apellido Massanedo debe decir Masanelli; 3.o De nacimiento de Aída Arpajou: donde dice hija de María Podestá debe decir de Paula María Podestá y donde dice nieta por línea materna de Celestina Massanedo debe decir de Celestina Masanelli; 4.o De matrimonio de María Esther Arpajou con Angel Briano Crosa· donde dice María Esther Arpajou debe decir María Esther Celestina Arpajou y donde dice hija de María Podestá debe decir de Paula María Podestá; y 5.o De matrimonio de Aída Arpajou con Francisco González donde dice hija de María Podestá debe decir de Paula María Podestá. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$27.00 Dic.21-15769-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ATILIO LADISLAO EGLY solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma donde dice compareceo don Egly Tibor debe decir Tibor Egly, donde dice hijo de su esposa Erzsebet Horvatt debe decir Elisabeth Horvath y donde dice que se le ha puesto el nombre de Egly Attila Laszlo debe decir Atilio Ladislao. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Dic.18-15674-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALAIDES GONZALEZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella como persona del sexo femenino en lugar del sexo masculino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Dic.16-15565-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELFINA FRANCISCA BROUSSET, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.20-14063-v.dic.1.o. Dic.20-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENCINAS o JOSE ENCINAS FERNANDEZ DEL CAMPO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 29 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.18-23548-v.dic.30. Feb.17-v.mz.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN FRANCISCO GARCIA iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a una fracción de campo ubicada en Pan de Azúcar, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 1155, compuesta según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de Octubre de 1948, de una superficie de treinta y cinco hectáreas setecientos metros, lindando: por el Norte, Sud, Este y Oeste, con campos de propiedad de don Juan Francisco García. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Leonarda Larrosa de Barbachán sus sucesores a cualquier título y a toda persona que por cualquier razón o título se considere con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso) y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La feria mayor ha sido habilitada al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 Dic.16-15543-v.en.22.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "La Industrial Franco Piria, S. A. con HORACIO BERMEJO. Ejecución de hipoteca" (Libro 32 Folio 361), se cita, llama y emplaza a doña Justina Spangenberg de Bermejo o a sus causahabientes a título universal o singular para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil), con quien, además, se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
$30.00 Dic.20-15718-v.en.26

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZUMARAN DE SHAW o MARIA SAENZ DE ZUMARAN DE SHAW, citándose a los herederos acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones, se habilitó el feriado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1948. — Carlos Ponce de León. Actuario adjunto.
$ 18.00 Dic.28-16026-v.feb.2

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA AONSO DE ITURVIDE o EULOGIA AONSO ALGARE DE ITURBIDE o ITURVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, 23 de diciembre de 1948. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$ 6.00 Dic.28-16028-v.en.10

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMANDA MANGINO de TEJADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre, 23 de 1948. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$ 6.00 Dic.28-16037-v.en.10

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA SUALDIAS DE CASTELNUOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, 23 Diciembre de 1948. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$ 6.00 Dic.28-16029-v.en.10

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARRIL TORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1948. — Carlos Ponce de León .Actuario Adjunto.
$ 6.00 Dic.28-16030-v.en.10

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROSA MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1948 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto
$ 6.00 Dic.28-16031-v.en.10

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA QUINTANA DE CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1948. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$ 6.00 Dic.28-16032-v.en.10

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ISIDRO RIVA o RIVA PIRIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Dic.27-15987-v.feb.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTA LUCHT DE IMHOF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.27-15976-v.en.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SUREDA MIGUEL DE TOUS o MARGARITA SUREDA DE TOUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948 — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.27-15981-v.en.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO o ANTONIO EGUILUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que para las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Dic.22-15853-v.en.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA CARIÑANA DE TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.20-15717-v.dic.31.

## JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don TEODORO GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados ("Fasolato" Settimo) y Durán de Fasolato (Laura) contra González (Teodoro). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 9.o. Fo. 556), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.24-15946-v.dic.31 Feb.1.-v.mar.2

## JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA EVANGELISTA o JUANA EVANJELISTA o JUANA MUNIZ o MUNIS y EULOGIA FERNANDEZ DE MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$6.00 Dic.30-16151-v.en.12.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDO FAVRIN, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Calle Juan B. Viacava 1733). Se habilitó la feria mayor. — Cerro, Diciembre 22 de 1948. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz, 13.a Sec. de Montevideo.

$ 6.00 Dic.28-16039-v.dic.31 Feb.1.-v.feb.7.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HORACIO LORENZO HAFLIGER solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "Federico Hafligen" debe decir "Federico Häfliger", donde dice "Oracio Lorenzo" debe decir "Horacio Lorenzo", donde dice "Bernardo Häfligen" debe decir "Bernardo Häfliger" y donde dice "Ana Kuan" debe decir "Ana Kunz". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Artigas, Noviembre 23 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 Dic.17-15632-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 3 del mes en curso, en los autos caratulados "EMILIO SAPORITI. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días a don Domingo Rossa o sus causahabientes y sucesores a cualquier título o a todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble que se determinará más adelante, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno empadronada con el número 207, ubicada en la manzana número 15 de la villa de La Paz, 5.a sección judicial de este Departamento de Canelones, compuesta, según títulos, de 51 metros de frente al Sur, a la calle Industria; 42 metros 90 centímetros al Este, sobre la calle Conrado Moller; 51 metros 70 centímetros al Norte, lindando con Banco Hipotecario del Uruguay, y 43 metros 40 centímetros al Oeste, con Suc. Juan Domínguez Díaz, con una superficie de 2.216 metros. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 17 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$48.00 Dic.29-16053-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MELITO DE ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 15 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.27-15994-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA MARTINEZ DE VIZOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 15 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.23-15892-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M Baumgartner, dictada con fecha 30 de Noviembre del año en curso, en los autos caratulados "TOMAS SEPULVEDA. Rectificación de partida" se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Tomás Sepulveda intentando la rectificación del acta de la partida de nacimiento de su hija Glady Mabel Joselina Sepulveda, estableciéndose a tal efecto que donde en la referida partida de nacimiento se hace aparecer el apellido paterno como "Supulveda" debe decir "Sepulveda" que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 7 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$15.00 Dic.16-15556-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 27 de Octubre del año en curso, en los autos caratulados "ZENEN N. MELOGNO. Prescripción. Lo. 37 Fo. 56", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a las siguientes personas: Cipriana Larraura, Mauricio Feo Cedrés, Regina Feo Cedrés, Gumersindo Feo Cedrés, Braulio Feo Larraura, Galo Feo Larraura y Claro Feo Larraura, sus sucesores a título universal o particular y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el inmueble que se determinará más abajo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación: Un solar de terreno sito en la villa de San Ramón décimoprimera sección judicial de este Departamento de Canelones, empadronado con el número 1878 (mil ochocientos setenta y ocho) y compuesto de una superficie de 625 metros y que se deslinda así: 12 metros 25 centímetros de frente al Este, sobre la calle San Ramón, por 50 metros de fondo, lindando, al Sur, con la calle Reconquista formando esquina, y al Norte linda con bien de María Feo de Abate, y al Oeste en 12 metros 25 centímetros, con Saturno Irureta Goyena, todo según título de propiedad Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 26 de 1948.

A los efectos de las publicaciones, se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Hugo Alvez, Actuario

$54 00 Dic.17-15629-v.en.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LISTA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 15 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Dic.29-16045-v.en.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 7 de 1948 — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.20-15781-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALVAREZ o MARIA ALVAREZ MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.20-15732-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.20-15708-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA GERTRUDIS CABRERA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario

$4.00 Dic.20-15709-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ELADIO ZIP[illegible]TRIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Mayo 29 de 1948 — Hugo Alves, Actuario.

$4.00 Dic.20-15710-v.dic.31.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don AMADEO ANGELETTI y don AMADEO ANGELETTI (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado — Canelones, Noviembre 26 de 1948. — Roberto Guelmo, Juez de Paz.
$6.00 Dic.20-15711-v.dic.31.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que en autos "JUAN OMAR AVILA y GREGORIA FERNANDEZ. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento. en la de Mario Alberto el nombre de la madre figura como Anelia Evangelista. En el de Benito Hernan y Eli Gregoria dice Anelia Evangelista. en la de Neri Roberto dice Evangelista. en la de José Lider dice Anela E y la de Felipe Dario dice Gregoria Evangelista debiendo figurar en todas las partidas el nombre de Gregoria, solamente, que es el verdadero. — Melo, Noviembre 6 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$24.00 Dic.23-15865-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos: "Odemar Ramos contra CONCEPCION HOFFEMBLATT divorcio" se cita, llama y emplaza a Concepción Hoffiemblatt para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo Octubre 28 de 1948. — Jaime Roca Esteves. Actuario
$24 00 Dic 6-14946-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los herederos de JOSE ESTEBAN CUELLO, en autos "Teófilo Díaz Cuello y otro Prescripción adquisitiva" iniciando juicio prescriptivo. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días [illegible] causahabientes y los que de consideren con derecho al siguiente inmueble fracción de campo ubicada en la 8a sección de Rivera, padrón 1858, la que según plano del agrimensor José B López, de Noviembre de 1936 inscripto en esa fecha con el número 23, consta de un área de 335 hectáreas, 5.526 centiáreas 83 decímetros y limita: al Norte sucesión Hipólito Paz y Francisco del Campo; Este. cañada Sarandí del Río Negro y Francisco del Campo; Sudeste Francisco del Campo y Severiano Silva, y Oeste. camino departamental Luis Feo y Manuel Paz da Silva y Teófilo Cuello. Los emplazados deberán comparecer dentro de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Melo, Novembre 27 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$48.00 Dic.4-14878-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA PEREIRA DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. habilitándose el próximo feriado. — Melo. Diciembre 20 de 1948. — Jaime Roca Esteves. Actuario.
$ 6.00 Dic.28-16021-v.en.10

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ALVAREZ SIERIG citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el próximo feriado. — Melo. Diciembre 20 de 1948. — Jaime Roca Esteves Actuario.
$ 6.00 Dic.28-16022-v.en.10

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA LUCINDA VERDUN DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Melo, Diciembre 17 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Dic.23-15879-v.en.5.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "HARRY MÜLLER Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derechos a los siguientes inmuebles: A) Un terreno y edificio situado en la ciudad de Melo, primera sección, manzana 23, padrón 1659 compuesto de 340 metros según mensura del agrimensor Leonardo Ferrari Blumi. de 26 de Setiembre de 1927. cuyo plano se inscribió en la Oficina Departamental de Catastro con el número dos...el mismo día y linda: al Norte. con Jorge Smith; al Sur fracción que se describirá; al Este. la misma y al Oeste. calle Treinta y Tres; B) Otro terreno y edificio que en el mencionado plano lleva el número 2, padrón 1660 con un área de 170 metros y linda: al Norte fracción descripta y Jorge Smith; al Este Eugenio Navarrete; Sur con José Entenza y Oeste calle Treinta y Tres bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación Se habilita el feriado a efectos de esta publicación — Melo Noviembre 26 de 1948 — Jaime Roca Esteves. Actuario.
$48 00 Dic.2-14744-v.en.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA DE MARCO DE BURATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado — Melo. Diciembre 22 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Dic.30-16122-v.en.12.

### Rectificación de partidas

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "JUAN NICANOR PINTOS. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Felicia Soria de Pintos solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio con Felicia Soria de Pintos; B) La de defunción; y C) De nacimiento de su hijo Wáshington: donde dice Nicanor Pí debe decir Juan Nicanor Pintos. que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. habilitándose el feriado. — Melo. Diciembre 15 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 Dic.30-16124-v.en 18.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

### Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. se hace saber que ante este Juzgado. se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL GLADIS LOTIE por cuanto en la misma aparece el apellido materno como Lotié en lugar de Sotié, que es el que corresponde. — Colonia, Diciembre 20 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario.
$ 6.20 Dic.28-16040-v.dic.31 Feb.1.-v.feb.12

### Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HONORIO JACINTO ETCHEVERRY solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma aparecen sus nombres como Jacinto Onorio en lugar de Honorio Jacinto. que es el que le corresponde. — Colonia, Diciembre 16 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Dic.27-15962-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.11.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA o JOSEFA ISIDORA JOSEFA ETCHEGARAY LARRALDE DE LEON. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Diciembre 2 de 1948. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.
$6.00 Dic.23-15866-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALERIA ROSA ANGELA BRIZZOLARI y de JOSE BRIZZOLARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 27 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Dic.22-15841-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

### Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por resolución de fecha 6 de Noviembre en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal constituída por el matrimonio JOSE MACHIN e INDALECIA MARIA BELTRAN Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés se hace esta publicación. — Colonia. Noviembre 27 de 1948 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Dic.16-15504-v.en.31. Feb.1.o-v.feb.8.

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de ANTONIO LUIS RUELLA con JOSEFA BAZAN: donde el nombre y apellido de la cónyuge aparece como Josefa Bazán debe decir Petrona Josefa Fracasso Bazán; B) Partida de defunción de Antonio Ruella: donde dice Josefa Fracasso debe decir Petrona Josefa Fracasso Bazán: C) Nacimiento de Antonio Raúl Ruella: donde dice Josefa Bazán debe decir Petrona Josefa Fracasso Bazán; D) Nacimiento de Luis Alberto Ruella donde dice Josefa Fracasso debe decir Petrona Josefa Fracasso Bazán: E) Nacimiento de Blanca Aída Ruella: donde dice Josefa Fracazo debe decir Petrona Josefa Fracasso Bazán; F) Nacimiento de Julio César Ruella: donde dice Josefa Fracasso debe decir Petrona Josefa Fracasso Bazán: G) Nacimiento de Walter Oscar Ruella: donde dice Josefa Bazán debe decir Petrona Josefa Fracasso Bazán: I) Nacimiento de Juana María Ruella: donde dice Josefa Bazzan debe decir Petrona Josefa Fracasso Bazán — Colonia. Diciembre 6 de 1948 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$21.00 Dic.15-15460-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VIDART o BIDART ABONOF. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Colonia.. Diciembre 10 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario
$ 6.00 Dic 28-16041-v.en.10

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DE ANDREA DE LIBONATTI, o ANGELA D'ANDREA DE LIBONATI. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia. Diciembre 13 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario.
$ 6.00 Dic.28-16042-v.en.10

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BLANCO DE BENGOA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia. Diciembre 14 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Dic.27-15963-v.en.8.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SIERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones — Colonia, Diciembre 2 de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Dic.24-15909-v.en.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA AMABILIA ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 4 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Dic.20-15715-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA RAMONA REJAS DE ECHEVARRIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 10 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Dic20-14714-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 10 de 1948. — Eulogio Gadea Actuario.
$6.00 Dic.20-15712-v.dic.31.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SOCORRO CAMEJO DE CERIZOLA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Durazno, Diciembre 18 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.
$6.00 Dic.29-16044-v.en.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN TIERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación — Durazno, Diciembre 10 de 1948 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.
$6.00 Dic.27-15999-v.en.8.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDO VIÑOLES o VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Diciembre 14 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Dic.27-15998-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VOLPE o VOLPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 17 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Dic.27-15961-v.en.8.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES**

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de Impuestos Directos con JOSE V. FERRER. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza a don José V. Ferrer o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derecho en el bien inmueble padrón número 530, ubicado en la manzana 83, de esta ciudad, que linda: Norte, Laura T. de Arrascaeta, Lorenzo Sedarre y Anselmo M. Pintaluba; Sur, calle Treinta y Tres; Este, calle Independencia y Oeste, calle Lavalleja, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934, y que se habilita el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Trinidad, Diciembre 15 de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.23-23597-v.en.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental con ENGENIO ESCARELLO y otros. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a don Eugenio Escarella o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derecho en el bien inmueble padrón número 749, ubicado en la manzana 112 de esta ciudad, que linda: Norte, Lucio Beloqui; Sur, Sacarelo y Cía.; Este calle Comercio, y Oeste, Lorenzo Juan Pessano, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se deja constancia que estas publicaciones se hacen de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934 y que se habilita el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 14 de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.23-23598-v.en.12.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictada el veintiocho de Setiembre último, en autos "Nuin Paulino contra GREGORIA ECHEVERRIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 27 Fo. 35) y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados, y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días — Florida, Noviembre 26 de 1948. — Milton. Galmés, Actuario.
$16.00 Dic.17-15619-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO NIETO y NICANORA NIETO DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 18 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Dic.24-15945-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO DORREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 15 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Dic.23-15872-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES FLORENTINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 15 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Dic22-15830-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO FERNANDEZ y CECILIA PARADA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, estando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 7 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$9.00 Dic.23-15471-v.en.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA REYES DE INZAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado próximo al solo efecto de las publicaciones. — Minas Diciembre 21 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Dic.30-16160-v.en.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MARENALES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Diciembre 3 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario
$4.00 Dic 20-15743-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIO IRENEO SEGOVIA o VALERIO SEGOVIA o VALERIANO SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 16 de 1948 — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Dic.20-15742-v.dic.31.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MONTANI y de SILVERIA CHAPARRO DE MONTANI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 7 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario
$6.00 Dic.20-15744-v.dic.31.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 10 de 1958. — Blas Borrallo, Actuario Suplente.
$6.00 Dic.24-15910-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR GALAN DE DIEGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 15 de 1948. — Blas Borrallo, Actuario Suplente.
$6.00 Dic.24-15911-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CABRERA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 11 de 1948. — Blas Borrallo, Actuario-Interino.
$6.00 Dic.24-15912-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Noviembre 27 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$18.00 Dic.9-15120-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos, Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES LANCASTER DE LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 15 de 1948. — Blas Borrallo, Actuario Suplente.

$6.00 Dic.24-15913-v.en.7.

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO R. o LUCIANO RAYMUNDO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Diciembre 15 de 1948. — Blas Borrallo, Actuario Suplente.

$6.00 Dic.20-15703-v.dic.31.

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 9 de 1948. — Blas Borrallo, Actuario Suplente.

$6.00 Dic.20-15700-v.dic.31.

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA COSTA DE ALONSOPEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 25 de 1948 — Juan Serra Tur Actuario.

$6.00 Dic.20-15701-v.dic.31.

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ENRIQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Diciembre 6 de 1948. — Blas Borrallo, Actuario Suplente.

$6 00 Dic.20-15702-v.dic.31.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

### Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado RAMON SORIA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma con el nombre de "Víctor" en lugar de "Ramón", que es el verdadero. — Paysandú, Noviembre 23 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6 00 Dic.29-16084-v.dic.31.
Feb 1.o-v.feb.14.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAMILO MEDEIROS, MADEIRO o MEDERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Diciembre 9 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Dic.29-16086-v.dic.31.
Feb.1.o-v.efb.8.

### Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado DOMINGO MARIA VILLAAMIL, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores donde dice nacido el 30 de Agosto de 1888 debe decir "30 de Julio de 1888" y donde aparece con los nombres de Senón Domingo María debe decir "Domingo María" por ser los que corresponden. — Paysandú Diciembre 6 de 1948 — Juan Oholeguy Actuario.

$12.00 Dic.15-15453-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.0.

### Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARI AROMA WALBERTINA POSITIERI SILVA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en el encabezamiento de la misma debe figurar el apellido paterno "Positieri"; donde el apellido del padre y abuelo aparecen como "Pocetier" debe decir "Positieri", que es el verdadero, y donde dice que "se ignoran" los abuelos por línea materna, debe expresarse que son "Antonio da Silva, portugués, fallecido, y María Silva, brasileña, fallecida. — Paysandú, Diciembre 9 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Dic.15-15454-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PISSANO DE PASSARELLO o PASARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Octubre 25 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Dic.7-15073-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado GALO MARTINIANO ALONZO y su esposa MARIA LUISA CRAVEA DE ALONZO solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos menores Wilson Carmelo y Gladys Teresa, por contener los siguientes errores: en la partida de matrimonio, donde dice "Martín Alonso" debe decir "Galo Martiniano Alonzo" y donde dice "Carmelo Alonso" debe figurar "Carmelo Alonzo". En las partidas de nacimiento de Wilson Carmelo y Gladsy Teresa, donde aparecen sus apellidos "Alonso" debe decir "Alonzo"; donde el padre figura "Martín Alonso" debe decir "Galo Martiniano Alonzo" y el apellido del abuelo, que figura "Alonso" debe decir "Alonzo", por ser los que corresponden. Fué habilitada la feria judicial de Enero de 1949 a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 15 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$18.00 Dic.29-16085-v.en.17.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

### Apertura de sucesión

Por disposición del sebor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 16 de 1948. — Mario Durañona, Actuario

$6.00 Dic.27-16001-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

### Apertura de sucesión

Por disposición del sebor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ROMULO CORAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 1.o de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Dic.27-16002-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JACINTO DOMINGO GARATE y MARIA ALCIRA GARATE DE VALENTI, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos en la siguiente forma: donde en las mismas dice "Gart" o "Garat" debe decir "Garate" que es el verdadero. — Fray Bentos, Diciembre 4 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$9.00 Dic.27-16005-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa dictada en los autos caratulados "Año 1948 MARIA DEL CARMEN SUAREZ ACEVEDO DE SAMPSON Prescripción adquisitiva treintenaria bien padrón número 864" se cita y emplaza a Juan Bautista Siri o Juan R Contardo Silvi, sus herederos o sucesores y a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 864 (anteriormente número 477), ubicado en la manzana número 69, de esta ciudad, determinado con el número 1 en el plano de mensura y subdivisión de fecha 8 de Noviembre de 1914, registrado en la Oficina de Catastro de Río Negro con el número 57 el 4 de Noviembre de 1944, practicado por la Dirección de Obras Municipales, que mide una superficie de 922 ms. 1.365 cms.. deslindada así: al Nordeste, en 21 ms. 47 cms., de frente a la avenida 18 de Julio; al Sudoeste, en 42 ms. 95 cms., limita con el solar 2 de propiedad de doña María J. Suárez de Rolla; al Sureste, en 21 ms. 47 cms., con propiedad de Josefa Alberdi o compradores, y al Nordoeste, en 42 ms 95 cms. que, por formar esquina, da frente a calle Ituzaingó, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado, dentro del término de noventa días y también de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Octubre 4 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$66.00 Dic.1.o-14740-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.6.

### Apertura de sucesión

Por disposición del sebor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIANO o MARCIANO HIGINIO SORDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria al solo efecto de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 20 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Dic.27-16003-v.en.8.

### Apertura de sucesión

Por disposición del sebor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO VICTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 15 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Dic.27-16004-v.en.8

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMAROLINA y de PORFIRIA ARAUJO y de MARIANA AYRES DE ARAUJO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Diciembre 16 de 1948. — Héctor T Lémez Actuario.

$4.00 Dic.23-15897-v dic.31. Feb 1.o-v.feb.3.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINO OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Diciembre 14 de 1948 — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Dic.22-15842-v dic 31 Feb.1.o-v.feb.2.

### Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "VENANCIO FROS DUARTE Incapaz" (Lo. 32 Fo 245) se hace saber que se ha declarado incapaz a don Venancio Fros Duarte, designándosele curador del mismo a don Bernardo Fros Y a los efectos del artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación Rivera, Noviembre 17 de 1948 Héctor T. Lémez, Actuario

$9.00 Dic 17 15634-v dic 31 Feb 1o-v.feb.8

### Emplazamiento

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Gilberto P Etcheverry dictada en autos "María Antonia Núñez de Moraes contra OMAR ARES Divorcio por su sola voluntad" (Lo. 35 Fo 55) se emplaza al demandado don Omar Ares para que concurra a este Juzgado a contestar esta demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele en caso omiso un defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá este juicio. Y a

los efectos dispuestos se hace la presente publicación — Rivera, Setiembre 8 de 1948. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$24.00 Dic.9-15153-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "Eduardo Amuedo y otra contra JOSE MARIA LORIENTE y otra. Medidas preparatorias" (Lo. 35, fo. 53), se cita, y emplaza al Comandante don José María Loriente, a su esposa, doña María Dorera de Loriente y a sus derecho - habientes a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derechos a o en la hipoteca de los solares números 1 y 2 de la manzana 313 de la planta urbana de esta ciudad, teniendo el solar número 1: 42 mts. 95 de frente al Norte sobre la calle Lavalleja, por igual extensión al Sur lindando con el solar 3 de los comparecientes: 21 mts. 475 al Este sobre la calle Coronilla e igual extensión al Oeste lindando con el solar 2 de los comparecientes, y el solar N.o 2: tiene 42 mts. 95 al Norte sobre la calle Lavalleja, por igual extensión al Sur donde linda con el solar 4 de los comparecientes; 21 mts. 475 al Este lindando con el solar 1 de los comparecientes e igual extensión al Oeste sobre la calle Vichadero, cuya hipoteca fué otorgada por don Eduardo Amuedo a favor del Comandante don José María Loriente, casado con doña María Dorera por escritura autorizada por el escritano don Camilo E. Magariños, en esta ciudad, el 2 de Febrero de 1913, en garantía de un mutuo que por la suma de un mil pesos le hizo el Comandante José María Loriente al nombrado Amuedo, como asimismo a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia de las escrituras autorizadas también en esta ciudad por el mismo escribano Magariños, en fechas 14 de Enero de 1912 y 1.o de Febrero de 1913, mediante las cuales la Intendencia Municipal de Rivera escrituró a favor de don Eduardo Amuedo, los solares descriptos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rivera, Diciembre 17 de 1948. — Héctor T. Lémez Actuario.
$ 84.00 Dic.28-16034-v.feb.2

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA VILLAGRAN SANTAMARTA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rivera, Diciembre 20 de 1948. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$6.00 Dic.28-16036-v.en.10

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO FERMIN ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 8 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Dic.23-15876-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN EVANGELISTA o CARMEN EVANJELISTA ALVAREZ DE PRESA citándose a los herederos acreedores y demás interesados y, en forma especial, al heredero Geraldo Román Presa Alvarez (conocido por Ricardo Presa) para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que si no comparece el nombrado dentro del expresado término se le nombrará curador de bienes. — Rocha, Diciembre 4 de 1948. — Próspero M. Rubert Escribano.
$8.00 Dic.23-15878-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados "VICTORIA GRAÑA DE GRAÑA. Prescripción adquisitiva" (Lo. 14. Fo. 503), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a Dominga Acevedo de Cabrera, Luisa Acevedo de de los Santos, Carmen Acevedo de Terra, Juan Acevedo, Justino Acevedo, Pacífica Acevedo de Silvera, Miguel Severiano Silvera Porotéo, Natalia, Manuel Francisco y Juan Honorato Silvera, Ubaldo Rocha Pitta Fausto Silvera, Atanasio Olivera; José Domingo Acevero, Carmen Silvera de Acevedo Francisca Cabrera de Silvera, Manuel Silvera Francisco Silvera y Catalina Espíndola sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje denominado "Isla Larga" tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 69 y que, según plano levantado por el agrimensor Augusto Nogueira (hijo) en el año 1918, a nombre de don Nereo Graña, inscripto en la Inspección Técnica Municipal del Departamento de Treinta y Tres el 14 de Enero de 1919, se compone de cuatrocientas doce hectáreas mil trescientos cuarenta y cuatro metros seis decímetros que se deslinda así: por el Norte la cañada del Sauce, por medio, con campo de la sucesión de Santiago Ramírez y línea quebrada compuesta de diez rectas que miden 707 metros y 969 metros 70 centímetros por medio, con campo de la sucesión de Domingo Acevedo (hoy de Graciano González); 791 metros 30 centímetros, por medio con campo de Ramón Moreno (hoy de Mariano Ramírez y de la sucesión de Laurean Tor); 554 metros 60 centímetros por medio con campos de Ramón Moreno (hoy de la sucesión de Laureano Tor) y de Carmen Barrios de Orrego; 56 metros 90 centímetros y de 155 metros, por medio con campo de la sucesión de Vicente Ramírez y 237 metros, 322 metros, 133 metros 10 centímetros y 455 metros 20 centímetros por medio, con campo de José María Iraola (hoy de Daría Delmond de Arrarte); por el Este, línea quebrada compuesta de dos rectas que miden 940 metros por medio, con campo de José María Iraola (hoy de Daría Delmond de Arrarte), de Inocencio Silvera (hoy de la sucesión de Lino E. Méndez) y de Floro Silvera y de Ramón Barrios (hoy de Esteban Leite y Piñeyro) y 776 metros 70 centímetros por medio, con campo de Ramón Barrios (hoy de Esteban Leite y Piñeyro), cañada de la Isla Larga, por medio con campo de Ramón Barrios (hoy de Julio María Vicente Salaberry) y línea quebrada compuesta de cuatro rectas que miden 337 metros 10 centímetros, por medio, con campos de Ramón Barrios (hoy de Julio María Vicente Salaberry y de Casimiro Lascano) 73 metros y 386 metros 80 centímetros por medio, con campo de Ramón Barrios (hoy de Casimiro Lascano) y 673 metros 40 centímetros por medio, con campos de Ramón Barrios (hoy de Casimiro Lascano) y de Juana S. Lascano (hoy de Afodosio Barrios); por el Sur, línea quebrada compuesta de cuatro rectas que miden 456 metros 40 centímetros, por medio, con campo de Afodosio Barrios; 929 metros 30 centímetros, por medio, con campo de Santana Sención (hoy de Afodosio Barrios); 228 metros 50 centímetros y 1 508 metros 30 centímetros, por medio, con campo de Santana Sención (hoy de Afodosio Barrios y de Eugenio León Sención), y por el Oeste línea quebrada compuesta de tres rectas que miden 885 metros 30 centímetros y 236 metros 50 centímetros, por medio, con campo de Benjamín A. Graña (hoy de Carmen Graña de Croce) y 1 747 metros 60 centímetros por medio, con campos de Mateo Terra (hoy la sucesión de José A. Otamendi de la sucesión de José A. Otamendi y de Faustino Luna (hoy de la sucesión de Juan Miguel Lavieja). — Rocha, Noviembre 26 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano
$168 00 Dic.2-14743-v.dic.31. Feb 1 o-v feb.7.

**Apertura de testamentaría**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de JUAN LEOVIGILDO GONZALEZ o JUAN L. GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 8 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Dic23-15877-v.en.5.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

**Aviso**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber el fallecimiento de JUAN AGRIPINO RAMIREZ y se llama a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado artículo 1125. Código de Procedimiento Civil. Salto, Diciembre 14 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.23-23599-v.dic.31. Feb.3-v.feb 3. Feb 22-v|mz.7.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BERNARDO PEREIRA, en la que donde dice "Bernardo Damasceno Pereyra" debe decir "Bernardo Pereira", que tal es el nombre del inscripto. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación Salto Diciembre 15 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$9.00 Dic.22-15815-v.dic. 31. Feb 1 o-v.feb.8.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA YURI o ROSA YURI DE BALLESTEROS y ARTURO SANTIAGO BALLESTEROS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el feriado. — Salto, Diciembre 14 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.
$6 00 Dic.22 15828-v.en.4.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ROBAUDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Diciembre 14 de 1948 Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Dic.22-15827-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Salto, Noviembre 27 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Dic.22-15813-v.dic 31 Feb 1.o-v.feb.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BOTTARO DE GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Diciembre 10 de 1948 — Atilio D'Angelo Actuario.
$4.00 Dic.22-15814-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO MARCOS DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Diciembre 15 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Dic.24-15918-v.en.7.

**Prescripción**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "JUANA FIGUEROA DE PAXON y otros, acción de prescripción" (Libro 12, Folio 206), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número 6.442, manzana 486, con una superficie de 1.223 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte una línea recta de 29, ms. 80 cms., con la sucesión Rivas; al Sur, una línea recta de 28 ms. 10

cms., con la calle Cervantes, puerta número 635; al Este una línea recta de 42 ms., con Luis A. Pinasco, y al Oeste, una línea recta de 42 ms. 50 cms., con Elvira dos Santos de Grattone, y, especialmente, a doña Fernanda Morales y a todos cuantos tuvieran algún derecho que invocar a su sucesión. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que los interesados actúan con auxiliatoria de pobreza y que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Noviembre 11 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$54 00 Dic.29-16096-v.feb.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Segundas copias de escrituras**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos "JUANA D. ARRONDO DE ZUGASTI. Expedición de segundas copias" (Lo. 12. Fo. 174. N.o 440), se cita y emplaza por el término de noventa días para que se presenten ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, sobre: A) Una fracción de campo empadronada actualmente con el número 6.769, con una superficie de 52 hectáreas 0.362 metros, que linda: al Noreste, con sucesión de José Bonifacio; al Noroeste, camino vecinal al paso del Carretón, por medio, con Abraham Moreira y sucesión de Gerónimo Rodríguez Gallego; al Suroeste, con carretera Montevideo - Colonia; y B) Otra fracción de campo empadronada actualmente con el número 6.772 con un área de una hectárea 6 983 metros que linda: al Noreste, con carretera Montevideo - Colonia; al Noroeste con Dirección de Vialidad, y al Suroeste, con camino al paso de Burgos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Diciembre 7 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$42.00 Dic.29-16090-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA CAMPAGNA o JULIANA CAMPAÑA o JULIA CAMPAGNA o JULIA CAMPAÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Diciembre 9 de 1948. — Humberto Pou. Actuario.

$6.00 Dic.23-15881-v dic 31. Feb.1.o-v.feb.3.

**Segundas copias de escrituras**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini dictada en los autos caratulados "SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN JOSE DE MAYO. Exp. de segundas copias" (Lo. 12. Fo 166. N.o 417) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Nunziato Laitano y Pedro Tappa, en representación de la "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de San José de Mayo 1869 - 1911" solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Lisandro F. Freire, el 21 de Enero de 1911, referente a los siguientes bienes: A) Un terreno y sus edificios ubicado en la manzana 20 del cuarto cuartel de esta ciudad (hoy manzana 148), padrón 2096 compuesto de 22 ms. 717 mms. de frente al Sur a la calle Larrañaga, por 19 ms 757 mms de fondo que, por formar esquina son también de frente al Este, a la calle Treinta y Tres, de un área de 446 ms 80 dms. que adquirió la ex "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos" por compra a José Bové en escritura del escribano Lisandro F. Freire, de 5 de Mayo de 1892. B) Un terreno y edificio situado en la manzana 16 del tercer cuartel de esta ciudad, compuesto de 358 ms. 61 cms., lindando Norte, con calle San José (hoy Ciudad de Astorga); Sur, con Santiago Caprario; Este, Ambrosio Zugasti, y Oeste, Toribio Barreño (hoy manzana 120), padrón número 1850 adquirido por la misma Sociedad por cesión del doctor Angel Chiolini y Antonio Lauría, como Presidente y Secretario de la Sociedad "Socorros Mutuos entre Operarios Italianos" en escritura del escribano Luis E. Segundo, del 11 de Setiembre de 1892; C) Un terreno y edificios, parte del solar 1, manzana 11, cuarto cuartel de esta ciudad, de 23 ms. 193 mms. de frente al Norte a la calle Vidal, por 19 ms 757 mms de fondo al Sur, lindando con más terreno del mismo solar; Este, calle 25 de Mayo y Oeste, Francisca Yedra. Adquirido por la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Círculo Napolitano" por compra a Cecilio y Marcos González en escritura del escribano Luis E. Segundo, del 22 de Enero de 1889, hoy ubicado en la manzana 131, padrón número 2871 compuesto de 458 ms 22 dms.; E) Un sobrante del mismo solar antes referido, de una superficie de 83 ms. 18 dms., adquirido por el Círculo Napolitano de la Junta Económico Administrativa ante el escribano Ricardo Apatía, el 26 de Febrero de 1908. En consecuencia, se cita y emplaza por noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes relacionados y que quieran oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento — San José, Noviembre 8 de 1948 — Humberto Pou Actuario.

$120 00 Dic.3-14850-v.en.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de GUZMAN POSSE AMARO o GUZMAN POSSE o POSE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 9 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dic.24-15914-v.en.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BRAGA DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 18 de 1948. — Humberto Pou Actuario.

$6.00 Dic.23-15880-v.en.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR SCHÖLDERLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 13 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dic.29-16089-v.en.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de AMADO ANTONIO AKIKI o HABIBE ANTONIO RICHA AKIKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 17 de 1948. — Humberto Pou Actuario.

$6.00 Dic.30-16138-v.en.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO JOSE GERIBON o VICTORINO JOSE GERIBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazomiento. — San José, Diciembre 22 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dic.30-16139-v.en.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DIAZ o FRANCISCO DIAZ RIVERON o FRANCISCO DIAZ REVERON o FRANCISCO DIAZ RIBERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 22 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dic.30-16140-v.en.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN TOMAS LAVANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 22 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dic.30-16141-v.en.12.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta de nacimiento de GRISELDA CARRIZO, pues en la misma la inscripta como su madre natural, Inocencia Carrizo, figuran erróneamente con el apellido de "Corujo" en lugar de Carrizo que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que la interesada acciona con certificado de pobreza. — San José Diciembre 2 de 1948. — Humberto Pou Actuario.

$9.00 Dic.14-15440-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini dictada en autos caratulados 'ROSA SANZO con VENTURA CASTILLO GRAMONT Divorcio" (Lo. 12 Fo. 128 N o 285), se emplaza por el término de noventa días a don Ventura Castillo Gramont para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, Octubre 1 o de 1948. — Humberto Pou. Actuario

$18 00 Nov.25-14333-v.dic.31.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1ra. SECCION DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO CIPRIANO ALVAREZ DEL PINO LOPEZ o CIPRIANO A. DEL PINO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 26 de 1948. — Ruben Stratta Márquez Juez de Paz.

$6.00 Dic.24-14960-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb4.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA SENA LUCION DE ALONSO o AURORA BERNABELA LUCION DE ALONSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 14 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Dic.21-15809-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.0.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Francisco José Marcora dictada en los autos caratulados "María Esther Rolls de Gauthier y RICARDO GAUTHIER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ricardo Gauthier y María Esther Rolls y citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 5921948, de Setiembre 18 de 1946). — Mercedes, Diciembre 9 de 1948. — Horacio A. Cazalás Actuario

$20.00 Dic.16-15566-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.8.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE GABRIEL MARTINEZ solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella se ha padecido error al establecer en ella sus nombres como "Grabiel José" en lugar de "José Gabriel" que son los que le corresponden. — Mercedes,

...ciembre 11 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Dic.16-15563-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ROGELIO HUMBERTO TOMERA solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el nombre Humberto aparece como "Umberto" y se ha omitido establecer el apellido, que es "Tomera". Por lo que en dicha partida deberá establecerse "Rogelio Humberto Tomera". — Mercedes, Diciembre 2 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Dic.14-15443-v.dic.31.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BORDAGORRIA DE CLAUDINO o MARIA LEONCIA BORDAGORRIA CABRERA DE CLAUDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 15 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Dic.27-15969-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMAN BELOQUI GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 2 de 1948.
$4.00 Dic.27-15975-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "MARIA LOPEZ DE CHILDE y LUCAS EVANGELISTA CHILDE. Rectificación de la partida de matrimonio", se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los interesados solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por adolecer de los siguientes errores: al margen, donde dice Ibarrondo María debe decir López María, y en el cuerpo de la misma, donde dice María Ibarrondo debe decir María López, y donde dice nacida el día veintidós de Octubre de mil novecientos cuatro debe decir nacida el día veintidós de Octubre de mil novecientos cinco, y deben textarse totalmente en la partida las siguientes palabras: "Belmirio Ibarrondo, de nacionalidad español de estado casado, de profesión agricultor, domiciliado en ausente del país y de". — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 Dic.23-15869-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "NIEVES TERRYN Rectificación de partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido: donde dice, al margen, "Nieves Terin" debe decir Nieves Terryn; donde dice "nació una niña qué es hija legítima de la declarante y de Francisco Terin" debe decir nació un niño que es hijo legítimo de la declarante y de Francisco Terryn; donde dice "que es nieta por línea paterna de Leonardo Terin" debe decir que es nieto por línea paterna de Lenordo Terryn, y donde dice "y que a la expesada niña se la ha puesto el nombre de Nieves" debe decir y al expresado niño se le ha puesto el nombre de Nieves. — Tacuarembó Diciembre 14 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 Dic.31-15870-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "OLGA LOSER DE POSSAMAI y LUIS ANTONIO POSSAMAI. Rectificación de la partida de matrimonio y de las partidas de nacimiento de sus hijos" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: Partda de matrimonio de Luis Antonio Possamai y Olga Loser: donde dice al margen, Locher Olga debe decir Loser Olga, y en el cuerpo de la partida, donde dice Olga Locher debe decir Olga Loser, y donde dice Paulina Locer debe decir Paulina Loser. Partidas de nacimiento de Carlos Raúl, Rosa Esther, Nelso Luis, José Américo y Luisa Edelma Possamai, en el cuerpo de las mismas, donde dicen Olga Locher deben decir Olga Loser, y donde dicen Paulina Locher deben decir Paulina Loser. Partidas de nacimiento de Juan Antonio y Olga María Possamai Loser: al margen, donde dice Possamai Locher Antonio Juan y Possamai Locher Olga María deben decir Possamai Loser Juan Antonio y Possamai Loser Olga María, y en el cuerpo de las mismas, donde dicen Olga Locher y Paulina Lacher, respectivamente, deben decir Olga Loser y Paulina Loser. — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$27.00 Dic.20-15750-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HIPOLITO SANTURIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación y curso del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 2 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Dic.27-15970-v.en.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don NATALIO FAGUNDEZ DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación y curso de los emplazamientos se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 7 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Dic.27-15971-v.en.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DORIOS GOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación y curso de los emplazamientos se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 7 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Dic.27-15972-v.en.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BOSC GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación y curso de los emplazamientos se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 7 de 1948. — Raúl Ferrreira, Actuario.
$6.00 Dic.27-15973-v.en.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA o CLARA LUZ SUANES DE PEÑA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 10 de 1948. — Raúl Ferreira Actuario.
$6.00 Dic.23-15868-v.en.5.

**Rehabilitación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "GREGORIO FEVAL MARTINEZ Rehabilitación", se hace saber que por resolución de fecha 10 del corriente se ha declarado rehabilitado al fallido Gregorio Feval Martínez, cesando, por consiguiente, todas las interdicciones legales producidas por su declaración de quiebra. — Tacuarembó, Noviembre 27 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario
$6.00 Dic.20-15749-v.dic.31.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN BATISTA o JULIAN REIMUNDO BATISTA o JULIAN RAYMUNDO BATISTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación — Treinta y Tres, Diciembre 17 de 1948. — Hugo De Goyenola, Actuario.
$6.00 Dic24-15900-ven7.

# REMATES JUDICIALES

**FRANCISCO LUIS TAMBASCO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de cuarto turno**

JUDICIAL

Rematará el día 12 Enero de 1949, (feria habilitada), las mercaderías y demás efectos pertenecientes al Exp. Leonor M. Rosemkraus de Pérez Alvarez con RODRIGO PEREZ ALVAREZ, divorcio. Por orden del Juzgado Civil de cuarto turno. Al mejor postor. Las mercaderías se rematarán en el local de 25 de Mayo 661, a las 15 horas y el caballo en Mansavillagra y Propios, lugar de su exhibición, el mismo día, a la hora 9 y 30. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes 81808.
$6.00 Dic.30-16161-v.en.12.

**JUAN LARREGUI ARISTIA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Laborde y Coronel contra BALBINO MARTINEZ. Medidas preparatorias" (L.o 23, F.o 532), se hace saber al público que el día 5 de Enero, en el Juzgado de Paz de la sexta sección se procederá por intermedio del rematador Juan Larregui Aristía, a la venta en remate público de los siguientes semovientes: 481 ovejas consumo, 150 corderos, 1.400 kilos de lana y procreos y lana esquila última, haciéndose constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos correspondientes. — Melo, Diciembre 9 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$15.00 Dic.15-15467-v.en.3.

**AGUSTIN MALNERO**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia y en los autos caratulados "Juan Deleón con ALBERTO AMEGLIO DIAZ, juicio ejecutivo, tercería de dominio de Adrián Díaz", se ha dispuesto sacar a remate público una camioneta marca "Ford" T, chapa número 866, embargada en los presentes autos, teniendo como base las dos terceras partes de su tasación ($ 700.00). Este remate se realizará el día diez de Enero próximo a las 10 horas por el martillero señor Agustín Malnero y en el lugar donde se encuentra depositado, garaje Aciro Hnos. Se habilita para las publicaciones y el remate el próximo feriado judicial mayor. Esta publicación se hace por el término de diez días. — Colonia, Diciembre 22 de 1948. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.
$10.00 Dic.29-16106-v.en.10.

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y público que he vendido a la Sociedad Mora y Cía. Ltda. el comercio de panadería y anexos que tengo instalada en esta ciudad, calle Colonia esquina Gral. Flores. A los efectos legales los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el mismo comercio. — Carmelo, Noviembre 30 de 1948. — ANIBAL F. MADRID.
$8.00 Dic.7-15092-v.dic.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por intermedio escribanía Sartori he prometido vender al señor Ricardo C. Mailhe la empresa de pompas fúnebres "La Metropolitana" que a mi nombre giraba en esta ciudad. Acreedores presentarse con los justificativos respectivos en mi domicilio. — Carmelo, Noviembre 30 de 1948 — ELIAS DOHIR.
$8.00 Dic.7-15091-v.dic.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que hemos dejado sin efecto la disolución de Sociedad "Varela y Cía." (Panadería "El Aguila"). Nueva Palmira 1650. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — MANUEL VARELA. — ANTONIO MENDEZ. — FRANCISCO REY.
$3.00 Dic.21-15796-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber prometido vender a los señores Franklin Rivera y Juan Carlos Dibar mi comercio que en los ramos de carpintería mecánica gira en este pueblo bajo la firma de "Carlos A. Ugon". Mis acreedores se presentarán en la escribanía Fonderé dentro de treinta días para series satisfechos los créditos. Se hace esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Ombúes de Lavalle, Noviembre 27 de 1948. — J. Albertina B. DE A. UGON. — CARLOS A. UGON.

$12.00 Dic.15-15459-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Silvano Tassano, sucesor de Rafael Tassano, ha vendido el bar "Rey de Copas", ubicado en Maldonado, calles Terra y Florida, a Tomás Cardona y Rodolfo Puricelli. Los acreedores deben presentarse en la escribanía Borges, 18 de Julio 779 (San Carlos).

$6.00 Dic.10-15169-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos acordado: A) Rescindir la promesa de venta del 1.o de Agosto de 1947, de la sociedad "Barreiro y Balsa" con Antonio da Silva, Maximino Braga y Ramón Novo; B) Disolver la sociedad "Barreiro y Balsa", adjudicándose la casa central de Santiago de Chile 1101 al socio Barreiro y la sucursal Maldonado 1907 al socio José Balsa; y C) Formar una sociedad entre Generoso Barreiro y Antonio da Silva para la casa central, mediante enajenación que hará Barreiro a Da Silva de la mitad del mismo. Dichas operaciones se refieren al establecimiento de panadería "Ciudad de Montevideo" (central y sucursal). Acreedores en las mismas. — Montevideo, Diciembre de 1948. — GENEROSO BARREIRO. — JOSE BALSA. — Antonio da Silva. — Maximino Braga. — Ramón Novo

$20.00 Dic.15-15483-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que Juan Villarnovo Rey ha prometido vender a los señores Edelmiro Villarnovo Vila, Coralio López, Rogelio Rodríguez, Juan Pedro Moreno y Antonio Alberto Cambre, constituídos en sociedad, la casa de comercio que gira en esta ciudad, avenida San Martín 2160, esquina Yatay, bajo la denominación de "La Perfección". Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — JUAN VILLARNOVO REY. — Edelmiro Villarnovo Vila. — Coralio López Beltraquini. — Rogelio Rodríguez Redón. — Juan Pedro Moreno Páez. — Antonio Alberto Cambre.

$12.00 Dic.15-15482-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Juan Antonio Rifon, el almacén y lechería sito en la calle Ramos 4166, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 4678. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — ARTEMIO IZQUIERDO. — Juan Antonio Rifon.

$6.80 Dic.13-15324-v.en.3.

A V I S O

A efectos ley 26 de Setiembre 1904, comunicamos que hemos vendido a la Sociedad Comercial Berlín Limitada el comercio que en ramos generales giraba en este pueblo bajo la razón "Prantl y Cía". Acreedores presentarse en escribanía Laurenz, calle 25 de Agosto 3285 (Fray Bentos). — Pueblo Berlín, Diciembre 1.o de 1948. — PRANTL y Cía.

$8.00 Dic.13-15319-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que el señor SOCHER MENDEL JACUBOVSKI, establecido en la calle Convención No 1290 con la denominada "Ropería Mendel" ha resuelto asociarse con el señor Israel Iser Friedman. Comunicando a los acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Médanos N.o 1413 — Montevideo, Diciembre 11 de 1948.

$12.00 Dic.16-15512-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay número 1802. Prometí vender la Pensión Familiar, Avda 18 de Julio N.o 1497 (bis), a Luis Calvo Spera (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1948. — FRANCISCO ASCHOKA KROSMAN

$6 00 Dic.17-15600-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay número 1802. Prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras, calle Decroly N.o 4802, a Enrique José Ginéz y Cía. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 4 de Diciembre de 1948. — ISIDORO COHEN NASSY.

$6.00 Dic.17-15601-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano don Solano Amilivia, con esta fecha, hemos disuelto totalmente la sociedad comercial que con la firma de "GENARO LARRAÑAGA y COMPAÑIA" giraba en esta ciudad, constituída en escritura que autorizó el mismo escribano Amilivia, el 21 de Diciembre de 1945, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Genaro Larrañaga. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores en la misma casa comercial. — Minas, Diciembre 22 de 1948. — Francisco Larrañaga. — Genaro Larrañaga.

$16.00 Dic.30-16159-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Juan Chiesa y Moisés Sinsolo compran el comercio ramo tienda sito en Garzón 1317|21. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948 — MARIA CARMEN GARRONI DE RAMPELLINI. — Juan Chiesa. — Moisés Sinsolo.

$6.00 Dic.30-16149-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Nicolas Arzumaian compra el comercio ramo almacén y frutas sito en Vecinal 1154. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — VALENTIN ROSAL GONZALEZ. — Nicolás Arzumaian.

$6.00 Dic.30-16150-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Manuel Amado Araújo el establecimiento en los ramos de panadería y anexos que tengo establecido en esta ciudad, casa de la calle Wáshington Beltrán 1030, bajo la denominación "Panadería La Fuerza del Destino". Acreedores se presentarán a escribanía Indalecio Perdomo, Rodó 581. Ley 26 de Setiembre 1904. — Minas, Diciembre 17 de 1948. — DIONISIO TAIS.

$12.00 Dic.30-16158-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos constituído una sociedad colectiva en el almacén de comestibles sito en la calle Alicante 1804, bajo la razón social de "OHANNES KAIPEKIAN y AGOP KOUYOUMDJIAN", según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Ohannes Kaipekian. — Agop Kouyoumdjian.

$6.00 Dic.30-16120-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOSE FRANCISCO PARIS y JOSE MIGUEZ disuelven totalmente la sociedad "Productos Mercurio", con domicilio en Prudencio Vázquez y Vega número 1143. — Montevideo. Ley 26 Setiembre 1904.

$4.00 Dic.23-15894-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Hortensio Pizzo la panadería denominada "La Imparcial", instalada en la calle Joaquín Requena 2366. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Manuel González Alonso, calle Misiones 1475 piso 4.o, escritorio 3). — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — ANDRES GOMEZ IGLESIAS.

$12.00 Dic.15-15485-v.en.10.

CIA. DE MAQUINAS Y SISTEMAS COMERCIALES S. A.

CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS

De conformidad al artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su sede social Agraciada 1464, el día 18 de Enero de 1949 a las 19 horas para considerar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria y el balance anual correspondiente al segundo ejercicio económico vencido el 31|12|48 e informe del Síndico; B) Aumento de capital hasta $ 220.000.00; C) Elección de dos miembros suplentes del Directorio por el nuevo período; D) Elección del Síndico y su suplente; E) Fijar la remuneración que corresponda al Síndico por el ejercicio vencido; F) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente a la asamblea.

Nota: Para tener derecho a participar en la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir previamente los requisitos que establecen los artículos 25 y 28 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$14.00 Dic.30-16188-v.en.5.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

**Paylebot con motor "Aída Carmen"**

Para conocimiento general se hace público que a solicitud de su propietario esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre del paylebot con motor denominado "Aída Carmen" por el de "Garufa". — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — El Director de la Marina Mercante.

$6.00 Dic.18-15680-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que autorizó el escribano Rafael Howard Fuller, el dos de Octubre de 1948, que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 232 del folio 567 al 572 vuelto del libro 1.o de Contratos, el 20 de Octubre siguiente se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, siendo sus socios Marcelino de la Fuente, Nelson Ruben Feijoo y Arnaldo C. Castro; la razón social y denominación "Sea Glamour Sociedad Limitada". Domicilio: en Montevideo. Objeto: industrialización de toda clase de géneros textiles, confección de toda clase de prendas de vestir, importación y exportación, constituirse en representantes, asociarse con otras personas o sociedades. Capital: $ 10.000.00, aportados por Marcelino de la Fuente, $ 1.000.00; Nelson R. Feijóo, $ 5.000.00; Arnaldo C. Castro, $ 4.000.00. Plazo: 1 año, que se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos de 1 año cada una hasta completar en total 5 años. Administración: Marcelino de la Fuente y Nelson R. Feijóo, quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente. Balances: anuales, al 30 de Setiembre. La sociedad por fallecimiento de un socio y por la pérdida del 75 o|o del capital social termina y entra en liquidación. Esta publicación se hace a los efectos dispuestos por la ley N.o 8.992, de 26 de Abril de 1933. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948.

$20.00 Dic.24-15929-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por contrato privado de fecha 19 de Noviembre de 1948 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denomina "Darol Ltda.", con sede en la calle 25 de Mayo 470, integrada por GUILLERMO FORDEINSKI y HERMANN HIRSCHFELD de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: $ 10.000.00 (diez mil pesos) en diez cuotas de mil pesos cada una, de las cuales corresponden cinco cuotas a cada uno de los socios, habiendo los socios integrado la mitad de sus cuotas. Objeto: Toda clase de comercio en los ramos de importación y exportación, ventas al por mayor y por menor. Directores-Administradores: Los dos socios. Uso de la firma: Los dos socios-administradores conjuntamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 1958 con prolongación automática. Ejercicio: Año calendario. Este contrato está inscripto con el número 19 al folio 110 y siguientes del tomo 12 del Registro de Contratos que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 2 de Diciembre de 1948. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948.

$14.00 Dic.21-15802-v.en.8.

DIGGS y MAGDEVITT, SOC. ANON. URUGUAYA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 8 de Enero de 1949 a la hora 10 en el local social, avenida General Garibaldi 2126, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de resultados del ejercicio terminado el 30|6|48; 2.o Dictamen del Síndico; 3.o Elección de cuatro Directores y suplentes; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación, como mínimo.

$6.00 Dic.30-16144-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas Sarandí 493, hemos vendido al señor Julio Weinberg el café y bar de la calle Rivera número 2252, de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — MANUEL AMEAL. — MARIA FUENTES DE AMEAL.

$5.60 Dic.22-15812-v.en.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
**Cesión de cuota**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que el señor Cándido do Campo ha prometido ceder a los señores Antonio Orlando, Augusto Corallo, Antonio Silva Mestre y Juan Antonio Bigio Zanelli, la cuota social que le corresponde en la "Compañía Industrial Minera Limitada". Los acreedores deberán presentar sus créditos en la calle Angel Salvo número 246, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre de 1948. — CANDIDO DO CAMPO.

$12.00 Dic.20-15730-v.en.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Jaime Valls Fernández ha prometido vender a su hijo Alfredo J. Valls, el comercio que gira en Casupá, cuarta sección de Lavalleja en los ramos de "almacén, tienda y anexos". Los acreedores deben presentarse con sus justificativos, en el mismo local. — Casupá, Noviembre 30 de 1948. — JAIME VALLS FERNANDEZ. — Alfredo J. Valls.

$12.00 Dil.20-15745-v.en.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos vendido a 'Viajes y Transportes S. A." la sección expresos que giraba bajo la firma "R Moor-Davie y Cía. Los acreedores deben presentarse a la calle Convención número 1455. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — R MOOR-DAVIE Y CIA.

$12 00 Dic.20-15773-v.en.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que se ha prometido vender el comercio que bajo la razón social "Talleres MANUEL EROSA", giraba en esta ciudad, calle Arenal Grande 1831, en el ramo de litografía en metales y envases metálicos, a la sociedad anónima "Manuel Erosa S. A.", la que se ha hecho cargo del giro comercial a partir del 1.o de Mayo de 1948 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace este emplazamiento, debiendo los acreedores presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Manuel Erosa. — "Manuel Erosa S. A.".

$18.00 Dic.14-15484-v.en.8.

**BANCO COMERCIAL**
**AVISO**

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a don EUGENIO RAMON ROLDAN, promitente comprador a plazos, a sus herederos o causahabientes, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre: Un solar de terreno sito en la 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con frente al camino Simón Martínez, empadronado con los números 43344 y 43581 mayor área, y señalado con el número 24 en el plano del agrimensor R. Bonino y A. A. Gianoni, compuesto de una superficie de 2 003 metros cuadrados 64 decímetros cuadrados y a que se refiere el compromiso de compra venta del Banco Comercial número 511; que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudiera corresponder respecto a dicho inmueble. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Banco Comercial.

$18.00 Dic.20-15741-v.en.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a Rinaldo León Macció, mi comercio en el ramo de panadería, establecido en esta ciudad, calle Urioste y López. Publicación que hago a los efectos legales. Acreedores comercio citado — Florida, Diciembre 6 de 1948. — ANTONIO BUGLIO.

$6.60 Dic.17-15623-v.en.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay número 1802. Prometí vender el Hotel Familiar, calle San José N.o 874, a Brígida Ocampo. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 5 de Diciembre de 1948. — JOSE CORDAL SEOANE.

$6.00 Dic.17-15598-v.en.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y disposiciones concordantes, se hace saber al público que se procederá a la disolución de la firma JOSE FRANCISCO VARELA y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento en la calle Paysandú número 964 Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos en ese domicilio dentro del plazo legal.

$9.00 Dic.20-15714-v.en.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he prometido vender al señor Jeremías Markarian el comercio de carnicería ubicado en esta ciudad, avenida Agraciada número 2452. Los créditos se presentarán en el estudio del escribano Manuel C. Cataño, calle Sarandí número 490 — JULIO CESAR RUMBO.

$8.00 Dic.11-15239-v.en 5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura de 30 de Setiembre de 1947 "Mecánica Industrial, Lescarboura y Capurro S A." que gira en esta ciudad en la calle Marcelino Sosa número 2147, adquirió el total del activo y se hizo cargo del pasivo de "MECANICA INDUSTRIAL, LESCARBOURA y CAPURRO" que giraba con igual domicilio. Acreedores presentar sus créditos en la dirección antes citada. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948.

$9.00 Dic.20-15707-v.en.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficina "Bryca" R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Fernando Alonso y Francisco Vázquez, el café y bar de la calle Rivera 2739|43 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — ALEJANDRO CANEDO. — ENCARNACION GARCIA DE CANEDO.

$6.00 Dic.20-15746-v.en.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a Genoveva Eulalia Oliveira, el negocio que en el ramo de almacén de comestibles, venta de pan y lechería tengo establecido en la calle Brandzen número 1964 Los que se consideran acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos, en la escribanía M. Jaime López calle Sarandí 430 — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — SARA G. DE SEOANES.

$9.00 Dic.20-15729-v.en.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público que con motivo de la disolución de la sociedad comercial que en el ramo de almacén, ferretería, bazar, zapatería, acopio de frutos, compraventa de inmuebles, etc., tenían instalada los señores "Martínez y Alvariza" en la avenida General Artigas de esta villa, deben presentar los justificativos de sus créditos en el mismo comercio, todo de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Villa Aiguá, Noviembre 18 de 1948. — INDALECIO C ALVARIZA CAL — CESAREO MARTINEZ.

$9 00 Dic.10-15160-v.en.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a Joaquín Pedro García la cuota social que nos corresponde en la fábrica de jabón y derivados que gira en la ciudad de Rivera, calle Haedo número 120, bajo la razón social de "Pascual y Pereira" quedando el activo y pasivo a nuestro cargo En plazo legal los acreedores deberán presentarse en la escribanía Segarra, Rivera — THEOBALDO PEREIRA. — LEONOR ALVES PEREIRA

$12.00 Dic.10-15214-v.en.4.

**SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS AGUAS CORRIENTES S. A.**
**CONVOCATORIA**

Se cita a los afiliados a la Sociedad Cooperativa de Consumos, Aguas Corrientes S. A., para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 11 de Enero de 1949, en la sede social, localidad de Aguas Corrrientes (Departamento de Canelones); a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Asuntos entrados; 3.o) Facultar al Consejo Directivo para contratar un préstamo bancario (artículo 45 de los estatutos sociales) — El Consejo.

$9.60 Dic.20-15772-v.en.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficina "Bryca" R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Andrés Ferrari y Domingo Silvio González, el café y bar de la avenida Gral. Flores números 3044|50 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — EVARISTO CAMBON. — ELVIRA RODRIGUEZ DE CAMBON.

$6.00 Dic.20-15747-v.en.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender la farmacia que tengo establecida en esta villa a Laura V. Cugnetti García Los acreedores deberán presentar sus cuentas en dicho establecimiento. — Lascano, Octubre 30 de 1948. — PAULINO DIAZ CADORNIGA.

$6.00 Dic.18-15677-v.en.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a favor de la señorita Sofía del Carmen Vila Doldan, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle San Martín 3819, interviene Oficina Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678, según ley 26|9|904. Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — ANNA R. DE SIVIK. — ALEJANDRO SIVIK. — Sofía del Carmen Vila Doldán.

$6.00 Dic 16-15520-v.en.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficina "B.R Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores José Aguirre Acasuso y Danuel Romar, el café y bar de la calle Buenos Aires N.o 600 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Diciembre 10 de 1948 — FRANCISCO ESTEVEZ VEIGA. — CARMEN RIVAS DE ESTEVEZ.

$6.00 Dic.16-15569-v.en.4

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he prometido vender al señor José María Fernández Romar la carnicería instalada en Plácido Ellauri 3369. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos correspondientes en Lavalleja número 1685 dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación - Montevideo Diciembre 9 de 1948 — MANUEL FERNANDEZ URGAL e ISOLINA FERNANDEZ DE FERNANDEZ. — José María Fernández Romar y Perla Repetto González de Fernández.

$9.00 Dic.16-15506-v.en.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficina "B R Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, resolvimos disolver la Sociedad "Rodríguez y Alem Hnos.", almacén y bar, calle Durazno número 2459 Activo y pasivo a cargo de los socios Enrique Alem y Alberto Rodríguez. — Montevideo, Diciembre 12 de 1948. — WASHINGTON ALEM. — CELICA CESPEDES DE ALEM. — Enrique Alem. — Alberto Rodríguez.

$6.00 Dic.16-15571-v.en.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficina "B.R Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor José Suárez el café bar y horno de pizza, de la Avenida Gral Flores número 5099 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — RAUL PLATERO. — BASILIA NUÑEZ DE PLATERO.

$6.00 Dic.16-15570-v.en.4.

**AVISO**

Se hace saber a don Víctor H. Villalba o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo de cuatro años ha determinado la caducidad de la promesa de venta inscripta econ el N.o 366 folio 87, libro 21 Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

$9.00 Dic.16-15540-v.en.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a los señores Antonio Mérica, Miguel Testa y Jorge Lizaso, el café y confitería "El Globo", situado en la ciudad de Rocha. — Rocha, Noviembre 29 de 1948. — PAULINA TERRENO DE GARDEAZABAL.

$8.00 Dic.13-15331-v.en.1.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a los señores Agustín M. Noguera y Oscar Torrado la mitad proindivisa de la panadería Parque Pereira, calle Duilio número 1438, en esta ciudad constituyendo con los mismos una Sociedad colectiva Acreedores presentarse término legal en escribanía Elsa Antelo Rodríguez: Sarandí 430, escritorio 18 — ENRIQUE CALVO. — JOSE CALVO. — Agustín Marcelino Noguera — Oscar Torrado.

$10.20 Dic.13-15361-v.en.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general, que he vendido a Mario Requiterena, el comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén y otros, giraba en esta plaza, calle Treinta y Tres y Rivera: activo y pasivo a cargo del comprador. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904 — Fray Bentos, Diciembre 4 de 1948. — Mario Requiterena. — Jacinto D. Sarate.

$12.00 Dic.13-15320-v.en.1.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolvez la sociedad "GIGENA, SERRALTA y COMPAÑIA". Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Ricardo A. Magariños, en esta ciudad, calle Misiones 1422 (escritorio 5). — Francisco Gigena. — Jaime Serrralta. — José Oscar Percovich. — Pedro Gigena. — Morosinio Vaz Martins.

$5.60 Dic.24-15930-v.en.12.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrrito 685, prometí vender al señor Ricardo Somoza el café, bar y restaurant de la calle 28 de Febrero número 1050, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — PEDRO PEREZ BLANCO.

$5.60 Dic.24-15924-v.en.12.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía.. Cerrito 685, prometimos vender a los señores Maximino Domínguez y Marcelino Carpintero el hotel de la rambla O'Higgins número 4953, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1905. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — JUAN SULLIVAN. — LAURA SOLIÑO DE SULLIVAN.

$5.60 Dic.24-15923-v.en.12.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Constantino Souto el café y bar de la calle Rivera 3102|06 de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — ANTONIO M. GONDAR. — ELVIRA DEL RIO DE GONDAR. — MANUEL ROSENDO.

$5.60 Dic.24-15922-v.en.12.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender el "Hotel Acevedo", sito en Uruguay 1127 a los esposos Guido Scamperle y María Mussina. Acreedores: Misiones 1408 (escritorio 22).

$4.00 Dic.24-15938-v.en.19.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CHAIM ISAAC FAIGUENBLUM prometió vender a Meilach Rudasevski la tienda y mercería sita en calle Comercio número 1443, de Montevideo Acreedores a la escribanía Abu Arab, Charrúa 1812 todo según ley 26 Setiembre de 1904.

$5.60 Dic.23-15855-v.en.11.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha sido disuelta la sociedad "JOSE ZUNINO - JUAN CARLOS MARQUEZ", que venía girando en el Abra de Perdomo (Departamento de Maldonado), en la explotación de una cantera de piedra y derivados. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.

$8.00 Dic.22-15829-v.en.17.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta el comercio que en el ramo de farmacia tengo establecido en Ecilda Paullier, 5.a sección del Departamento de San José. — Ecilda Paullier, Diciembre 18 de 1948. — HECTOR PABLO.

$5.60 Dic.23-15889-v.en.11.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio oficinas Palumbo, bulevar Artigas 3678, se ha resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón de VAIZ y ALSINA, retirándose el señor Ortelio Pablo Alsina y constituyendo el señor Carlos María Vaiz sociedad nuevamente con el señor Pedro Heber Pérez en el comercio sito en la calle Raffo 348, que gira en el ramo de almacén y bebidas fermentadas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — Carlos María Vaiz. — Ortelio Pablo Alsina. — Pedro Heber Pérez.

$8.40 Dic.23-25886-v.en.11.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina de Fausto Morteyru Iraola, Misiones 1379, prometí vender mi casa de comercio en el ramo de hotel denominado "Acevedo" situado en la calle Uruguay número 1127, al señor Guido Scamperle. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, prevenimos a nuestros acreedores para que se presenten en dicho comercio con el justificativo de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — PABLO ACEVEDO. — Guido Scamperle.

$8.40 Dic.23-15871-v.en.11.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Ulises David la casa de comercio en el ramo de fábrica de pastas, fiambrería y artículos de granja ubicado en esta ciudad, calle Millán número 4144 (bis) Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Carlos Gigena, calle Misiones número 1422 (escritorio 5). — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Carlos Rodríguez.

$10.20 Dic.14-15411-v.en.4.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a la señorita Consuelo Crende el comercio que en el ramo de venta de pan y artículos alimenticios tengo establecido en la avenida General Flores 4510, donde se presentarán los acreedores. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — ELOISA GREGORIA CALO.

$6.80 Dic.14-15435-v.en.4

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Emilio Capparelli la casa de comercio de nuestra propiedad que en el ramo de café, bar restaurant y posada gira en esta ciudad en la calle Yacaré número 1596 - Los acreedores deberán presentar sus recaudos en la calle Treinta y Tres número 1334 (primer piso, apartamento 2) todos los días hábiles de 10 a 12. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948 — RUBEN LEONEL VERGES y EDGHARD LORENZO VERGES.

$13.60 Dic.14-15428-v.en.4.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de VELTRONI y CASTRO, en el ramo de despachantes de aduana, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Miguel Angel Castro, quien seguirá como sucesor de la antigua firma Acreedores: Paysandú 893.

$6.80 Dic.14-15382-v.en 4.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Los señores RICARDO CALVAR SOUTO y JOSE SANTORO prometieron vender a los señores Atilio y Néstor Núñez el comercio que en el ramo de fábrica de pastas se explota en esta ciudad en la calle Vilardebó número 2002 Se cita a los acreedores al estudio del escribano Ernesto María Ribas, calle 25 de Mayo 669 — Ernesto María Ribas, Escribano.

$10 20 Dic.14-15401-v.en 4.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Angel Bonifacio Iglesias el comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólica giramos en esta ciudad, en la esquina de las calle General Artigas y Solís, haciendo la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la escribanía Uslenghi, en esta ciudad. — Pando, Diciembre 10 de 1948. — EVARISTO NOVOA. — FERNANDO MANGANA NOVOA.

$10.20 Dic.14-15391-v.en.4.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Pedro Ulpiano Berrueta el comercio que en el ramo de despacho de bebidas giramos en esta localidad haciendo la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 Quienes se consideren acreedores ocurran a la escribanía Uslenghi, en la ciudad de Pando. — Toledo, Diciembre 10 de 1948. — DANIEL LOPEZ — ISABEL DOLLENARTE.

$10.20 Dic 14-15390-v.en.4.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Manuel Calvo Monteagudo, el establecimiento comercial de venta de pan, leche, fiambres y ramos anexos, sito en Montevideo, calle Joaquín Requena 1800. De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, acreedores presentarse en dicho comercio a cobrar sus créditos. - Montevideo, 10 Diciembre 1948 — JOAN GUGIE — ISABEL GALLI DE GUGIE.

$6.00 Dic.17-15614-v.en.5

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay número 1802. Prometí vender el café bebidas alcohólicas y billar, calle Pampas número 1999, a Jesús Felípez Fernández (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 13 de Diciembre de 1948. — ANTONIO TROYA MARTINEZ.

$6.00 Dic.17-15599-v.en.5.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que se ha disuelto nuestra Sociedad y que hemos vendido el activo y pasivo al Banco La Caja Obrera. Los acreedores deben presentarse en nuestras oficinas, calle Antonio Legnani número 417. — Santa Lucía, Diciembre 13 de 1948. — CAJA POPULAR DE SANTA LUCIA.

$6.00 Dic.21-15770-v.en.10.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Modesto Rial Quintas nuestra carnicería calle José Mármol 999 Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904. — WOLF GROSSKOPF. — MINDEL DZIMALVOKSKI.

$3.00 Dic.21-15781-v.en.10.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "Bys" (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, prometí vender al señor Eladio López el bar alcohólicas y billar sito en calle Canelones número 850 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Diciembre 15 de 1948 — RAMON LORES BESADA.

$6.00 Dic.21-15780-v.en.10.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a Roberto O. Duplessis, el comercio dedicado a venta de artículos de óptica y taller del ramo, sito en la calle Convención número 1409: debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio César Rizzi, Cerrito 685 escritorio 2, dentro del plazo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 — E. RIZZI.

$9 00 Dic.21-15795-v.en.10.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la firma Santos y Pérez que giraba en esta plaza en el Gran Parador Dos Ases de Villa La Paz se ha disuelto, quedando el activo y pasivo a cargo del señor José Pérez, avenida Artigas 420, Villa La Paz. Ley 26 de Setiembre de 1904, — La Paz, Diciembre 15 de 1948 — ALBERTINO SANTOS. — José Pérez

$6.00 Dic.21-15797-v.en.10.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que BRUNO POSSE tiene prometido en venta a la Sociedad "Gondon y Cía." el establecimiento de tambo rural, ubicado en "Santa Lucía" segunda sección judicial del Departamento de Canelones. Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Hugo Rascane Juncal 1425. Montevideo.

$6.00 Dic.21-15903-v.en.10.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender a Alfredo Herrero la farmacia sita en la calle Colonia número 1701 denominada "Farmacia del Cordón"; los acreedores presentarse con los justificativos en el estudio del escribano Julio C. Pouy, Colonia número 1718. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — JORGE MEDIAALDEA. — MARIA I MEZZERA DE MEDIAALDEA. — ANTONIO L. MENAFRA. — MARIA M RODRIGUEZ REGO DE MENAFRA.

$12.00 Dic [illegible] v en.15.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido a los señores Abraham Dreifus y Herman Hausner el establecimiento comercial e industrial que en el ramo de fabricación de tejidos de punto gira con la denominación de "Eman" en la casa número 1223 de la calle Andes de esta Capital, tomando a su cargo los compradores el activo y pasivo comerciales Se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Dante Russo Neves, Ituzaingó 1309 (apartamento 5), a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Diciembre de 1948. — ENRIQUE ENGELMAN.

$16 00 Dic.14-15431-v.en.3.

### LEDAMA LIMITADA EXPORTACION DE LANA

Por escritura autorizada por la escribana Violeta Saldaña el doce de Noviembre de 1948, inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de segundo turno con el número 665, folio 666 vuelto del libro 2, se amplió el capital de la Sociedad LEDAMA LIMITADA, Exportación de Lana, a pesos 100.000.00, totalmente integrado, correspondiendo a Jens Bojsen Maegaard $ 60 000.00 y a Henrik Lebeck, Holger Jensen Overgaard, Jorge Lyons y Carlos Jung Nyssen $ 10.000.00 a cada uno.

$6.00 Dic.21-15792-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber que he vendido el comercio que gira en esta plaza a mi nombre, a don Adán Martínez, quedando el pasivo a mi cargo. Los que tengan crédito pueden presentarse a cobrarlo en la calle Haedo número 98, de esta ciudad, local del comercio a venderse. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rivera, Diciembre 21 de 1948. — NICOLAS DE LOS SANTOS. — Adán Martínez.

$6.00 Dic.29-16119-v en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el bar y bebidas fermentadas calle Yatay número 1441, a Enrique Maciel. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — VICENTE LASPRO BOVINO.

$3.00 Dic.29-16091-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender sucursal panadería, lechería y helados calle Constituyente número 2050, a José María Ramos Díaz. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — JOSE MARIA MEDINA MAIDANA y ANDRES A. MIRANDA LARRECHAR.

$6.00 Dic.29-16092-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras calle Maldonado 1351 a Hugo Lombardi Bonfanti. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — FELIX ARENAS VELAZCO.

$6.00 Dic.29-16093-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Abel Gómez el café y bar de la calle Rivera número 3450, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — LUIS A. RICHARD. — GILDA GIGLIO DE RICHARD. — JOSE M. LOPEZ. — ELSA BARA DE LOPEZ.

$6.00 Dic.29-16108-v.en.17.

"CASA LEE" (URUGUAY) S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Convocatoria

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 18 de Enero de 1949 a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad (Treinta y Tres número 1478), a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Elección de los miembros del Directorio, de suplentes si la asamblea lo cree necesario o conveniente, del Síndico titular y del Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — El Directorio.

$12.00 Dic.29-16137-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que la sociedad de esta plaza, en el ramo de imprenta, razón social "Castro y Cía." ha sido disuelta parcialmente, tomando a su cargo el activo y pasivo, continuando su giro RAUL MERCANT BARROS. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948.

$6.40 Dic.27-15990-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Arturo Ospitalé y Lucas Rodríguez compran el comercio ramo café y restaurant sito en Río Negro 1688. Acreedores presentarse en el referido comercio: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — ALFONSO ALVAREZ. — Arturo Ospitalé. — Lucas Rodríguez.

$ 6.40 Dic.28-16024-v.en.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Blas Perciaccante Cosenza la casa de comercio que en el ramo de almacén tenemos establecida en esta plaza, Ramón Anador 3367. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el escritorio Distacio y Ca., Ituzaingó 1413 (escritorio 5), dentro del plazo legal — Montevideo Diciembre de 1948. — DAVID KRASNIANSKY. — LUBA GRYNGAS DE KRASNIANSKY. — Irene Lazo, Escribana.

$12.80 Dic.27-15996-v.en.15.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros activos de esta Asociación, de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, a la asamblea general ordinaria a celebrarse el Viernes 7 de Enero de 1949 en el salón Thomson, calle Médanos 1310, a las 20.30 horas, como primera citación, y en caso de no haber "quórum", a las 21 horas del mismo día y lugar. La orden del día será: 1.o Memoria e informe financiero correspondiente al año 1948; 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio durante el ejercicio 1949; 3.o Asuntos varios. — Montevideo, Diciembre de 1948. — Abel Jourdan, Presidente. — Walter M. Vecino, Secretario.

$7.00 Dic.29-16087-v.en.7.

LANA URUGUAYA PEDRO SAENZ Hnos. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en nuestro local calle Rep. Argentina 1595, el día 28 de Enero de 1949 y a la hora 17 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y subscribir el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de Setiembre de 1948; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Remuneración del Síndico, (artículo 30, inciso D)

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos los señores accionistas tendrán que inscribirse y depositar sus acciones en la Caja Social con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — El Directorio.

$14.00 Dic.29-16154-v.en.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura que autorizó el escribano Eduardo Mattos Ramos, el 19 de Noviembre de 1948, los señores RUBEN WALTER AMARELLE BENITEZ, EDGARD MICHEL LEVY LAZARD y ROGELIO OTERO LEMOS constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases: Razón social: "Amarelle, Otero y Compañía Limitada". Domicilio: Montevideo. Objeto: exhibición de películas cinematográficas y explotación de salas de espectáculos públicos. Plazo: 10 años, a contar del 1.o de Noviembre de 1948, prorrogable automáticamente por perodos de cinco años. Capital: $ 70.000.00. Integración: $ 35.000 00 en maquinarias, útiles y muebles en la siguiente proporción: señor Amarelle, $ 17.500.00; señor Levy, $ 16.500.00, y señor Otero, $ 1.000.00. El saldo de $ 35.000.00 se aportará en efectivo, en la misma proporción, cuando lo exijan las actividades sociales. Administración y uso de la firma: los tres socios, debiendo actuar dos conjuntamente. El contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 20 al 113 vuelto y siguiente del tomo 12 del Registro de Contratos.

$14.00 Dic.27-15974-v.en.8.

COMPAÑIA DE OMNIBUS DE PANDO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que se efectuará en los salones de "U.C.A.L.I.C.", calle Colonia 1158, el día 11 de Enero de 1949, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura de actas anteriores. 2.o) Considerar y resolver petitorio propietarios coche N.o 41, sobre cambio de punto de salida. 3.o) Posible adquisición o fusión de otra Compañía. 4.o) Sociedad Anónima integral. 5.o) Designación de cinco accionistas para que firmen el acta. — Por el Directorio: Luis A. Aldabalde, Secretario.

$ 8.00 Dic.28-16020-v.en.3

RATIFICACION

Por escritura que el 24 de Noviembre próximo pasado autorizó el escribano Alberto L. Thévenet, la señorita ANITA RAMONA DOLORES MENDEZ AISCAR ratificó, por su mayoría de edad, el contrato constitutivo de nuestra firma, que había autorizado el nombrado escribano Thévenet el 2? de Diciembre de 1944, habiendo tal ratificación sido inscripta en el Registro Público de Comercio de ésta el siete del mes en curso con el número cincuenta. — Salto, Diciembre 16 de 1948. — Méndez Hermanos, Limitada.

$6.00 Dic.29-16095-v.en.11.

"TROCADERO LTDA."

En documento privado, cuyas firmas fueron certificadas por el escribano J. Gualberto Vega, el 28 de Noviembre último, inscripta en el Registro de Comercio de Tacuarembó con el número 25, folio 46, LUIS EDUARDO OJEDA y ROGELIO G. BAISON constituímos una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Capital $ 5.000.00 aportados por mitades en máquinas, mercaderías y muebles y útiles. Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por dos años más. Objeto: Ramos de restaurant, baar y anexos. La firma social, administración y dirección está a cargo, indistintamente, de ambos socios, en forma conjunta o por separado. La firma social no puede ser empleada en negociaciones extrañas ni para afianzar obligaciones particulares. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1948. — Rogelio G. Baisón. — Luis E. Ojeda.

$10.00 Dic.20-15748-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a Rafael Alcides Moyano Fiorelli el comercio que en los ramos de tipografía y papelería tenemos instalado en Roosevelt y 25 de Mayo, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio en el plazo legal. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Diciembre 15 de 1948. — RAFAEL MOYANO. — MARIA LUISA FIORELLI DE MOYANO.

$9.00 Dic.27-16000-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el señor VICTOR REGINO CRUZ VELAZQUEZ, vendió su cuota en la Sociedad que giraba en esta plaza con la firma "Hernández, Cruz y Martirena" en el ramo de librería y afines, (La Casa del Estudiante, calle Eduardo Acevedo número 1422) a los señores Hugo Hernández Espinosa y Máximo Martirena, que bajo la firma social "Hernández y Martirena", se hacen cargo del activo y pasivo y continuarán con el negocio. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el estudio de los doctores Bado, Kuster y Zerbino, calle Paysandú 935, tercer piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948

$20.00 Dic.7-15013-v.dic.31.

C. I. P. A.

COMP. INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día Lunes 3 de Enero de 1949 a las 17 horas en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau número 1908, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, e informe del Síndico, correspondientes al 18 ejercicio terminado el 30 de Setiembre último (artículo 13); 3.o) Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48); 4.o) Elección del Síndico y su suplente (artículo 47); 5.o) Autorización al Directorio para actuar hasta la próxima asamblea fuera de los márgenes fijados por el artículo 41 inciso L) de los estatutos; 6.o) Dar cuenta a la asamblea de los aumentos de capital resueltos por el Directorio (artículo 5.o); 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21)

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15). Se previene también que de acuerdo con las disposiciones vigentes, a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable el depósito de las mismas, o la presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito. La inscripción de las acciones para la asamblea deberá realizarse en el Banco de Montevideo, calle 25 de Mayo número 423-27, en días y horas de oficina, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, quien deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948.

$26 00 Dic.20-15768-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que JOSE AGUSTIN ALVAREZ prometió vender a Julio Etchegoimberry y César Mina, la Estación de Servicios "Paysandú" ubicada en Cuñapirú 2051. Acreedores presentarse en la misma.

$ 6.40 Dic.28-16038-v.en.17

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Comunicamos que hemos prometido vender a "Molino Ernesto Petrano S. A.", el establecimiento industrial denominado "MOLINO URUGUAYO", ubicado en esta ciudad, calle Asunción N.o 1348. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 490. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Sucesores de don Ernesto N. Petrano. — Manuel C. Catañy. Escribano.
$8 00 Dic.17-15578-v.en.12.

# AVISOS DEL DIA

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 3**
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 3 para contratar los siguientes artículos requeridos para la Escuela Militar de Aeronáutica: carne de vacuno, carne de capón, carne de ternero, mondongo, pescado fresco, cebollas, leche, manteca, fiambres surtidos, ensaladas, fruta de estación, huevos, boniatos o zapallo, verduras, acelgas, limones, leña, necesaria para atender los consumos del ejercicio 1949 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día doce de Enero de 1949 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.31-23674-v.en.12.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 86**
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública número 86 para adquirir: tirantes, tablas de pino Brasil, tablas de cedro, requeridos por la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día doce de Enero de 1949 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.31-23675-v.en.12.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA N.o 54|2
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de lámparas eléctricas fluorescentes e incandescentes, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 13 de Enero de 1949, a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Marcelino Lema, Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.31-23667-v.en.7.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:
3 de Enero de 1949. Hora 10 y 40. Licitación número 333. Hielo cristalino. Hora 11. Licitación número 334. Sacos blancos para porteros.
10 de Enero de 1949. Hora 10 y 35. Licitación número 319. Esmaltados, Cif, (segundo llamado). Hora 10 y 55. Licitación número 320. Heladeras eléctricas, Cif. (segundo llamado).
17 de Enero de 1949. Hora 8. Licitación número 305. Aspirador eléctrico, (segundo llamado). Hora 8 y 20. Licitación número 308. Ficheros, Cif, (segundo llamado). Hora 8 y 40. Licitación número 279. Papel estraza, (tercer llamado).
Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a las Oficina de Adquisiciones de este Ministerio avenida 18 de Julio número 1892, (tercer piso). — Montevideo, Diciembre 27 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.31-23672-v.en.5.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**
LLAMADOS A LICITACION PUBLICA
(Primer llamado). Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos en las fechas y horas que se señalan:
Licitación N.o 173: Artículo: Artículos de almacén. Día: 12 de Enero a las 9 horas.
Licitación 178. Artículo. Leche. Día 12 de Enero a las 9 y 30 horas.
Licitación 181. Artículo. Papas y boniatos. Día 12 de Enero a las 10 horas.
Licitación N.o 171. Artículo. Vestuario del personal y reclusos. Día 12 de Enero a las 10 y 30 horas.
Licitación N.o 182. Artículo. Uniformes para el personal. Día 12 de Enero a las 11 horas.
(Segundo llamado). Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de los siguientes artículos en las fechas y horas que se señalan
Licitación N.o 179. Artículo. Residuos alimenticios. Día 13 de Enero a las 9 horas.
Licitación N.o 174. Artículo. Artículos de electricidad. Día 13 de Enero a las 11 horas.
Licitación N.o 175. Artículo. Artículos de menage. Día 14 de Enero a las 9 horas.
Licitación N.o 177. Artículo. Artículos de limpieza e higiene. Día 14 de Enero a las 11 horas.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) Dic.31-23673-v.en.13.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 7
**Primer llamado**
Llámase a licitación pública número 7, para la adquisición de artículos de limpieza. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 13 de Enero a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación. (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1948. — La Secretaria.
(Cuenta corriente) Dic.31-23664-v.en.13.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLCA N.o 36
**Tercer llamado**
Llámase a licitación pública número 36, para la adquisición de 40.000 kilogramos de papas. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 14 de Enero a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirado los pliegos de condiciones de ésta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1948. — La Secretaria.
(Cuenta corriente) Dic.31-23665-v.en.13.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 8
**Primer llamado**
Llámase a licitación pública número 8, para la adquisición de papel e hilo. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 11 de Enero a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirado los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1948. — La Secretaria.
(Cuenta corriente) Dic.31-23666-v.en.13.

**FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO**
COMPRA DE LEÑA PARA ENCENDIDO DE LOCOMOTORAS
Esta Institución llama a concurso privado de precios para el suministro de 300 toneladas de leña para encendido de locomotoras. Las propuestas se abrirán en la Secretaría de la Administración, avenida 18 de Julio 1112 tercer piso, el día 10 de Enero de 1949 a las 10 horas. Más detalles en Oficina de Proveeduría, Yaguarón 1519. — Montevideo, Diciembre de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.31-23668-v.en.7.

**FRIGORIFICO NACIONAL**
PEDIDO DE PRECIOS
**Segundo llamado**
Llámase a precios para el suministro durante el año 1949, de pasto seco (segundo llamado). El pliego de condiciones correspondiente está a disposición de los interesados, en nuestra Sección Adquisiciones, calle Salis 1464. La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 10 de Enero de 1949 a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.31-23669-v.en.4.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 3019
**Extinguidores**
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Marzo de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 100 extinguidores de incendio a dióxido de carbono, portátiles, de metal inoxidable, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.31-23670-v.en.7.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 3016|48
**Alambre de hierro negro**
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 2 de Marzo de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 66.000 kgs. de alambre de hierro negro, secc. circular, ductil sin barnizar, números 7, 9, 14 y 16 de 4.57; 3.76; 2,11; y 1,65 mm. de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.31-23671-v.en.7.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
**ACTA N.o 55.722.** — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — Con esta fecha Mourat y De León, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "LA CANTABRICA" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.31-16216-v.en.13.

**ACTA N.o 55.730.** — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — Con esta fecha Echave y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "CARBOSULFA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.31-16217-v.en.13.

**ACTA N.o 55.731.** — Montevideo, Diciembre 28 de 1948 —. Con esta fecha Echave y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "MIDALGAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.31-16218-v.en.13.

**ACTA N.o 55.721.** — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — Con esta fecha Gregorio Elbert, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "EL ARCO IRIS" para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.31-16219-v.en.13.

**ACTA N.o 55.720.** — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — Con esta fecha Gregorio Elbert, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "LA ALONDRA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.31-16220-v.en.13.

**ACTA N.o 55.723.** — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aktiebolag Keros, de Sodertalje, Suecia, ha solicitado el registro de la marca,




para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Dic.31-16221-v.en.13.

**ACTA N.o 55.714.** — Montevideo Diciembre 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Myrurgia S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca, "NIKE" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.31-16178-v.en.13.

**ACTA N.o 55.679.** — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — Con esta fecha J. y S. Atkinsons Ltda. S. A. Uruguaya Ind. y Com., Montevideo, solicitan el registro de la marca, "PIN-UP" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.31-16173-v.en.13.

**ACTA N.o 55.716.** — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — Con esta fecha Casimiro Mañes Salvador, de Montevideo, solicita registrar la marca, "LA VALENCIANA" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.31-16169-v.en.13.

**ACTA N.o 55.717.** — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — Con esta fecha De Cunto Hnos., de Montevideo, solicita registrar la marca, "DEC-TAL" para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.31-16168-v.en.13.

**ACTA N.o 55.695.** — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — Con esta fecha Joaquín Puig Sánchez, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca,




para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Dic.31-16170-v.en.13.

**ACTA N.o 55.676.** — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Marchant Calculating Machine Company de Oakland, California, Estados Unidos de Amé... ...itan la marca,




para la clase 1... — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Dic.31-16241-v.en.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 7535.** — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A., por Les Usines de Melle, de Saint-Léger-lés-Melle, Deux-Sévres, Francia, como cesionaria de Jean Pigeot y Roland Mironneau, de Melle, Deux-Sévres, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos en la fabricación de Lactosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Dic.31-16171-v.en.13.

**ACTA N.o 7536.** — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — Con esta fecha el señor Jones y Cía., S. A. por David Silberman, de Estado de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Máquina para fabricar cierres corredizos o cierres "Relámpagos", al procedimiento para realizar dicha fabricación y a los productos fabricados por dicha máquina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.31-16172-v.en.13.

**ACTA N.o 7538.** — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — Con esta fecha el señor Roberto Johnson, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de cisterna sanitaria, aplicable en gabinetes higiénicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.31-16177-v.en.13.

**ACTA N.o 7539.** — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jan Staller, de Brno, Checoeslovaquia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de cierre para botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.31-16222-v.en.13.

**ACTA N.o 7540.** — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Automatic Electric Laboratories Inc., de la ciudad de Chicago, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema telefónico automático con medios detentores del tren de conmutadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.31-16223-v.en.13.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE FERROCARRILES
**Provisión de durmientes**

La Dirección de Ferrocarriles (M. O. P.) hace saber a los interesados que recibirá propuestas para la provisión de hasta 30.500 durmientes para trocha normal, debiéndose presentarlas en sobre cerrado y lacrado con especificación detallada de dimensiones, cantidad y clase de madera ofrecida, así como condiciones especiales de la oferta, quedando entendido que la presentación de la misma no dará a los proponentes derecho alguno, pudiendo el Poder Ejecutivo aceptar la que juzgue de su conveniencia, o más de una si lo necesitase para cubrir la expresada cantidad de 30.500 durmientes, o bien, rechazarlas todas si no las conceptuase convenientes.

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en la Oficina de esta Dirección, Río Negro 1790, y en presencia de los interesados que lo deseen, el día 12 de Enero de 1949 a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.31-23663-v.en.4.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO**
LICITACION PUBLICA
**Obras complementarias de albañilería y construcción e instalación de la Cámara fría con el equipo productor de frío correspondiente, en el Mercado Municipal, zona Este de la ciudad.**

Llámase a licitación pública, con plazo hasta el día 27 de Enero de 1949 a las 10 horas, para la ejecución de las obras complementarias de albañilería y construcción e instalación de la cámara fría con el equipo productor de frío correspondiente, en el Mercado Municipal del Barrio Este de la ciudad, ubicado en calle Rodó entre las de Varela y Gomensoro. Los precios para las referidas obras deberán darse en forma separada y pueden los licitantes presentarse a uno o a los dos trabajos a efectuarse indistintamente. En la Dirección de Arquitectura Municipal previo pago de la suma de $ 10.00 puede retirarse el juego de planos pliego de condiciones y memoria descriptiva.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría Municipal, hasta el día y hora indicados, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas a todas. — Mercedes, Diciembre 27 de 1948. — Luis Koster Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.31-16213-v.en.19.

## Dirección G. del Registro del Estado Civil

### Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

**Montevideo, Diciembre 31 de 1948**

**6.a Sección**

ADOLFO OLIVERA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1617, y IGNACIA ESTER HERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1617.

GÜNTER HANS BRÜCK, 29 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Galicia 1226 Apto. 9, y SOFIA STERN, 22 años, soltera, alemana, domiciliada Galicia 1228.

SAMUEL HAMU, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Cuareim 1594, y SARA NOACH, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1594.

ALBERTO PESSANO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1243, y ESPERANZA BERNHARD, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1243.

**10.a Sección**

ADOLFO MIGUEL MANFRE, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cardal 3263, y HILDA ESTHER DEMARCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3263.

JUAN ANTONIO RIBA, 47 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Donizetti 1361, y ANGELINA MARIANA FASEP, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Donizetti 1361.

**11.a Sección**

GUALBERTO EUSEBIO BRIAN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iguazú 3890, y LIDIA ESTHER SAENZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Iguazú 3890.

HECTOR RICARDO LAPOUBLE, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado 21 de Abril 2682, y BLANCA NIEVES FALERO, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada 21 de Abril 2682.

MIGUEL ANGEL ACOSTA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Villademoros 2534, y OLGA APOLONIA ALBORNOZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2256.

EDMUNDO RICARDO ROMERO, 37 años, soltero, ladrillero, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6462, e ISABEL ACOSTA, 47 años, divorciada, brasileña, domiciliada Cno. Maldonado 6482.

MIGUEL ALVAREZ, 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Corrales 3378, y AMANDA CURBELO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3378.

GERONIMO INOCENCIO FIGUEREDO, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Villagrán 2265 bis, y VOLGA MIREYA CORREA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Arbolito 3125.

**13.a Sección**

NAZARET ARGHOUNDJIAN, 24 años, soltero, chofer, sirio, domiciliado Inglaterra 1910, y LUCIA DER MARCARIAN 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3202.

CARLOS PETER, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Castellino 1883, y GLADYS ESTHER CARRICARTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Castellino 1883.

LUIS PEREZ. 23 años, soltero. jornalero. oriental. domiciliado. Seis 3623 (Casabó). y ELVIRA LANGELAN. 17 años, soltera. oriental, domiciliada Vizcaya 3772.
ESTEBAN KURYS. 21 años, soltero. escultor, polaco. domiciliado Berna 2045. y ESTHER KARPUSKA. 20 años, soltera. lituana. domiciliada Perú 2018.
LISARDO LOPEZ. 22 años, soltero. empleado, argentino. domiciliado Austria 2051. y ALBARITA MARTINEZ. 21 años. soltera, oriental. domiciliada Austria 2051.
DANIEL EUGENIO IGUINI, 31 años. soltero. jornalero, oriental. domiciliado Chile 3341. y AURORA GAUNA. 26 años. soltera, oriental. domiciliada Chile 3341.

### 15.a Sección

ARIEL ADONIS SEVERINO. 28 años. divorciado. escenógrafo. oriental. domiciliado Dr. Pablo De María 1413. y NORMA ALICIA SUAREZ, 24 años. soltera, dibujante. oriental. domiciliada Dr. Pablo De María 1413
ARTURO GIMENEZ PAUVETY. 35 años, soltero. abogado. argentino. domiciliado Parque Hotel. y ESPERANZA PICARD. 17 años. soltera, suiza, domiciliada Parque Hotel.
PEDRO LASSALLE OCAMPO. 33 años, soltero. abogado, argentino. domiciliado Parque Hotel. y ANGELICA CARRASCO GARCIA. 29 años. divorciada. española domiciliada Parque Hotel.
EVARISTO RIBEIRO. 53 años, soltero. empleado. oriental, domiciliado Charrúa 1736 y ELISA MARIA CARRIERI. 53 años, soltera. oriental, domiciliada Charrúa 1736.
DANTE FAVA. 30 años, soltero. empleado. oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1217. y MARIA ELENA OLAIZOLA. 27 años. soltera, oriental. domiciliada Defensa 1724.
WASHINGTON ARRIOLA. 22 años. soltero, empleado. oriental. domiciliado Carapé 2032. y MARIA JULIA IBARRA. 17 años, soltera. oriental, domiciliada Carapé 2034.

### 16.a Sección

PEDRO ANCHORENA. 41 años. soltero, empleado. oriental. domiciliado G Camino 817. y MARIA ELENA BARBERO. 48 años. divorciada. oriental. domiciliada G. Camino 817.

### 18.a Sección

ROBERTO RAMIREZ TECHERA. 28 años. soltero. militar. oriental. domiciliado C. de Bahía Blanca 2531. y ALDA LUCIA D'ALTO LOPEZ. 21 años. soltera. oriental, domiciliada C. de Bahía Blanca 2531.
BALTER ELOY BARROS SANGUINETTI, 31 años. soltero. técnico aviador. oriental, domiciliado El V. Pancho 2503. y ANA MARQUEZ LIES. 26 años. soltera. oriental. domiciliada José B. Lamas 2784.
JUAN DIEGO SANS. 26 años. soltero. empleado. oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2459. y GLADYS AFAMADO. 23 años. soltera, oriental. domiciliada Br. Artigas 871.
JULIO PEREZ MOLINE. 31 años. soltero, empleado. oriental. domiciliado Palmar 2436 y NORMA JOSEFINA FRIONI. 28 años, soltera, oriental. domiciliada Palmar 2436.

### 20.a Sección

AQUINO SOSA. 26 años, soltero. jornalero, oriental, domiciliado M. Berinduague 725. y FLORA BASALO. 21 años. soltera, oriental. domiciliada M. Berinduague 725.
SANTIAGO BADEMIAN. 25 años, soltero, chofer. armenio. domiciliado M. H. y Obes 4454. y SURPUHI KEVORKIAN. 20 años. soltera, oriental. domiciliada M. H. y Obes 4438.
AMERICO SOSA. 23 años, soltero. metalúrgico, oriental. domiciliado Inclusa 139. y NELIDA CARMEN RODRIGUEZ, 22 años. soltera, oriental. domiciliada Inclusa 139.
LORENZO MENDEZ. 25 años. soltero. carpintero, oriental. domiciliado Conciliación 3869. y AMALIA CABALLERO. 22 años. soltera, oriental, domiciliada Conciliación 3867.
AGUSTIN BARCA. 26 años, soltero. comercio. oriental. domiciliado Ladines 316. e IRMA FERNANDEZ. 23 años. soltera. oriental, domiciliada Timote 4611.
DAMASO RAMON BUSTELO. 51 años. divorciado. empleado, oriental. domiciliado J. Laguna 5225. y ELISA MAURIN. 48 años, viuda. oriental, domiciliada J. Laguna 5225.
ABRAHAN DER MEGRDITCHIAN. 20 años. soltero. comercio, francés. domiciliado C. M. Ramírez 156. y ELENA PATPATIAN. 19 años. soltera, argentina. domiciliada R. P. Martínez 696.
ARTIGAS FERNANDEZ. 22 años. soltero, empleado. oriental. domiciliado Humboldt 4285. y ELMA NELLY GALBAN. 18 años. soltera, oriental. domiciliada Humboldt 4285.
RAMON INES MORALES. 34 años, soltero. jornalero. oriental, domiciliado San Mateo 4113. y FRANCISCA PALLARES. 39 años. soltera. oriental, domiciliada San Mateo 4113
JUAN FAJARDO. 26 años, soltero. empleado, oriental. domiciliado C. M. Ramírez 541. y MARTHA IRMA VINOTTA, 20 años. soltera, oriental. domiciliada M. Vidaurreta 730.

### 22.a Sección

ANIBAL MAGGI. 27 años. soltero, tipógrafo. oriental, domiciliado J. Artigas 3963. y NELIDA LEON. 19 años. soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3444.
EDUARDO AURELIO CALVO, 43 años. soltero. marino, español, domiciliado Himalaya 2975, y SALUDINA GARCIA. 44 años, soltera. española. domiciliado Himalaya 2975
NICOLAS FRANCISCO MONTEVERDE, 38 años. soltero. empleado. oriental, domiciliado Fco. Plá 3833. y HILDA ESTELA LAGARDE. 22 años. soltera, oriental. domiciliada Fco. Plá 3814.
LAURO CONRADO MORALES. 31 años, soltero. mecánico, oriental. domiciliado Propios 3476. y ROSA LUCIA ZUCCOLI. 23 años. soltera, oriental. domiciliada B. Araújo 3732.
NICASIO YAMANDU BENITEZ. 21 años. soltero. mecánico. oriental, domiciliado Canstatt 3051. y LIDIA NUÑEZ DE JESUS. 22 años. soltera, empleada. portuguesa, domiciliada Canstatt 3440 Apto. 1.
JULIAN MIRABALLES. 27 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Agaces 3633. y BERNARDINA BRUNILDA CARDOZO. 22 años. soltera, empleada. oriental. domiciliada Pernas 3014.
ORESTES FERRANDO. 44 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Corumbé 4116. y BLANCA VIOLETA SIMON. 32 años, soltera. oriental, domiciliada Corumbé 4116.

### 23.a Sección

AMERICO HONORATO BIANCHI. 34 años, soltero. comercio, oriental. domiciliado Daniel Muñoz 2297 bis. y ROSA BLANCA MUSTO. 25 años. soltera, oriental. domiciliada Juan Spikerman 2142.
ROBERTO STURM. 28 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Monte Caseros 2764. y MARIA CELIA AMADO, 21 años. soltera, oriental. domiciliada Monte Caseros 2764.

$2.00 P|p.-v.en.4.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERPUI VIRVIRIAN DE KECHICHIAN o SERPOUHI VERVERIAN DE KECHICHIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo. Diciembre 24 de 1948. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.31-16165-v.en 13.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMALIO DO CARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos; habilitándose la feria mayor. — Artigas, Diciembre 20 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Dic.31-16205-v.en.13.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA DA SILVA DE MUÑOZ o ANTONIA SILVA DE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria mayor. — Artigas, Diciembre 23 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Dic.31-16206-v.en.13.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DAMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria mayor. — Artigas, Diciembre 20 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Dic.31-16281-v.en.13.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANTARCIERI o SANTANCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 16 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Dic.31-16192-v en.13.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponga se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO CHAVEZ o CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Florida. Diciembre 16 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.31-16194-v.en.13.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda. se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIEZCURRENA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 16 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.31-16195-v.en.13.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel Lópes Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON NATALIO o PANTALEON N. VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 13 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.31-16196-v.en.13.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "HERMENEGILDO y ABELARDO NAVARRO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a Juan Manuel Pereyra, Juana Gómez de Pereyra, Servando Pereyra, Hermenegildo Navarro, Manuela Pereyra de Navarro, Juana Pereyra de Navarro y Nicomedes Navarro, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos aquellos que por cualquier concepto, se consideren con derechos a todo o parte de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo situadas en Don Carlos, octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronadas con el número 1.255, designadas con los números 1 y 2, en el plano levantado por el agrimensor José B. Correa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 187, el 24 de Agosto de 1948 y compuesta cada una de ellas de dieciocho hectáreas mil cuatrocientos treinta metros lindando: A) La fracción número 1: al Nordeste, campo de Coralia Navarro: al Sudeste, Camino Vecinal y línea recta por medio. con la fracción número 2 de Abelardo Navarro Pereyra; al Sudoeste, el arroyo Don Carlos; y al Nordoeste, línea recta por medio, con campo de Ramona Navarro de Núñez; y B) La fracción número 2, al Sudeste, Camino Vecinal y línea recta por medio, con campo de Juan de Dios Perdomo; al Oeste el arroyo Don Carlos; y al Nordoeste, línea recta por medio, con la fracción número 1, de Hermenegildo Navarro Pereyra. Para la publicación del presente edicto ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 28 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$78.00 Dic.31-16224-v.feb.5.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PATETA DE PARADISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 13 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dic.31-16186-v.en.13.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de l asucesión de MANUELA RIOS DE DICON o MANUELA RIOS OLIVERA DE DICON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 27 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Dic.31-16211-v.en.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALIMUNDI MADRID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 27 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Dic.31-16212-v.en.13.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NATALIO MILAN ALONSO o JOSE MILAN ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Dic.31-16207-v.en.13.

**TEODORO A. ACOSTA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José P. Achard, dictada en los autos: "Panizza José María contra AIDA BENZO DE AMOROSO y otros, Ejecución de hipoteca". (L.o 37, F.o 155) se hace saber que el día dieciocho de Febrero de 1949 a las 17 horas y en lugar de su ubicación por intermedio del martillero Teodoro A. Acosta se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terrreno con sus edificios, construcciones y demás mejoras empadronado con el número 28358 ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo señalado con el número 32 en el plano respectivo del agrimensor Alfredo Lerena y compuesto de 450 metros cuadrados deslindados así: 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Júlio César (número 1532) entre Gral. Prim y José P. Varela; por 45 metros de fondo lindando al Norte con los solares números 16 al 19; y parte del 20; por el Sur con el 31 y por el Este con el 37.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; II) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$30.00 Dic.31-16325-v.feb.16.

**MATHIAS Y CIA. LTDA**

Por instrumento privado inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha con el número 15, del folio 66 vuelto al 73 con fecha Diciembre 20 de 1948, quedó constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "Mathias y Cía. Ltda." integrada por don CARLOS MATHIAS, ingeniero agrónomo don PEDRO QUARTINO FIGARI y escribano DANIEL PEREZ DEL CASTILLO. Objeto: Compra y venta, engorde, refinamiento, etc. de porcinos y aves. Capital: $ 12.000.00 aportados así: Por el escribano Daniel Pérez del Castillo $ 6.000.00; por Carlos Mathías: $ 3.000.00; por don Pedro Quartino: $ 3.000.00. Domicilio: En Montevideo. Julio Herrera y Obes 1240. Plazo: 2 años a partir del 30 de Setiembre de 1948, prorrogable cada 2 años. Administración: a cargo de don Carlos Mathías según las directivas del Directorio integrado por los 3 socios. Pérdidas y ganancias: 40 o|o cada uno de los señores Pérez del Castillo y Mathías; 20 o|o al señor Quartino previa deducción de un 5 o|o para fondo de reserva. Balance: 1.o de Setiembre de cada año.

$16.00 Dic.31-16166-v.en.13.

**SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA**

PAGO DE DIVIDENDO ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los señores accionistas que durante el próximo mes de Enero, contra la entrega del Cupón número 4, podrán realizar el cobro del dividendo correspondiente al semestre Julio-Diciembre 1948 en el Banco de Montevideo. — Montevideo, Diciembre de 1948. — El Directorio.

$2.40 Dic.31-16204-v.en.4.

**"TAN-CO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**

A los efectos de la ley número 8992 se hace constar que por escritura autorizada el 23 de Diciembre 1948 por el escribano Werner Dix se constituyó por los señores CARLOS GUILLERMO TANKE y CARLOS SPRINGER la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada: Razón social y denominación: "Tan-co Sociedad de Responsabilidad Limitada". Objeto: Exportación, importación, consignación, compra y venta de frutos del país, especialmente lanas. Plazo: 20 años a partir del 1.o de Diciembre de 1948. Domicilio: Montevideo. Capital: pesos 20.000; aportados por Carlos Guillermo Tanke $ 12.000 y Carlos Springer $ 8.000 en dinero en efectivo e integrado hasta la mitad. Administración: Ambos socios conjunta o separadamente. Uso de la razón social: Ambos socios indistintamente. Año comercial: 1.o de Setiembre al 31 de Agosto. Distribución de ganancias y contribución a las pérdidas: 70 o|o el señor Carlos G. Tanke y 30 o|o don Carlos Springer. Inscripción: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, Registro Público de Comercio: N.o 25; F.o 153; tomo 13 del Registro de Contratos.

$14.00 Dic.31-16215-v.en.13.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

A los efectos legales hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Luis Alberto Machó en esta ciudad el diez de Diciembre último inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el dieciséis del mismo mes con el número 279 al folio 665 y siguientes del libro número 1, hemos otorgado un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se extracta a continuación: Socios: JOSE MARIANO CASTRO y MOISEJS (MAURICE) ASKINAZI. Denominación y firma social: "Atlántic Commercial Lloyd Ltda.". Domicilio principal: En la ciudad de Montevideo. Plazo: Tres años. Objeto: Exportaciones, importaciones, representaciones, distribución de productos manufacturados y establecimiento de fábricas e industrias en general. Capital: Veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) aportados $ 12.500.00 por el señor José Mariano Castro y el señor Mauricio Askinazi aporta el derecho de uso y goce y explotación de las agencias, representaciones y conexiones comerciales que actualmente giran bajo su nombre avaluadas en doce mil quinientos pesos. Dirección y Administración. A cargo indistintamente de ambos socios. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — J. Castro M. Askinazi.

$16.00 Dic.31-16187-v.en.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores Antonio Bello Rimer, Amado Cardillo y Francisco Severio Misurraco, el café, bar y billares, avenida Gral. Flores 4149. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — JOSE ARGES ALSINA. — A. Bello Rimer. — A. Cardillo. — F. S. Misuraco.

$9.00 Dic.31-16179-v.en.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que por intermedio de la Oficina de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Carlos D' Angelo el almacén de comestibles frutas y verduras, Brandzen 2248. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — JOSE JUAN BERGERO. — Carlos D' Angelo.

$6.00 Dic.31-16180-v.en.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficina Méndez, Sanjurjo y Cía., prometí vender el negocio de café, bar y billar, sito en la calle San Quintín número 4301 esquina Bulognese al señor Jesús García Castiñeira. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — ENRIQUE COMUNALE PERDOMO. — ALBA ALANIZ DE COMUNALE. — Jesús García.

$6.00 Dic.31-16189-v.en.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Juan María González Milán, mi café bar y fonda, instalado en Sarandí Grande. Presentar comprobantes cuentas, en la escribanía Asuaga, de esta localidad. — Sarandí, Diciembre 20 de 1948. — ANTONIO PEREYRA BARRETO. — Juan María González.

$6.80 Dic.31-16190-v.en.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efetcos legales, hacemos saber que hemos vendido a la Sociedad "Sierra y Cía." nuestro comercio de tienda, mercería y bazar, situado en la calle Independencia número 691 de esta ciudad bajo la firma "Roca Hnos."; de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores presenten créditos en el local citado. — Florida, Diciembre 23 de 1948. — "ROCA HNOS.".

$10.20 Dic.31-16199-v.en.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el bar y bebidas alcohólicas, calle Buenos Aires número 250 a Félix Arenas Velazco. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — ANTONIO CIUFFOLETTO MANDARAN.

$6.00 Dic.31-16203-v.en.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley del 26 Setiembre 1904 comunico al comercio y público en general que he vendido al señor Valdemar R. Valladares el comercio en ramos generales que tengo establecido en Estación Paso del Cerro, quinta sección judicial de Tacuarembó, quedando el pasivo a mi cargo. Los acreedores pueden presentarse dentro del plazo legal con sus respectivos créditos. — Paso del Cerro, Diciembre 22 de 1948. — CORINA GIL DE SAAD. — Valdemar R. Valladares.

$16.00 Dic.31-16208-v.en.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos en general, que a partir del 30 de Noviembre último, hemos disuelto de común acuerdo la Sociedad Comercial que en el ramo de "tienda y anexos" giraba en plaza bajo la razón social de "Domínguez y Lapaz", establecidos en el local de la esquina formada por las calles Artigas y don Bosco de esta ciudad. Ha quedado el activo y pasivo a cargo del socio Néstor J. Lapaz que continuará con el comercio en dicho lugar. Acreedores presentarse en escribanía de Eduardo Ramos, Colón 326 Mercedes, profesional encargado de esta disolución. Y a efecto de la ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 Código Comercio efectuamos estas publicaciones. — Mercedes, Diciembre 23 de 1948. — ALFREDO DOMINGUEZ. — Néstor J. Lapaz.

$15.00 Dic.31-16210-v.en.19.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

### Rocalpi S. A.

Balance de saldos al 31 de Enero de 1948

Activo—

| | | |
|---|---|---|
| Acciones a emitir ... | $ | 800.000.00 |
| Caaj ............... | " | 413.58 |
| Edificio calle Norderney | " | 168.226.44 |
| Muebles y útiles .... | " | 5.582.28 |
| Gastos generales .... | " | 1.487.30 |
| Acciones a subscribir 2.a serie .......... | " | 26.000.00 |
| Bienes raíces ........ | " | 6.643.88 |
| Gastos constitución ... | " | 1.906.00 |
| Intereses .......... | " | 392.68 |
| Acciones en garantía, Directorio ........ | " | 15.000.00 |
| | $ | 1.025.652.16 |

Pasivo—

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado ... | $ | 826.000.00 |
| Capital realizado .... | " | 174.000.00 |
| Alquileres .......... | " | 750.00 |
| José Pizzorno Scarone, "Particular" ...... | " | 9.392.68 |
| Depositantes de acciones en garantía, Directorio .............. | " | 15.000.00 |
| Reserva ........... | " | 509.48 |
| | $ | 1.025.652.16 |

Inspección General de Hacienda. Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 13419.

**Otis Elevator Company**

**Montevideo**

**Balance general al 30 de Setiembre de 1948**

Activo—

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles .......... | $ | 52.000.00 |
| Edificios y construcciones .............. | " | 37.233.23 |
| Maquinarias y herramientas .......... | " | 57.759.38 |
| Muebles y enseres ... | " | 11.719.93 |
| Vehículos .......... | " | 12.302.60 |
| Mercaderías en existencia .............. | " | 333.832.35 |
| Mercaderías en tránsito | " | 55.229.24 |
| Deudores en cuentas corrientes ........ | " | 191.660.66 |
| Caja .............. | " | 4.000.00 |
| | $ | 755.737.39 |

Pasivo—

| | | |
|---|---|---|
| Bancos ............. | $ | 28.431.03 |
| Capital ............ | " | 100.000.00 |
| Reservas facultativas . | " | 91.912.42 |
| Cuentas a pagar ..... | " | 75.063.00 |
| Trabajos varios ..... | " | 322.233.24 |
| Amortizaciones ...... | " | 85.569.54 |
| Casa Matriz ......... | " | 52.528.16 |
| | $ | 755.737.39 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.60. — 13413.

**BANCO COMERCIAL**

**BALANCE CORRESPONDIENTE AL 12 DE NOVIEMBRE DE 1948**

**DEBITO — (ACTIVO)**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Disponible:** | | | |
| Encaje fiduciario y metálico ........... | | $ | 15.330.972.35 |
| **Exigible a la vista:** | | | |
| Banco de la República O. del Uruguay — Cuenta corriente .. | $ 10.235.144.52 | | |
| Banco de la República O. del Uruguay — Cámara Comp. ... | " 1.942.346.98 | " | 12.177.491.50 |
| **Realizable (Cobertura de Encaje):** | | | |
| Deuda Pública ...................... | | " | 389.900.00 |
| Suma del Encaje ................. | | $ | 27.898.363.85 |
| **Realizable:** | | | |
| Acciones y valores ... | $ 55.130.05 | | |
| Inmuebles ......... | " 698.375.48 | " | 753.505.53 |
| **Exigible:** | | | |
| Cuentas corrientes .. | $ 35.915.830.98 | | |
| Valores descontados .. | " 29.694.530.27 | | |
| Deudores en gestión . | " 11.113.12 | | |
| Cauciones ......... | " 5.898.354.84 | | |
| Préstamos en moneda extranjera a clientes | " 5.407.059.96 | | |
| Préstamos sobre hipotecas .............. | " 2.050.259.28 | " | 78.977.148.45 |
| **Cuentas en el exterior:** | | | |
| Corresponsales y operaciones pendientes . | | " | 10.886.144.07 |
| **Inmovilizado:** | | | |
| Muebles y útiles .... | $ 29.953.92 | | |
| Edificios para uso del Banco .......... | " 1.540.069.94 | " | 1.570.023.86 |
| **Varias cuentas deudoras:** | | | |
| Saldos deudores no especificados ....... | | " | 5.539.536.35 |
| Total del Débito — (Activo) ....... | | $ | 125.624.722.11 |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Varias cuentas deudoras | $ 39.129.191.17 | | |
| Valores depositados .. | " 149.370.411.99 | " | 188.499.603.16 |
| | | $ | 314.124.325.27 |

**CREDITO — (PASIVO)**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Patrimonial:** | | | |
| Capital realizado .... | $ 7.000.000.00 | | |
| Fondo de reserva .... | " 6.800.000.00 | $ | 13.800.000.00 |
| **Exigible a la vista:** | | | |
| Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días ...................... | | " | 37.596.978.22 |
| **Exigible a plazo:** | | | |
| Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de preaviso) ........ | $ 23.088.352.54 | | |
| Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días ........... | " 28.579.731.32 | " | 51.668.083.86 |
| **Cuentas en el exterior:** | | | |
| Corresponsales y operaciones pendientes .. | | " | 13.148.350.10 |
| **Exigible:** | | | |
| Varios acreedores ... | $ 5.342.144.47 | | |
| Partidas pendientes, cta. agencias y sucursales | " 168.599.86 | " | 5.510.744.33 |
| **Varias cuentas acreedoras:** | | | |
| Saldos acreedores no especificados ....... | | " | 3.900.565.60 |
| Total del Crédito — (Pasivo) ....... | | $ | 125.624.722.11 |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Varias cuentas acreedoras ............. | $ 39.129.191.17 | | |
| Depositantes de valores | " 149.370.411.99 | " | 188.499.603.16 |
| | | $ | 314.124.325.27 |

A. D. Abaracón, Gerente General. — J. A. Besada, Subgerente Contador General.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Bancos. — Mario Tassino, Inspector.

$ 24.60. — 16049.

## SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA URUGUAYA

### BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

**A C T I V O**

| | | |
|---|---|---|
| **Activo inmobiliario:** | | |
| Muebles y útiles | | $ 1.00 |
| **Activo disponible:** | | |
| Caja | $ 374.58 | |
| Bancos | " 73.632.63 | " 74.007.21 |
| **Activo exigible:** | | |
| Deudores en cuenta corriente | $ 5.075.781.18 | |
| Inversiones | " 1.108.094.75 | " 6.183.875.93 |
| **Activo realizable:** | | |
| Fondos Públicos | $ 41.580.00 | |
| Acciones en otras sociedades | " 8.427.726.79 | " 8.469.306.79 |
| **Activo transitorio:** | | |
| Impuestos | | " 40.598.11 |
| | | $ 14.767.789.04 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depositarios de valores en custodia | | " 5.806.619.09 |
| Depósito de valores en custodia | | " 1.991.783.97 |
| Depósito de acciones en garantía | | " 9.000.00 |
| | | $ 7.807.403.06 |

**P A S I V O**

| | | |
|---|---|---|
| **Pasivo no exigible:** | | |
| Capital realizado | $ 4.000.000.00 | |
| Reserva estatutaria | " 280.176.22 | |
| Reserva especial | " 75.000.00 | $ 4.355.176.22 |
| **Pasivo exigible:** | | |
| Acreedores en cuenta corriente | $ 8.053.192.56 | |
| Otras cuentas acreedoras | " 29.134.54 | " 8.082.327.10 |
| **Pasivo transitorio:** | | |
| Dividendos a pagar | | " 400.000.00 |
| **Ganancias:** | | |
| Saldo ejercicio anterior | $ 126.608.91 | |
| Ganancias del ejercicio | " 1.803.676.81 | " 1.930.285.72 |
| | | $ 14.767.789.04 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Valores entregados en custodia | | " 5.806.619.09 |
| Depositantes de valores en custodia | | " 1.991.783.97 |
| Depositantes de acciones en garantía | | " 9.000.00 |
| | | $ 7.807.403.06 |

**Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Annóimas.**

**$ 19.20. — 15350.**

---

## O T E G U I H E R M A N O S S. A.

**Montevideo**

### BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1948

**A C T I V O**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Disponible:** | | | |
| Caja y Bancos | | | $ 1.068.023 47 |
| **Exigible:** | | | |
| Deudores por ventas | | $ 162.779.79 | |
| Deudores por clasificación, etc. | | " 54.753.54 | |
| Adelantos y otros saldos a cobrar | | " 22.790.74 | " 240.324.07 |
| **Circulante:** | | | |
| Existencia de lanas (según inventario) | | $ 695.547.47 | |
| Materiales varios (según inventario) | | " 51.154.40 | " 746.701.87 |
| **Fijo:** | | | |
| Deuda Pública en garantía ($ 10.000.00 valor nominal) | | $ 9.994.92 | |
| Muebles y útiles | $ 6.530.20 | | |
| Menos: amortización | " 990.27 | " 5.539.93 | |
| Vehículos | $ 3.750.00 | | |
| Menos: amortización | " 1.687.50 | " 2.062.50 | " 17.597 35 |
| **Transitorio:** | | | |
| Seguros e impuestos no vencidos | | | " 12.301.15 |
| | | | $ 2.084.947.91 |
| **Patrimonio de terceros:** | | | |
| Acciones depositadas en garantía de Directores | | $ 100.000.00 | |
| Valores depositados en custodia | | " 9.500.00 | |
| Consignaciones recibidas | | " 3 457.00 | |
| Lanas depositadas de terceros | | " 1.00 | " 112.958.00 |
| | | | $ 2.197.905.91 |

PASIVO

| | | |
|---|---|---|
| **Exigible:** | | |
| Préstamos a interés | $ 630 375.00 | |
| Acreedores varios | " 227.514.43 | |
| Sueldos y jornales a pagar | " 82 572.19 | |
| Impuestos y otras cuentas a pagar | " 57 806 56 | $ 998.268.18 |
| Provisión para leyes sociales | | " 8.672.66 |
| | | $ 1 006.940 84 |
| **Patrimonial:** | | |
| Capital autorizado | $ 1.500.000.00 | |
| Menos: acciones a emitir | " 800.000.00 | " 700.000 00 |
| Reservas y utilidad a distribuir | | " 378.007.07 |
| | | $ 2.084.947.91 |
| **Patrimonio de terceros:** | | |
| Directores por acciones en garantía | $ 100.000.00 | |
| Depositantes de valores en custodia | " 9.500.00 | |
| Acreedores por consignaciones | " 8.457.00 | |
| Terceros por lanas depositadas | " 1.00 | " 112.958 00 |
| | | $ 2.197.905 91 |

**Inspección General de Hacienda. — Autorízase publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.**

**$ 28.20. — 15053.**

---

**BANCO DO BRASIL S. A.**

**BALANCE CORRESPONDIENTE AL 3 DE SETIEMBRE DE 1948**

DEBITO (ACTIVO)

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Disponible:** | | | |
| **Encaje metálico:** | | | |
| **Plata** ... $ 333.15 | | | |
| **Vellón** .. " 402.92 | $ 736.07 | | |
| **Encaje fiduciario** ... | " 204.395.00 | $ 205 131.07 | |
| **Exigible a la vista:** | | | |
| **Banco de la República O. del Uruguay. — Cuentas corrientes** | $ 5.069.31 | | |
| **Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Comp.** | " 406.955.58 | " 412.024.89 | |
| **Suma del Encaje** | | $ 617.155.96 | |
| **Exigible:** | | | |
| **Cuentas corrientes** | $ 223.926.56 | | |
| **Valores descontados** | " 709.474.55 | | |
| **Deudores en gestión** | " 1.493.93 | | |
| **Cauciones** | " 871.339.13 | | |
| **Préstamos en moneda extranjera a clientes** | " 466.313.09 | " 2.272.547.26 | |
| **Cuentas en el exterior:** | | | |
| **Corresponsales y operaciones pendientes** | | " 296.227.25 | |
| **Inmovilizado:** | | | |
| **Muebles y útiles** | $ 60.252.04 | | |
| **Edificios para uso del Banco** | " 345.669.73 | " 405.921.77 | |
| **Varias cuentas deudoras:** | | | |
| **Saldos deudores no especificados** | | " 155 015.86 | |
| **Total del Débito — (Activo)** | | $ 3.746.868.10 | |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| **Varias cuentas deudoras** | $ 5.974.570.08 | | |
| **Valores depositados** | " 458.854.00 | " 6.433.424.08 | |
| | | $ 10.180.292.18 | |

CREDITO — (PASIVO)

| | | |
|---|---|---|
| **Patrimonial:** | | |
| **Capital realizado** | $ 2.000.000.00 | |
| **Fondo de reserva** | " 11.492.68 | $ 2 011.492.68 |
| **Exigible a la vista:** | | |
| **Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días** | | " 382 978.71 |
| **Exigible a plazo:** | | |
| **Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)** | $ 43.390.72 | |
| **Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días** | " 116.000.00 | |
| **Depósitos especiales** | " 128.787 69 | " 288.178 41 |
| **Cuentas en el exterior:** | | |
| **Corresponsales y operaciones pendientes** | | " 830 345.81 |
| **Exigible:** | | |
| **Varios acreedores** | | " 104.761 96 |
| **Varias ctas. acreedoras:** | | |
| **Fondos sujetos a control** | $ 13.737.15 | |
| **Saldos acreedores no especificados** | " 115.373.38 | " 129.110.53 |
| **Total del Crédito — (Pasivo)** | | $ 3.746.868.10 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| **Varias cuentas acreedoras** | $ 5.974.570.08 | |
| **Depositantes de valores** | " 458.854 00 | " 6.433.424.08 |
| | | $ 10.180.292.18 |

**Inspección General de Hacienda. — Autorízase publicación en el Diario Oficial. — Sección Bancos.**

**$ 22.80. — 16006.**

DIARIO OFICIAL ANEXOS

# JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, 6 de Diciembre de 1948

**Relación de asuntos tratados:**

Trámite administrativo: Hacienda 1.er turno; en autos "Fisco con Suc. Juan B. Peluffo" da cuenta que el Fiscal no apeló de la sentencia. — Gedanken Lesch Máximo y Francisco Abramovici; exhorto.— M. Luisa Mariana; denuncia. — Civil 2.o turno ;en autos "Luis Bajas y Eduardi Brito Cibils con Suc. de Manuel Acosta y Lara" solicita un testimonio. — Caja de Jubilaciones solicita informes sobre los siguientes expedientes: Rerigio Guichón Núñez. — Manuel Oca Pérez. — Francisco C. Berrueta. — Pedro Vespa Romero. — Pedro Severino Sánchez Fernández. — Deza Arias Civismo Justo. — Otegui Enrique; posesión de estrados.

Asuntos contenciosos: Humberto Arena Ferrari con Matilde Teresa Giobbio Romello. — Gregorio Mario, Ramona y Luzbel Cortés Larrosa con Ignacia Cortés de Lamas. — Abella Viriato con Pedro A. Cosentino y otros. — Banco Hipotecario del Uruguay con el periódico "El Uruguay", contienda negativa de competencia. — Pedro Saenz con el redactor responsable del periódico "Justicia" contienda negativa de competencia. — Isidora Julia Mercer Exequatur.

Libertades condicionales: Concedidas anticipadas, 2.

Visita de cárceles y causas de la capital: Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno: No ha lugar, 81.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados, 68. — Mensajes, 5. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Montevideo, 10 de Diciembre de 1948

Trámite administrativo: Civil 4.o turno; Exposición. — Oficina de Protocolos da cuenta el fallecimiento del Escribano Juan C. Orasini D'Agosto. — Parodi Juan Marcos; exhorto. — Gomeza Auturo; título de Procurador. — Rocha: dirección Gral. de Aduanas; exposición.— De la Fuente María Mercedes; título de Procurador. — Argerier Teodoro; exhorto. — Hernández Juan Antonio; denuncia Agnese María L.; sólitud. — Maldonado; en autos " Fulgencio Bustelo Sotelo" frmula una solicitud. — Salto 1.er turno; el Jueb Letrado formula una denuncia. Hacienda 1.er turno, en autos "Fisco con Techera Castro Francisco" eleva un exhorto. — Hacienda 1.er turno; en autos "Fisoc con Carvallido Elías" eleva un exhorto. — Civil 6.o turno en autos "Scarone Pablo Alberto" eleva un exhorto. — Hacienda 1.er turno; en autos "Fisco y Martínez Francisco con Borges abriel y Piñeyro Patrocinio" eleva un exrorto.

Asuntos contenciosos: Ruth Glaserfeld; exequatur. — Alepandrina Rosas de Mangino y otros con Municipio de Montevideo; Recurso Exto. de Nulidad pls de Treinta 1 Tres. — Mateo Brunet y Cía. con Pereira Costa de Romay Ma-Notoria. — Artigas Huelmo con Mun. de Rocha. — Enrique Arbenoiz con Municiría José Alves Ano Bom o José Do Espósito Santo Ano Bom. Antonio Masucas con Adela Alenik. Un recurso de casación por abuso de la inferioridad psicológica de un menor.

Libertades condicionales: Anticipadas interlocutorias. concedidas, 4. Denegadas. 6.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados, 86. — Mensajes, 5. — José M.a Piñeyro, Secretario.

# MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 21 de Diciembre de 1948

Mirtha Graciela Belén, oriental, 4 días, Casa del Niño.

Amabilia Sinforosa Grisón, oriental, 66 años, soltera, Asilo P. del Campo.

Sara Giacusa de Ghirardelli, oriental, 39 años, H. Maciel.

Pedro Espinosa, oriental, 62 años, viudo, H. Maciel.

Martín Alejandro Remosa, oriental, 48 años, soltero, H. F. Ferreira.

María Brum de Pardo, oriental 18 años, casada, H. F Ferreira.

Toribio Vico, oriental, 58 años, casado, H. Pastuer.

María Celia Bidart, oriental, 48 años, soltera, H. Italiano.

José Luca, oriental, 66 años, casado, Gaboto 1010.

Hilda Mirtha Vidal de González, oriental, 31 años, viuda, Comercio 2134.

María del Rosario Piñeyrúa Pittaluga, oriental, 1 año, Tomás Villalba 3281.

Oscar Ustra Fernández, oriental, 34 años, soltero, Ceibal 1672.

Eduardo Cidanez Rodríguez, español, 62 años, viudo, Félix M. Olmedo 3645.

Isabel Nieto de Madero, oriental, 74 años, viuda, P. Zufriateguy 969.

Baudilia Acuña de Islas, oriental, 67 años, viuda, Colonia 2062.

Waych Yankowsky Tris, polaco, 71 años, casado 8 de Octubre 2429.

Guillermo Richebourg de Lecomte, francesa, 57 años, viuda, Durazno 1715.

Emeterio Desiderio Almeida, argentino, 64 años, casado, 5 de Abril 4655.

María Brumia de Idma, oriental, 74 años, viuda, Ramos 4333.

Manuel Mujica, oriental, 69 años, casado, Carapé 2086.

Fermín Medina, oriental, 72 años, casado, Colorado 1850.

Serafina Ferretti de Molinari, italiana, 92 años, viuda, F. Sánchez 2741.

Día 22 de Diciembre de 1948

Antonio Salgado, español, 81 años, viudo, Asilo P. del Campo.

María Rosa Fernández de Ferrero, oriental, 63 años, viuda, H. Maciel.

Orosmán Fabra, oriental, 42 años, casado, H. Maciel.

Francisco Rodríguez, español, 59 años, soltero, H. Maciel.

Alfonso Díaz, oriental, 54 años, viudo, H. Maciel.

Ana María Alvarez, oriental, 4 días, H. P. Rossell.

Jacobo Artigas Varela, oriental, 78 años, soltero, H. P. Rossell.

Olga Inés Rodríguez, oriental, 17 años, soltera, H. P. Rossell.

Edir Flores, oriental, 21 años, soltero, H. F. Ferreira.

Alberto Sala ,oriental, 65 años, casado, H. Pasteur.

Fernando Rodríguez, oriental, 62 años, casado, H. Vilardebó.

Reinaldo Smeraldi, italiano, 63 años, casado, Juan Paullier 1008.

Santiago Ferro, italiano, 58 años, casado, B. Atigas 1632.

Antenor Torres, oriental, 63 años, casado, Rivera 2553.

Catalina Prato de Rolando, italiana, 76 años, casada, Tapes 946.

Julia de la Llama de Ocampo, 57 años, casada, Camino Santos 4584.

Carlos Eugenio del Horno, oriental, 1 mes, Larrañaga 3721.

Sara Luoni de Larcari, oriental, 56 años, casada, Blandengues 1771.

José Langilliotto, italiano, 56 años, soltero, B. Artigas 1632.

Carmen González Olivera, oriental, 35 años, soltera, 8 de Octubre 3288.

Martín Núñez Gasco, oriental, 20 años, soltero, Cabildo 2045.

Máximo Rodríguez Leal, oriental, 49 años, casado, A. Vaillant 4656.

Alberto Fernando Ramos Mañé, oriental, 15 meses, Av. Brasil 3051.

Angel Cettaro, oriental, 60 años, soltero, Industria 2467.

Eustaquia Otero de Pisani, española, 80 años, casada, Pamplona 2800.